

BIBLIOTECA NACIONES UNIDAS MEXICO



NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



LIMITADO *2.000 ejemplares*

E/CN.12/L.80

14 de agosto de 1972

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

RECOPIACION DE DOCUMENTOS BASICOS DE LA
COMISION ESPECIAL DE COORDINACION LATINOAMERICANA
(CECLA)

Volumen I

72-8-2092

INDICE

	<u>Página</u>
Constitución y dispositivos institucionales de la CECLA (Lima, diciembre de 1964)	2
Declaración de Lima (10 de diciembre de 1964)	4
Reglamento de la CECLA	11a
.....	
II. REUNION A NIVEL DE EXPERTOS Y NIVEL MINISTERIAL (Buenos Aires, marzo de 1966)	
Resoluciones	12
III. REUNION A NIVEL DE EXPERTOS (México, julio de 1966)	
Resoluciones	20
REUNION EXTRAORDINARIA A NIVEL DE EXPERTOS (Viña del Mar, junio de 1967)	
Minuta de lo acordado	51
III. REUNION A NIVEL MINISTERIAL (Viña del Mar, 24 de junio de 1967)	
Resolución sobre lugar, fecha, temario, documentación, etc., para la Cuarta Reunión a Nivel de Expertos	55
IV. REUNION A NIVEL DE EXPERTOS (Bogotá, septiembre de 1967)	
Informe del Relator	57
Carta del Tequendama	62
IV. REUNION A NIVEL MINISTERIAL (Santo Domingo, junio de 1968)	
Informe del Relator	79
Declaración de Santo Domingo y resoluciones	86

REUNION EXTRAORDINARIA A NIVEL MINISTERIAL	
(Viña del Mar, 15 a 17 de mayo de 1969)	
Informe del Relator	109
Consenso de Viña del Mar	114
REUNION EXTRAORDINARIA A NIVEL MINISTERIAL	
(Buenos Aires, 29 al 31 de julio de 1970)	
Declaración de Buenos Aires	130

1. CONSTITUCION DE LA CECLA ^{1/}

(Lima, Diciembre 1964)

Los países latinoamericanos signatarios de la Carta de Alta Gracia, REAFIRMANDO los propósitos de cooperación económica establecido por los países latinoamericanos en función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (CNUCD);

CONSIDERANDO que la unidad alcanzada por los países en desarrollo fue uno de los factores decisivos para la formación del espíritu de conciliación que presidió a la etapa final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

CONVENCIDOS de la necesidad de ampliar la esfera de acción del grupo latinoamericano para que no se vincule exclusivamente a las futuras sesiones de la CNUCD y pueda igualmente actuar en relación con otras reuniones internacionales, tanto en el ámbito regional, como en el mundial;

RECONOCIENDO que en las nuevas etapas de negociación resultantes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el grupo Latinoamericano debe actuar, como lo ha hecho hasta aquí, en coordinación con los demás países menos desarrollados;

RESUELVEN:

- a) Constituir un organismo permanente con carácter de foro latinoamericano para cuestiones específicas de la CNUCD y para cualesquiera otros asuntos relativos al comercio internacional y al desarrollo económico;
- b) El nuevo organismo se denominaría Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA) y se regirá por la Carta de Alta Gracia como conjunto de normas y principios orientadores de sus actividades;
- c) La CECLA tendrá la misión de coordinar y aunar los intereses de sus miembros y de proponer acciones conjuntas.

1/ Ver en la página 130 el Reglamento de la CECLA.

/DISPOSITIVO INSTITUCIONAL

DISPOSITIVO INSTITUCIONAL

1. A fin de alcanzar los objetivos que se propone, la CECLA deberá reunirse regularmente una vez al año. Lo hará en forma extraordinaria a iniciativa de cualquiera de sus miembros, siempre que en la opinión de por lo menos 7 de los países dignatarios haya interés para una acción conjunta latinoamericana.
2. En cada reunión de la CECLA se acordará la sede de la siguiente reunión ordinaria. Las extraordinarias se revisarán en uno de los países proponentes previo acuerdo entre éstos.
3. El país donde fuera realizada la reunión proveerá los respectivos servicios de secretaría y toda la asistencia necesaria para la realización de la misma.

NOTA DE LA SECRETARIA DE LA CEPAL (Enero de 1971)

Véase en la página 12 de este documento de recopilación el texto de la Resolución 1/63 adoptada en la Segunda Reunión de CECLA a nivel de Expertos y Ministerial (Buenos Aires, marzo de 1966), por la que, con el fin de perfeccionar el dispositivo institucional que figura más arriba, se adoptaron, con carácter provisional, algunas disposiciones relativas a las modalidades y mecanismos para la coordinación general y la coordinación particular de la CECLA.

Estas normas institucionales fueron modificadas y ampliadas poco después, conforme a la recomendación que a ese efecto hiciera la Tercera Reunión de Expertos celebrada en México en julio de 1966 en su Resolución sobre organización de los trabajos de CECLA; recomendación aprobada posteriormente por la Resolución que adoptó la Tercera Reunión a Nivel Ministerial (Viña del Mar, 24 de junio de 1967).

Según estas resoluciones (cuyo texto figura más adelante, en las páginas 45 y 55) las modificaciones y ampliaciones del dispositivo institucional de la CECLA consistieron fundamentalmente por una parte en señalar con mayor detalle los objetivos y funciones de esa Comisión, y las funciones que competen a su Secretaría de Coordinación; y por otra, en modificar las disposiciones anteriores relativas a que Gobierno debe corresponder actuar como tal Secretaría. A este respecto se estableció que "la Secretaría de Coordinación corresponderá al país que haya sido elegido como sede de la reunión ordinaria. Cuando fuera convocada una Reunión Extraordinaria, la Secretaría de esa reunión corresponderá al país en que se realice".

No se ha precisado, sin embargo, la diferencia que al parecer existiría entre una reunión ordinaria y una extraordinaria desde el punto de vista de cual es el país al que corresponde la Secretaría de Coordinación, ni por cuanto tiempo asume esa función - v.g., si en el caso de una reunión extraordinaria la secretaria de coordinación para la misma la ejerce el país donde ella se realiza, pero luego revierte al país donde se efectuó la última ordinaria, que la mantiene hasta que se acuerde la celebración de otra reunión de este tipo - y otras modalidades del caso. Tampoco se ha precisado cuando una reunión debe ser considerada como ordinaria y cuando como extraordinaria; esto es, de qué depende que se la califique de una u otra manera.

En esta materia de organización de los trabajos de la CECLA cabe finalmente mencionar la disposición incluida en el último punto de la Resolución adoptada en la Tercera Reunión a Nivel Ministerial (Viña del Mar, junio de 1967) antes citada, según la cual "en caso que uno o más gobiernos consideren necesario modificar la fecha fijada para la próxima reunión de la CECLA a nivel de expertos, así como las que se fijarán posteriormente para otras reuniones de esta Comisión, deberá informar a la Secretaría de Coordinación por lo menos con treinta días de anticipación a fin de dar tiempo suficiente para la realización de las consultas del caso con los gobiernos".

/2. DECLARACION

2. DECLARACION DE LIMA

10 Diciembre 1964

Declaración Conjunta de los Representantes
de los Gobiernos Miembros de la CECLA

Comunicada a la Junta de Comercio y Desarrollo en la
1ª Sesión, N.Y. 5 abril 1965, (Documento TD/B/10)

I

Los países latinoamericanos miembros de la CECLA, firmantes de la Carta de Alta Gracia, declaran la importancia fundamental de completar la tarea dirigida a fijar bases sólidas y permanentes para una nueva estructura del comercio internacional, como elemento sustancial para asegurar el crecimiento acelerado, ordenado y continuo de las economías de los países en desarrollo. Los postulados que informa la Carta de Alta Gracia expresados reiteradamente por el "Grupo de los 77" en la Conferencia de Comercio y Desarrollo y en la declaración que a su término suscribiera dicho Grupo, han sido reafirmados por los países de América Latina en las reuniones celebradas en Santiago de Chile y en la ciudad de Lima en los meses de noviembre y diciembre de 1964, respectivamente. Se expresó en ellas la urgente necesidad de lograr la vigencia plena de las recomendaciones aprobadas en la Conferencia de la ONU sobre Comercio y Desarrollo para lograr así objetivos y aspiraciones esenciales de los países en desarrollo, tales como la ampliación del acceso a los mercados internacionales y el mejoramiento de los precios relativos de sus productos básicos, la expansión y diversificación de sus exportaciones de manufacturas y semi-manufacturas, el logro de una adecuada cooperación financiera y la de otros factores indispensables para disminuir la brecha entre posibilidades y necesidades de recursos externos para la obtención de una acelerada tasa de crecimiento económico y social.

II

Pueblos y gobiernos de América Latina tienen plena conciencia de la gran trascendencia de la unidad alcanzada por los países en desarrollo durante la Conferencia de Ginebra. Comprendiéndolo así la CECLA recomienda el firme mantenimiento de la acción solidaria de los países latinoamericanos mancomunada con las naciones en desarrollo de otras áreas del mundo, como única forma de superar dificultades y resistencias que se oponen al logro de los objetivos perseguidos en Ginebra.

III

La Conferencia de Comercio y Desarrollo marca como hecho positivo el comienzo de una etapa histórica por la amplitud y características del diálogo iniciado entre los países altamente industrializados y los en vías de desarrollo, así como por el reconocimiento de la validez y urgencia de los reclamos de éstos, por un ordenamiento más justo y equitativo del comercio internacional en función del desarrollo.

La prosecución de ese diálogo exige la ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su XIX período de sesiones de los acuerdos logrados en Ginebra, creando el mecanismo institucional que surge de los términos de la recomendación A.V.I., con la convicción de que ellos constituyen una etapa hacia el organismo universal que propugnan los países en desarrollo.

La CECLA destaca la significación que asigna a la institucionalización de la Conferencia como un órgano permanente y a la creación e inmediata constitución de la Junta de Comercio y Desarrollo y de los demás órganos subsidiarios contemplados en la citada recomendación, que constituirían el foro mundial para la discusión de todos los problemas del intercambio y desarrollo.

IV

Los países en desarrollo expresaron en su declaración conjunta al finalizar la Conferencia de Ginebra su insatisfacción por los resultados alcanzados y la esperanza de lograr sucesivos avances en el futuro. Profunda preocupación causan las decisiones adoptadas por algunos países industrializados con posterioridad a la Conferencia, en abierta contraposición con el espíritu y principios consagrados en el Acta Final. Tales decisiones significan una violación del "statu quo" comercial, aceptado como reivindicación mínima en favor de los países en vías de desarrollo. Al desconocer la validez de compromisos contraídos, los países industrializados muestran una actitud negativa frente a la nueva filosofía que debe inspirar las relaciones económicas internacionales.

Esa actitud no hace más que confirmar la importancia que los gobiernos latinoamericanos asignen a la unidad de acción de los países en desarrollo en defensa de intereses y en procura de objetivos comunes y la imperiosa necesidad de la puesta en marcha del mecanismo institucional previsto, con el máximo apoyo de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados.

V

Desde la finalización de la reunión de Ginebra los países latinoamericanos vienen trabajando intensamente en la definición de líneas de acción precisas tendientes a concretar, con la urgencia que exigen los problemas que enfrentan los países en desarrollo, los resultados de la CNUCD confrontándolos con sus aspiraciones comunes contenidas en la Carta de Alta Gracia. En tal sentido, se arribó a las siguientes conclusiones para complementar operativamente las recomendaciones de Ginebra.

- a) Principios: En las Resoluciones de la CNUCD se reconocieron una serie de principios generales y particulares que deben servir de base a un ordenamiento más equitativo del comercio mundial. Los países latinoamericanos dirigirán - en lo sucesivo - sus esfuerzos a que tales principios sean adoptados cuanto antes

/con carácter

con carácter universal. Harán asimismo todo lo posible para que se concrete en los plazos previstos en la Recomendación A.VI.1., la Convención Relativa al Comercio de Tránsito de los países sin litoral, respetando los principios que figuran en el Anexo A.1.2. del acta final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Para ello la Junta de Comercio y Desarrollo deberá desde la iniciación de sus labores, sistematizar los principios adoptados y continuar formulando normas de valor general cuya consideración permita el establecimiento de una Carta de Comercio y Desarrollo como instrumento básico de la CNUCD y sus órganos dependientes.

- b) Productos básicos: Además de las tareas asignadas a la Comisión sobre Convenio y Política de Productos Básicos en las recomendaciones aprobadas, resultaría de suma conveniencia encomendar a la misma:
- i. la elaboración de una lista general de los productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo a los fines previstos en el Título II de la Recomendación A.11.1.;
 - ii. determinar las circunstancias excepcionales en que los países desarrollados podrán apartarse de las obligaciones asumidas, estableciendo mecanismos de consulta apropiados;
 - iii. fijar la situación del comercio de productos básicos a la fecha en que se celebró la Conferencia de Ginebra en relación con la cláusula de "STATU QUO";
 - iv. proponer porcentajes y sistemas de reducción y eliminación de gravámenes y restricciones que satisfagan las disposiciones del numeral 3, Título II, de la resolución A.11.1.;
 - v. identificar las restricciones cuantitativas sobre las importaciones de productos primarios de los países en desarrollo y establecer pautas y plazos precisos para su eliminación;
 - vi. comprobar los perjuicios causados a los países en desarrollo por las producciones antieconómicas de los países desarrollados y sugerir modificaciones a las políticas proteccionistas que estos practiquen.

/vii. sugerir

- vii. sugerir medidas compensatorias que permiten a los países en desarrollo renunciar a preferencias comerciales frente a otros países en desarrollo, tal como se contempla en el numeral 6, Título II de la resolución A.II.1.
- viii. analizar modalidades de acuerdos comerciales y de pagos que conduzcan a una multilateralidad en las relaciones con los países de economía planificada;
- ix. identificar los subsidios aplicados por países desarrollados que perjudiquen a las exportaciones de los países en desarrollo, o depriman los precios mundiales de los productos básicos y propiciar un mecanismo de consulta;
- x. velar por la aplicación de los principios de la FAO en materia de excedentes agropecuarios y establecer criterios que aseguren la venta ordenada de existencias de productos primarios de origen mineral acumulados en los países desarrollados;
- xi. sugerir fórmulas o mecanismos financieros que posibiliten absorber excedentes estacionarios producidos en países en desarrollo, o permitan a éstos colocar sus productos en igualdad de condiciones con los países desarrollados que mantengan en operación programas especiales de venta;
- xii. formular criterios que aseguren el crecimiento de los ingresos de exportación de los países en desarrollo y su previsibilidad;
- xiii. analizar los tipos y alternativas de los acuerdos sobre productos primarios e identificar los productos naturales y sintéticos que puedan ser objeto de ellos;
- xiv. estudiar sistemas, incluso la ampliación de los programas de ayuda alimenticia, para que los países en desarrollo exporten sus excedentes en igualdad de condiciones con los países desarrollados, y;
- xv. investigar a la mayor brevedad posible, las condiciones y sistemas de comercialización de los principales productos primarios de exportación de los países en desarrollo, a los fines requeridos en la recomendación A.IV.16.

/Por su

Por su parte, los gobiernos de los países en desarrollo deberán presentar sus listas de productos básicos de interés a la "Comisión de Convenios y Políticas sobre Productos Básicos", propiciar la revisión y adecuación de los acuerdos mundiales vigentes conforme a los nuevos criterios que se definan, colaborar en la realización de estudios para mejorar técnicamente la producción y comercialización de producciones afectadas por la competencia de sintéticos, y promover la participación financiera en un programa de alimentos de alcances mundial que posibilite la compra de productos básicos en países en desarrollo.

- c) Manufacturas y semi-manufacturas: Los países latinoamericanos insisten en la necesidad de establecer un organismo especializado de desarrollo industrial de conformidad con los términos y plazos de la resolución 1940 (XVIII) de la Asamblea General. Reiteran asimismo el interés vital para los países en desarrollo de lograr de los países desarrollados un sistema de preferencias sin reciprocidad, general y no discriminatorio y, exceptuando de la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida, que permita la exportación a éstos últimos de manufacturas y semi-manufacturas, en cantidades y condiciones adecuadas.

Mientras se llega a la determinación del sistema de preferencias aludido y se incrementa su aplicación, los países latinoamericanos esperan que los países desarrollados concedan sin tardanza la eliminación de aranceles o su reducción a niveles compatibles con las posibilidades de exportación de manufacturas de los países desarrollados y procedan, asimismo, a la eliminación de los derechos a las semi-manufacturas y la supresión de todas las restricciones no arancelarias a las manufacturas y semi-manufacturas provenientes de países en desarrollo. Cuando tales decisiones sean negociadas en el cuadro del GATT deberán ser automáticamente extendidas a los países en desarrollo que no son miembros del Acuerdo General.

/La Comisión

La Comisión de Manufacturas de la Junta de Comercio y Desarrollo estudiará las concesiones adicionales que faciliten el aprovechamiento, por parte de los países de menor desarrollo relativo, de las ventajas que se logren en este campo. También deberá definir las condiciones excepcionales y apremiantes que facultan a los países desarrollados para aumentar las restricciones o gravámenes sobre importaciones de manufacturas y semi-manufacturas provenientes de países en desarrollo y establecer, en tal caso, un mecanismo de consulta apropiado.

Para facilitar el cumplimiento de la resolución A.III.4., inciso 10 de la CNUCD es necesario que los países en desarrollo comuniquen periódicamente a la Comisión de Manufacturas la lista de productos manufacturados y semi-manufacturados cuya exportación interese especialmente a sus economías.

En cuanto al comercio de los países en desarrollo con los países de economía planificada, además de insistirse en la multilateralidad de los acuerdos comerciales y de pagos, se procurará que éstos prevean en sus planes económicos magnitudes crecientes y adecuadas de importaciones de manufacturas y semi-manufacturas desde los países en desarrollo.

- d) Transporte marítimo: Los países latinoamericanos procurarán que la Junta de Comercio y Desarrollo establezca cuanto antes un órgano auxiliar especial, encargado de los problemas del transporte marítimo previstos en la recomendación A.IV.22.
- e) Financiamiento y desarrollo: Los países latinoamericanos entienden que la Junta de Comercio y Desarrollo debe instar a los países desarrollados y a las instituciones financieras internacionales al pronto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 1 de la recomendación A.IV.1., aprobada en la Conferencia conforme a lo determinado en el numeral 3 de la misma recomendación. Asimismo consideran que la Junta deberá adoptar las medidas conducentes a establecer la forma en que los países en desarrollo y los desarrollados deben dar cumplimiento al numeral 5 de esta recomendación.

En materia de crecimiento y de ayuda, los países latinoamericanos entienden que la Junta de Comercio y Desarrollo, en colaboración con otros organismos internacionales competentes, realiza estudios sobre el monto de la ayuda que prestarán efectivamente a los países desarrollados, con el fin de deducir conclusiones sobre la forma en que se cumple el objetivo a que se refiere la recomendación A.IV.2., Título II.

En lo referente a problemas del servicio de la deuda externa, se considera útil plantear ante los organismos financieros internacionales, la urgencia de acordar un mecanismo con el objeto de lograr acuerdos, de ser necesarios, sobre nuevos plazos de amortización o consolidación de la deuda externa de los países en desarrollo, de acuerdo a la recomendación A.IV.5. Debe además respaldarse firmemente los esfuerzos y gestiones que realicen las instituciones regionales para lograr que una parte más considerable de los recursos financieros provenientes de los países desarrollados se canalice por su intermedio, con el fin de reforzar las bases financieras de su acción multilateral en el campo regional.

Finalmente, en materia de estudios, debe instarse a los organismos internacionales correspondientes a que se presenten a la brevedad los estudios a que se refiere la recomendación A.IV.10, A.IV.17 y A.IV.18., en tanto que los países en desarrollo deberán presentar a la brevedad la exposición sistemática de sus puntos de vista acerca de la incidencia de la situación monetaria internacional sobre sus problemas de comercio y desarrollo y proponer las soluciones que juzguen más convenientes, para que se las considere en el grupo de expertos a que se refiere la recomendación A.IV.19., que debe ser convocada con urgencia por el Secretario General de la Conferencia de Comercio y Desarrollo.

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE
COORDINACION LATINOAMERICANA (CECLA)

CAPITULO I: COMPOSICION Y PODERES

ARTICULO 1

La Delegación de cada Estado participante a la Reunión está compuesta por representantes acreditados, nombrados especialmente por sus respectivos Gobiernos, así como de los alternos y asesores que se estime necesario.

ARTICULO 2

El Gobierno de cada Estado miembro acreditará ante la Secretaría de Coordinación de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana, la nómina de sus representantes, así como de sus alternos y asesores, los que podrán actuar como representantes por designación del Jefe de la Delegación de cada Estado participante.

CAPITULO II: IDIOMAS OFICIALES

ARTICULO 3

Los idiomas oficiales de la Comisión son el español, el portugués, el francés y el inglés. El idioma de trabajo es el español.

CAPITULO III: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y OTROS CARGOS

ARTICULO 4

La Comisión elegirá entre los Representantes acreditados en cada reunión un Presidente, dos Vicepresidentes y un Relator, que estarán en funciones por el período de duración de la reunión.

ARTICULO 5

El Presidente, en consulta con los Vicepresidentes y el Relator someterá a consideración del Plenario la creación de los Grupos de Trabajo que se consideren necesarios. El Plenario procederá a elegir el Presidente y Relator de cada uno de los Grupos.

Por el mismo procedimiento, el Presidente podrá hacer todos aquellos nombramientos que considere necesarios para el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 6

En el caso de ausencia del Presidente durante una sesión o parte de ella, quedará automáticamente sustituido por un Vicepresidente, quien tendrá las mismas atribuciones que el Presidente.

ARTICULO 7

El Presidente o el Vicepresidente que ejerza las funciones de Presidente no participará en las votaciones debiendo designar a otro miembro de su Delegación para que vote en su lugar.

CAPITULO IV: REGLAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO

ARTICULO 8

Los debates se ajustarán al presente Reglamento. En los casos no previstos, el Plenario de la Comisión señalará, bajo la sugestión del Presidente, el procedimiento a seguir.

ARTICULO 9

El quorum estará constituido por los Representantes de los dos tercios de los Estados participantes en las reuniones de la Comisión.

ARTICULO 10

Además de ejercer las funciones señaladas en otros artículos del presente Reglamento, es atribución exclusiva del Presidente abrir y levantar las sesiones plenarias, conceder la palabra en el orden que sea solicitada, decidir sobre cuestiones de orden, cerrar la lista de oradores, aplazar, cerrar y suspender los debates y someter a votación los asuntos discutidos en la plenaria y anunciar la decisión tomada al respecto.

ARTICULO 11

Ningún Representante podrá hacer uso de la palabra sin autorización previa del Presidente. El Presidente podrá llamar la atención

a todo Representante cuya exposición se aparta del tema sujeto a discusión.

ARTICULO 12

En el curso de un debate el Presidente podrá anunciar el cierre de la lista de oradores, agregando a ella los Representantes que en ese momento soliciten la palabra. Una vez cerrada esta lista, sólo se concederá la palabra para ejercer el derecho de respuesta, si alguna intervención así lo requiere.

ARTICULO 13

Al suscitar algún Representante una cuestión de orden, el Presidente deberá inmediatamente decidir al respecto. Toda decisión del Presidente podrá ser apelada y puesta en seguida a votación. Las mociones de procedimiento o clausura de los debates tendrá precedencia en el orden mencionado, sobre cualquier otra moción o proposición.

CAPITULO V: REUNIONES DE LA COMISION

ARTICULO 14

La Secretaría de Coordinación, de acuerdo con lo dispuesto por la reunión anterior y en consulta con los gobiernos, establecerá el Temario Provisional para las Reuniones de la Comisión, que será comunicado a los Representantes por lo menos con 15 días hábiles de anticipación.

ARTICULO 15

Cualquier país miembro de la Comisión podrá solicitar la inclusión de un punto en el Temario Provisional de una reunión, debiendo formular la solicitud por escrito y con la suficiente anticipación.

ARTICULO 16

En cada Reunión la Comisión:

- a) Elegirá Presidente, dos Vicepresidentes y Relator.
- b) Integrará los grupos de trabajo que se consideren necesarios.
- c) Acordará su programa de trabajo para la siguiente reunión.

- d) Examinará los informes de los grupos de trabajo constituidos.
- e) Tratará los demás asuntos que considere pertinentes.

ARTICULO 17

Salvo decisión en contrario, las reuniones serán privadas.

CAPITULO VI: VOTACION

ARTICULO 18

Cada país miembro de la Comisión tendrá derecho a un voto.

ARTICULO 19

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por el voto de una mayoría de dos tercios de los Representantes presentes y votantes cuando se trate de cuestiones de fondo.

ARTICULO 20

Las decisiones de la Comisión en materia de procedimiento se tomarán por mayoría de los Representantes presentes y votantes.

ARTICULO 21

Corresponde al Presidente determinar, en caso de conflicto, si una cuestión es de fondo o de procedimiento.

ARTICULO 22

Las votaciones se verificarán levantando la mano, pero cualquier Representante podrá solicitar votación nominal. Dicha votación se efectuará siguiendo el orden de procedencia establecido para la reunión.

ARTICULO 23

Una vez que el Presidente haya iniciado el proceso de votación ningún Representante podrá interrumpirlo. Cualquier Representante tiene derecho a explicar su voto, pero deberá hacerlo una vez terminada la votación.

ARTICULO 24

Quando se presente una enmienda a un texto sometido a votación,

se procederá a votar la enmienda y en seguida se someterá a votación la proposición modificada. Cuando se presenten varias enmiendas, se someterá primero a votación aquella que se aparte más del fondo de la propuesta, y así sucesivamente con el resto de las enmiendas. No se considerarán como enmiendas aquellas que sustituyen la proposición originalmente sometida a votación.

ARTICULO 25

Cualquier Representante podrá solicitar que una proposición sea votada en partes. Los textos de las partes que resulten aprobadas, se volverán a someter a votación en su conjunto.

CAPITULO VII: ACTAS Y DOCUMENTOS DE LA COMISION

ARTICULO 26

Las actas de las sesiones plenarias de la Comisión serán presentadas en forma resumida, reflejando aspectos fundamentales del debate desarrollado y anotando las conclusiones a que se hubiese llegado.

ARTICULO 27

Cualquier Representante puede solicitar que en las actas de las sesiones plenarias quede constancia de una determinada opinión expresada por él durante el debate e inclusive pedir la incorporación de una declaración suya - presentada por escrito - como anexo al acta de la sesión.

ARTICULO 28

Las actas de las sesiones se editarán primero en forma provisional; antes de obtener su carácter definitivo, las actas deberán ser aprobadas por la comisión.

ARTICULO 29

Las actas y demás documentos de la Comisión se remitirán a los organismos de enlace, según lo dispuesto en la Resolución 1/66 M. Su difusión pública será expresamente acordada en cada reunión por el plenario.

CAPITULO VIII: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

ARTICULO 30

El presente Reglamento podrá ser modificado por decisión del plenario de la Comisión, siguiendo los procedimientos regulares de votación.

3. RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SEGUNDA REUNION A
NIVEL DE EXPERTOS Y MINISTERIAL
(Buenos Aires, Marzo de 1966)

Resolución 1/66

Cuestiones de organización

Los países latinoamericanos miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), considerando la necesidad de establecer mecanismos de coordinación que permitan el mejor desempeño de las tareas previstas en la resolución de Lima del 10 de diciembre de 1964, con el objeto de perfeccionar el dispositivo institucional contemplado en el aludido documento,

RESUELVEN:

Adoptar con carácter provisional los siguientes mecanismos:

I. Coordinación general:

La coordinación en la CECLA, deberá lograrse mediante la más amplia utilización posible de los medios existentes en la región. El país sede de la última reunión ministerial desempeñará las tareas de secretariado de coordinación hasta la próxima reunión ministerial.

La Secretaría de Coordinación adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones de la CECLA, recibirá los documentos que aporten distintas entidades y remitirá de inmediato copias a cada país, mantendrá un calendario de reuniones al corriente y convocará a la CECLA en cada una de ellas,

Cada país nombrará un órgano de enlace (anexo 1), que recibirá el material de la Secretaría de Coordinación, lo distribuirá como corresponda y será responsable de organizar las reuniones de la CECLA que se efectúen en su territorio.

/II. Coordinación

II. Coordinación particular:

En cada reunión internacional o intergubernamental en que participan representantes latinoamericanos, se efectuarán reuniones previas para unificar posiciones, de acuerdo con los lineamientos de la Carta de Alta Gracia y la Declaración de Lima.

III. Reuniones:

En cumplimiento de la Declaración de Lima, CECLA se reunirá por lo menos una vez al año. Se celebrarán reuniones al nivel de expertos y al nivel ministerial.

Del 15 al 27 de junio de 1966, se celebrará una reunión de expertos en México.

La próxima conferencia a nivel ministerial se convocará a principios de 1967; su sede se establecerá en ocasión de la reunión de expertos.

/Resolución 2/66

Resolución 2/66

Programa de acción

Los miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), que surgiera de la declaración de Lima del 10 de diciembre de 1964, reunidos en Buenos Aires a nivel ministerial para considerar las acciones que es necesario llevar a cabo, a los efectos de coordinar las posiciones y actividades en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (CNUCD) y sus organismos dependientes y también en relación con los otros foros internacionales o intergubernamentales en los que se discuten o negocian problemas comerciales, monetarios y financieros de interés para América Latina,

RESUELVEN:

- 1) Fijar, fundamentalmente con miras a la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un programa para coordinar la posición latinoamericana en las reuniones que se indican a continuación, con los lineamientos que en cada caso se señalan:

A) Reunión de la Comisión de Invisibles y Financiamientos de la CNUCD (Ginebra, 13 al 20 de abril de 1966)

Los países miembros coordinarán, previo y durante la reunión, una actitud común teniendo en cuenta las dudas que diversos países latinoamericanos han expresado acerca del informe de expertos del BIRF sobre creación de un fondo suplementario para compensar fluctuaciones a largo plazo en los recursos externos, que afecten el cumplimiento de los programas nacionales de desarrollo económico.

Los países que no integran la Comisión de Invisibles y Financiamiento de la CNUCD ni envían observadores a la reunión precitada, procurarán dar a conocer sus puntos de vista sobre los aspectos antes señalados, por conducto del mecanismo de coordinación establecido en la presente reunión de CECLA

B) Reunión

E) Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos
(Kingston, 19 al 21 de abril de 1966)

Dado que en la precitada reunión deberá fijarse una posición común latinoamericana en relación con el problema de la liquidez internacional, la CECLA recomienda transmitir a las delegaciones que concurran a dicha reunión la conveniencia de que los países en desarrollo participen, no sólo en el diálogo y en las decisiones que en la materia se adopten en los foros pertinentes, sino también en la creación y en la distribución inicial, en términos equitativos, de los recursos adicionales de liquidez que resulten de la revisión o modificación del sistema monetario internacional.

La CECLA llama asimismo la atención de los Bancos Centrales de América Latina acerca de la necesidad de fijar, en dicha ocasión, una posición común en relación con las modificaciones a introducir en el mecanismo de financiamiento de exportaciones que aplica el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

C) Convocar a una reunión de la CECLA a nivel de expertos que se celebrará en México del 15 al 27 de junio de 1966

a) para delinear una posición común latinoamericana frente a los temas que serán debatidos en las oportunidades que seguidamente se indican:

- i) Sub-Comité Permanente de Productos Básicos de la CNUCD (Ginebra, 27 de junio al 15 de julio de 1966);
- ii) Comisión de Transporte Marítimo de la CNUCD (Ginebra, 18 al 22 de julio de 1966);
- iii) Grupo de Preferencias de la CNUCD (Ginebra, 26 de julio al 12 de agosto de 1966);
- iv) Junta de Comercio y Desarrollo de la CNUCD (Ginebra, 30 de agosto al 23 de septiembre de 1966);
- v) Reunión Anual de Gobernadores del FMI y del BIRF (Washington, a partir del 26 de septiembre de 1966);
- vi) Comisión de Productos Básicos de la CNUCD (Ginebra, 4 al 21 de octubre de 1966);
- vii) Comisión de Manufacturas de la CNUCD (Ginebra, 1 al 18 de noviembre de 1966);

/viii) Comisión

- viii) Comisión de Invisibles y Financiamiento de la CNUCD (Ginebra, 21 de noviembre al 2 de noviembre de 1966);
 - ix) Comisión de Transporte Marítimo de la CNUCD (Ginebra, 5 al 16 de diciembre de 1966).
 - b) elaborar un anteproyecto de temario en relación con el segundo período de sesiones de la CNUCD.
 - c) determinar la sede de la próxima reunión de CECLA a nivel ministerial, de conformidad con lo establecido en la resolución # 1/66.
- D) Con suficiente anticipación a la Segunda Reunión de la CNUCD se celebrará una reunión de la CECLA a nivel ministerial, para fijar una actitud colectiva latinoamericana en relación con los temas que serán debatidos en esa Conferencia.

La actitud de América Latina deberá orientarse a asegurar la implementación de los principios y recomendaciones contenidos en el Acta Final de la primera reunión de la CNUCD, procurando lograr en el terreno de las realizaciones concretas compromisos efectivos de parte de los países desarrollados, tanto de los de economía de mercado como de los de economía centralmente planificada, e identificando áreas o puntos de negociación para ser resueltos en los organismos que surjan de la propia CNUCD o en las negociaciones que se celebran en otros foros internacionales o intergubernamentales.

- 2) Recomendar a los Gobiernos Latinoamericanos y a los organismos regionales pertinentes la preparación de los elementos necesarios, tanto para las discusiones que se llevarán a cabo en las reuniones internacionales a que alude el apartado C del punto 1, como para las tareas preparatorias que permiten una activa participación latinoamericana en la segunda reunión de la CNUCD, contemplando en todos los casos una coordinación y armonización de las posiciones que se propugnan con las que a esos foros lleven los países en desarrollo de otras áreas. En tal sentido, deberá procederse de conformidad con los mecanismos de coordinación resueltos en la presente reunión.

/3) Solicita

- 3) Solicita a ese efecto, de organismos regionales asesores y de entidades intergubernamentales y privadas del ámbito latinoamericano, la siguiente colaboración:
- A) CEPAL: Los gobiernos de los países latinoamericanos miembros de la CECLA encargarán a la Secretaría de la CEPAL, en la próxima reunión del Comité Plenario, lo siguiente:
- a) que lleve a cabo trabajos de investigación con miras a identificar posibles líneas de acción conjunta de los países latinoamericanos miembros de la CECLA en materia de política comercial, particularmente en relación con los asuntos a tratarse en el Cuarto Período de Sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo de la CNUCD y en los diversos cuerpos subsidiarios de la misma que se reunirán durante 1966, y con los temas de especial interés para esos países que convendría fueran considerados en el segundo período de sesiones de la CNUCD.
 - b) que procure, en consulta con las secretarías de las Comisiones Económicas de las Naciones Unidas para el Africa y para el Asia y el Lejano Oriente, establecer las bases técnicas de la coordinación de los "77", con vistas a la segunda CNUCD. Para ello, la Secretaría de la CEPAL podrá promover reuniones ad hoc de expertos de las tres regiones para considerar asuntos específicos de interés común en materia de política comercial, todo esto con el objeto de que, antes de fijar su posición la CECLA conozca las ideas que en otras regiones se tengan sobre dichos asuntos.
 - c) al mismo tiempo, la Secretaría de la CEPAL procurará tomar contacto con organismos de coordinación de los países desarrollados, tanto de economía de mercado como centralmente planificada, a efectos de avanzar en la consideración de problemas de interés común y de posibles líneas de acción en cada caso, particularmente con vistas a los asuntos a tratarse en la segunda CNUCD.

/d) que

- d) que prepare los siguientes trabajos, para su consideración en la reunión de expertos mencionada en el apartado C del punto 1:
- i) un informe analizando las distintas propuestas, así como otras posibles alternativas, para un sistema de preferencias en favor de los países en desarrollo, consideradas desde el punto de vista del interés de los países latinoamericanos;
 - ii) la identificación de productos básicos de especial interés para América Latina respecto de los cuales convendría la formalización de convenios internacionales u otros tipos de arreglos con miras a lograr los objetivos señalados para los mismos en la recomendación A.II.1 de la CNUCD, avanzando en lo posible en el análisis de las características y problemas de cada convenio o arreglo propuesto;
 - iii) la identificación de productos manufacturados cuya exportación es de especial interés para los países latinoamericanos, a cuyo fin deberá la Secretaría de la CEPAL acelerar la investigación que en ese sentido está realizando en varios países y extenderla a otros.
- B) CEMLA: estudiar el plan de financiamiento suplementario del BIRF, el programa de financiamiento compensatorio del FMI y los aspectos financieros de la organización internacional del comercio de productos básicos de interés para América Latina.
- C) Grupos Latinoamericanos en Bruselas, Ginebra, y Nueva York: informar sobre las tareas de coordinación que se vienen llevando a cabo y los mecanismos de consulta vigentes o propuestos en relación con los organismos ante los cuales actúan.
- D) ALAMAR: presentar informes técnicos en relación con la posición latinoamericana ante la próxima reunión de la Comisión de Transporte Marítimo de la CNUCD.
- E) ARPEL, FEDECAME e ILAPA: presentar informes sobre convenios internacionales para productos específicos y otros arreglos, tales como los acuerdos entre exportadores, aplicables a cada uno de ellos y sobre la situación de los mercados de las manufacturas hechas en base a cada uno de esos productos, particularmente el tratamiento arancelario de materias primas y productos terminados.

/Los organismos

Los organismos mencionados precedentemente deberán preparar los elementos que se le solicitan, considerando los lineamientos fijados en Alta Gracia y Lima. Los informes requeridos serán puestos en conocimiento de la CECLA, a nivel de expertos y de ministros, al menos dos semanas antes de la fecha de iniciación de las reuniones respectivas, utilizando para ello el mecanismo de coordinación fijado en la presente reunión.

- 4) Recomendar a los países latinoamericanos miembros del GATT que participen en la Reunión de Negociaciones Kennedy, así como en las tareas que se vienen llevando a cabo en dicho organismo en relación con las modificaciones jurídicas a introducir en su Carta, que coordinen sus actitudes y posiciones negociadoras en armonía con los principios establecidos en la Carta de Alta Gracia y en la Declaración de Lima.
- 5) Recomendar a los países miembros de la CECLA, apliquen en el ámbito regional en favor de los países de menor desarrollo relativo, medidas para satisfacer las justas reclamaciones planteadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, referentes a tratamientos preferenciales y ventajas sin reciprocidad.*
- 6) Recomendar a los países miembros de CECLA que coordinen la acción de sus representantes permanentes ante los organismos internacionales con sede en Washington.

* Este punto fue aprobado con reserva del Perú.

4. RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA TERCERA REUNION
A NIVEL DE EXPERTOS

(México, D.F. del 11 al 23 de julio de 1966)

Resoluciones sobre:

Página

1. Productos básicos
2. Manufacturas y Preferencias
3. Posición latinoamericana en la reunión extraordinaria de la Comisión de Transporte Marítimo de la UNCTAD (julio de 1966)
4. Segunda Reunión de la Comisión de Transporte Marítimo de la UNCTAD (diciembre de 1966)
5. Segundo Período de Sesiones de la Comisión de Invisibles y Financiamiento de la UNCTAD
6. Coordinación de la CECLA en los foros económicos internacionales
7. Informe presentado por los jefes de las Misiones Latinoamericanas ante la CEE
8. Organización de los trabajos de la CECLA
9. Programa de Coordinación Latinoamericana para el II período de sesiones de la UNCTAD
10. Proyecto de Temario para la II UNCTAD

1. RESOLUCION SOBRE PRODUCTOS BASICOS

LA COMISION ESPECIAL DE COORDINACION LATINOAMERICANA

CONSIDERANDO que los productos básicos desempeñan un papel fundamental en el comercio internacional de los países latinoamericanos y que, por lo tanto, constituyen un instrumento esencial para la promoción y aceleración del desarrollo económico de estos países.

CONSIDERANDO que las fluctuaciones de precios de los productos básicos afectan los ingresos en divisas y por consiguiente la ejecución de los programas de desarrollo de los países de América Latina.

CONSIDERANDO que, en general, los precios de los productos básicos continúan con una tendencia declinante a largo plazo, con relación a los precios de los productos industriales, lo que se traduce en un deterioro de los términos de intercambio y en una limitación de la capacidad de importación de los países latinoamericanos, y que esa situación desfavorable se ha agravado en los últimos años.

CONSIDERANDO que, a pesar de ciertos esfuerzos, las recomendaciones de la UNCTAD en materia de productos básicos no han sido implementadas, lo cual ha contribuido sustancialmente a mantener la situación crecientemente desfavorable de América Latina en el comercio internacional de productos básicos.

CONSIDERANDO la necesidad impostergable de dar una solución satisfactoria, en la Segunda Sesión de la UNCTAD, a los problemas que afectan al comercio de los países en vías de desarrollo en la actual estructura internacional del comercio.

CONSIDERANDO que, para tal propósito, es indispensable la obtención de una posición solidaria de los países en vías de desarrollo, mediante una acción coordinada y conjunta.

CONSIDERANDO los principios contenidos en la Carta de Alta Gracia, como conjunto de normas orientadoras de la política comercial de América Latina.

CONSIDERANDO, finalmente, los objetivos de la CECLA, expresados en la Declaración de Lima, como un órgano de coordinación latinoamericana en materia de comercio y desarrollo.

/Eliminación de

Eliminación de obstáculos al comercio y expansión del consumo

1. EXPRESA su decepción ante el insuficiente progreso obtenido desde la última UNCTAD en cuanto a la eliminación de los obstáculos que imponen los países industrializados y que dificultan el acceso de los productos básicos latinoamericanos a los mercados de los países desarrollados, y que incluyen, en particular: a) tarifas aduaneras e impuestos internos; b) restricciones cuantitativas; c) subsidios y políticas de autosuficiencia agrícola; d) políticas de colocación de excedentes; e) sistemas tarifarios que discriminan a favor de ciertos países en vías de desarrollo.
2. RECOMIENDA, en consecuencia, a los países miembros:
 - a) que intensifiquen sus esfuerzos para que los países desarrollados de economía de mercado eliminen aquellos obstáculos lo antes posible y en todo caso a más tardar antes del fin de la Década del Desarrollo;
 - b) que reiteren a los países de economía centralmente planificada la necesidad de que incrementen sus importaciones de productos primarios procedentes de los países en vías de desarrollo, a través de la reducción de los precios internos y del establecimiento de metas crecientes de importación en sus planes a largo plazo de comercio exterior, y
 - c) que continúen sus contactos con los demás países en vías de desarrollo para emprender acciones conjuntas que permitan la liberación del comercio internacional y lograr un entendimiento con los beneficiarios de sistemas preferenciales, a fin de obtener un tratamiento general para los países en vías de desarrollo, a través de la supresión de las preferencias, mediante compensaciones adecuadas, o, eventualmente, mediante cualquier fórmula de aceptación general.
3. MANIFIESTA que es de fundamental interés incrementar el consumo de los productos básicos exportados por los países latinoamericanos, y expresa su preocupación por el gradual reemplazo de algunos de esos productos por sintéticos o sucedáneos.
4. RECOMIENDA a los países latinoamericanos miembros del Grupo permanente de la UNCTAD, encargado de los productos sintéticos y los sucedáneos, que den especial atención a la posibilidad de buscar los mecanismos adecuados tendientes a aumentar el consumo y la industrialización de los productos naturales.
5. REITERA, en consecuencia, las recomendaciones A.II.4 y A.II.7 del Acta Final de la UNCTAD, sobre la necesidad de realizar campañas promocionales e investigaciones encaminadas a resolver los problemas que surgen de la competencia que los productos sintéticos y los sucedáneos hacen a los productos naturales.

6. RECOMIENDA a la CEPAL la realización de estudios conducentes a evaluar la influencia de los factores que inciden en la sustitución de los productos naturales por sintéticos o sucedáneos, en especial la elevación de los precios, haciendo énfasis en aquellos productos que por su elasticidad-precio tengan esta tendencia y tomando en consideración los avances tecnológicos.

7. PROPONE, como criterio general, que los fondos para financiar programas promocionales y de investigación tecnológica sean proporcionados fundamentalmente por contribuciones de los países desarrollados, sean éstos productores o consumidores.

Convenios Internacionales sobre Productos Básicos

8. RECOMIENDA a los países latinoamericanos signatarios de convenios internacionales de productos básicos que intensifiquen sus esfuerzos, de acuerdo con los demás países participantes, con el fin de mejorar la eficacia operativa de estos convenios, siguiendo las directrices generales de la Recomendación A.II.1 de la UNCTAD, a fin de asegurar el mantenimiento de la oferta rigurosamente dentro de las posibilidades de la demanda, a un nivel de precios remunerativos, para lograr crecientes ingresos de divisas que permitan la ejecución de sus programas de desarrollo.

9. INVITA a los países miembros, en conjunto con los demás países en vías de desarrollo, y - si fuera el caso - con los países industrializados, sin perjuicio de otras medidas de carácter inmediato, a realizar esfuerzos para ampliar la gama de productos reglamentados por esquemas internacionales, a través de una variedad de técnicas adaptadas a las características de cada producto, que podrían ir desde convenios formales, con participación de productores y consumidores, hasta acuerdos de precios, arreglos entre productores y otras fórmulas tendientes a mejorar la situación de los productos básicos.

10. EXPRESA su descontento por la falta de cooperación de los países industrializados en ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Azúcar, en 1965, y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao, en 1966, que pone de manifiesto, una vez más, la falta de voluntad política de estos países para encontrar las fórmulas que permitan la solución de los problemas que plantean los productos básicos y exhorta, asimismo, a dichos países para que asuman una posición más constructiva, de conformidad con los compromisos asumidos en el Acta Final de la UNCTAD.

11. CONSIDERA indispensable que los países en vías de desarrollo cuenten con el apoyo financiero de los países industrializados y de las instituciones financieras internacionales, para a) el financiamiento de existencias internacionales reguladoras; y b) el respaldo de los programas internos de regulación de la oferta y diversificación de la producción agrícola.

12. JUZGA deseable, como objetivo a largo plazo, que toda la red de convenios internacionales sobre productos básicos se integre en el futuro en una estructura unificada, dentro del marco de la UNCTAD, lo que permitiría la administración conjunta de los convenios, la utilización de mecanismos comunes de supervisión y control y, eventualmente, el establecimiento de un Fondo Financiero Central, destinado a auxiliar a los países en vías de desarrollo, signatarios de los diferentes convenios, en la consecución de sus objetivos.

Organización de Mercados

13. CONSIDERA merecedora de especial atención la tesis de la organización de mercados, objeto de la Recomendación A.II.8 de la UNCTAD.

14. RECONOCE, al mismo tiempo, que esa tesis aún no ha sido lo suficientemente dilucidada y que sus implicaciones para la América Latina no están claras.

15. SOLICITA, en consecuencia, a la Secretaría de la CEPAL que a la luz de los trabajos ya preparados, de las propuestas presentadas y de las negociaciones en curso, elabore estudios sobre la organización de los mercados para los principales productos de exportación de América Latina, a fin de permitir a los países latinoamericanos que asuman una posición definida en la Segunda Sesión de la UNCTAD.

Comercio entre países en vías de desarrollo

16. RECONOCE que el comercio entre los países en vías de desarrollo, objeto de la Recomendación A.II.5 de la UNCTAD, especialmente en el campo de los productos básicos, no es satisfactorio y que, en consecuencia, es necesario implementar todas las medidas adecuadas para ampliarlo, incluso mediante centros de información comercial, de acuerdo con la Recomendación A.II.4.

17. CONSIDERA que la intensificación del intercambio de productos básicos entre países en vías de desarrollo representaría un progreso importante en la ejecución de la Recomendación A.II.5.

18. RECONOCE, por otra parte, que ese intercambio es obstaculizado por la escasa capacidad de pago de los países en vías de desarrollo, importadores de productos básicos.

19. RECOMIENDA, por lo tanto, a los países latinoamericanos que busquen los mecanismos adecuados para resolver estos problemas en el ámbito de la UNCTAD y de la FAO y que, en estrecha cooperación con los organismos financieros internacionales, consideren la posibilidad de elaborar y proponer fórmulas a la luz, entre otras posibilidades, de las Recomendaciones sobre comercio entre países en desarrollo referidas en el documento de CEPAL "Posibles líneas de acción de América Latina en materia de Política Comercial", tendientes a resolver estas dificultades y que podrían incluir inter alia: a) la creación de un Fondo de Financiamiento, formado

/principalmente por

principalmente por contribuciones de los organismos financieros internacionales y de los países desarrollados, y b) la utilización del Programa Mundial de Alimentos, que, teniendo en cuenta la Resolución A.II.6, compraría a precios de mercado, los artículos alimenticios de los países exportadores en vías de desarrollo y los colocaría a la disposición de los países en vías de desarrollo importadores, en condiciones por lo menos semejantes a las ofrecidas por los programas de excedentes de los países industrializados.

20. DECLARA que, en ningún caso, esas operaciones del Fondo de Financiamiento y del Programa Mundial de Alimentos deben perjudicar a los países importadores en vías de desarrollo que utilizan los artículos alimenticios proporcionados por programas de excedentes, para financiar sus programas de desarrollo económico.

21. INVITA a los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y del Mercado Común Centroamericano a entrar en contacto con los países miembros de otras agrupaciones económicas regionales de países en vías de desarrollo, a fin de estudiar los medios y métodos para incrementar el intercambio de productos básicos entre América Latina y los otros países en desarrollo.

Coordinación con otros países en vías de desarrollo

22. RECOMIENDA a los países miembros de la CECLA, que inicien contactos con los otros países en vías de desarrollo a fin de promover en los foros internacionales competentes, especialmente en relación con la Segunda Sesión de la UNCTAD, acciones conjuntas y solidarias tendientes a poner en práctica las recomendaciones contenidas en la presente Resolución.

RESOLUCION SOBRE MANUFACTURAS Y SOBRE PREFERENCIAS

LA COMISION ESPECIAL DE COORDINACION LATINOAMERICANA

CONSIDERANDO la urgente necesidad de obtener mayor participación porcentual de las exportaciones de los países en desarrollo en el comercio internacional, y que la diversificación de las exportaciones constituye el medio más eficaz para permitir ese incremento;

TENIENDO EN VISTA que el Comité Especial de Preferencias, convocado en cumplimiento de la resolución A.III.5 de I CNUCD para apreciar la cuestión de preferencias, en favor de las exportaciones de los países en desarrollo, reconoció explícitamente a ese respecto, que es necesario "promover la industrialización y diversificación de la producción de los países en desarrollo", "aumentar el ingreso por concepto de exportaciones de los países en desarrollo" y "aumentar su participación en el comercio mundial".

DECIDE:

REAFIRMAR la importancia de la concesión por parte de todos los países desarrollados de un sistema preferencial general, sin reciprocidad universal y no discriminatorio;

RECOMENDAR que en el ámbito de la incumbencia de la Comisión de Manufacturas, los países miembros de CECIA, deben dar prioridad a la creación de esquema preferencial aplicable a las importaciones de manufacturas y semimanufacturas provenientes de los países en desarrollo, de acuerdo con los moldes del sistema probado por la III Reunión de CECIA. Dicho sistema deberá ser aprobado en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y entrar en vigor en forma inmediata, al término de ésta.

/PROPUESTAS DE

PROPUESTAS DE LA CECLA RELATIVAS A PRINCIPIOS GENERALES PARA
UN SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LOS
PAISES EN DESARROLLO

1. Las negociaciones del sistema de preferencias deberán realizarse en el seno de la UNCTAD como foro universal que asegura a todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo que deseen participar, la posibilidad de así hacerlo.

Las negociaciones se realizarán en dos etapas. En la primera se acordarán los principios generales del sistema preferencial; una vez establecidos éstos, se negociará en una segunda etapa el mecanismo operativo de aplicación práctica de tal sistema.

2. El sistema deberá contemplar preferencias generales no discriminatorias y sin reciprocidad por parte de todos los países desarrollados en favor de todos los países en desarrollo.

Será de incumbencia de cada área subdesarrollada (América Latina, Africa y Asia-Oceanía) el determinar cuáles son dentro de ellas los países a considerarse como de menor desarrollo económico relativo.

3. Las preferencias deberán extenderse a todos los productos manufacturados y semimanufacturados originarios de los países en desarrollo sin limitación de volumen o valor excepto en el caso de productos considerados como "críticos" o "sensibles" para los cuales los países desarrollados podrán establecer estos cupos o contingentes tarifarios para las importaciones preferenciales.

Por otra parte, se contemplaría una cláusula de salvaguardia en virtud de la cual podrán establecerse limitaciones cuantitativas similares en casos debidamente calificados de desorganización de mercado, provocada por las importaciones preferenciales en industrias importantes del país otorgante.

Los países de menor desarrollo económico relativo quedarían exceptuados de las limitaciones impuestas por una u otra causa, salvo los casos en los que en la desorganización del mercado hayan contribuido como factor causal importante las importaciones procedentes de tales países.

En una segunda etapa se negociarán entre cada uno de los países desarrollados y el conjunto de los países en vías de desarrollo las listas de productos considerados como "críticos" por representar intereses económicos esenciales de los países otorgantes. También se negociarán en esa segunda etapa, entre el conjunto de los países desarrollados y en desarrollo, los criterios para la fijación de los cupos o contingentes tarifarios por aplicarse a esos productos, sobre la base de un porcentaje inicial mínimo (por ejemplo del 5 por ciento) del consumo de cada producto en cada uno de los países importadores y una participación progresiva en el aumento del tal consumo. Dichos cupos serán globales (e igual de los

/que se

que se establezcan en el caso de desorganización del mercado). En caso de no haberse aceptado la exclusión de los países de menor desarrollo económico relativo de tales limitaciones, se establecerá dentro del cupo global una participación o porción especial reservada a esos países.

4. La preferencia consistirá en el libre acceso a los mercados de los países desarrollados para las manufacturas y semimanufacturas originarias de los países en desarrollo mediante:

- a) Eliminación total e inmediata de las restricciones no arancelarias, sin perjuicio del establecimiento de cupos o contingentes tarifarios para los productos calificados como "críticos".
- b) Eliminación total de los gravámenes arancelarios, de manera inmediata o, en caso contrario, en forma gradual en un plazo no mayor de cinco años. La eliminación inmediata de estos gravámenes deberá abarcar por lo menos a los productos semielaborados, que deben sufrir un proceso posterior, y a los gravámenes que no excedan del 10 por ciento, así como a todos los productos manufacturados y semimanufacturados provenientes de los países de menor desarrollo económico relativo.

En el caso de los países desarrollados de economía centralmente planificada la preferencia deberá consistir en la inclusión en los programas de importación y de desarrollo de los mismos, de cupos crecientes de importaciones de productos manufacturados y semimanufacturados provenientes de países en desarrollo.

5. Las preferencias tendrán un plazo limitado. La duración de ese plazo, el momento a partir del cual se computará y otras modalidades del mismo, se establecerán al negociarse el mecanismo operativo del sistema preferencial, el que deberá contener las condiciones dinámicas que aseguren el aprovechamiento efectivo de las preferencias, por parte de todos los países en desarrollo y muy en particular por los países de menor desarrollo económico relativo con miras a ajustar dicho mecanismo al proceso de industrialización y diversificación de sus economías.

6. Las medidas contempladas especialmente en favor de los países de menor desarrollo económico relativo dentro del sistema general de preferencias serán conforme a lo propuesto anteriormente, las siguientes:

- a) Exención de las limitaciones cuantitativas impuestas a productos críticos o bajo la cláusula de salvaguardia en los casos de desorganización del mercado, salvo cuando las importaciones procedentes de esos países fueran una causal importante de la imposición de esas restricciones.

/b) Eliminación

- b) Eliminación inmediata de los gravámenes arancelarios para las importaciones procedentes de esos países en los casos que tal eliminación se efectuara en forma gradual para los productos del resto de los países en desarrollo, y
- c) Mayor duración del tratamiento preferencial.

Además, los países de menor desarrollo económico relativo gozarán de un tratamiento preferencial por parte de los demás países en desarrollo en el contexto de programas regionales o subregionales de cooperación o integración económica.

7. Las preferencias discriminatorias existentes en los mercados de algunos países o áreas desarrollados en favor de productos manufacturados y semimanufacturados de algunos países en desarrollo deberán ser absorbidas en el sistema general de preferencias no discriminatorias en favor de todos los países en desarrollo.

8. El sistema preferencial deberá incluir un mecanismo para el examen periódico de su funcionamiento con miras a evaluar su eficacia y los problemas que su aplicación presente y proponer las medidas correctivas o complementarias del caso.

RESOLUCION SOBRE LA POSICION LATINOAMERICANA EN
LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION
DE TRANSPORTE MARITIMO DE LA UNCTAD

(Ginebra, 18 al 22 de julio de 1966)

LA COMISION ESPECIAL DE COORDINACION LATINOAMERICANA

CONSIDERANDO el punto I (C) de la resolución 2/66-M de CECIA (Buenos Aires, 30 de marzo de 1966) y consiguientemente, la urgente necesidad de establecer una posición latinoamericana con relación a la agenda de la próxima Reunión Extraordinaria de la Comisión de Transporte Marítimo de CNUCD, a realizarse del 18 al 22 de los corrientes;

CONSIDERANDO que el tema principal, "Nivel y estructura de fletes, prácticas de Conferencias, grado de adecuación de los servicios de transporte marítimo", a ser tratado en la referida Reunión, es material de primordial interés para los países latinoamericanos y que, por su propia complejidad, debe ser objeto de estudio para la fundamentación de inmediatos esquemas concretos, susceptibles de satisfacer las aspiraciones de los países en desarrollo, tal como fueron presentadas en la CNUCD;

CONSIDERANDO que la resolución de los problemas de fletes marítimos contribuiría al establecimiento de relaciones más estrechas y efectivas, tanto entre las partes directamente interesadas (conferencias y embarcadores), como entre los países marítimos desarrollados y los países en desarrollo;

CONSIDERANDO que para el cumplimiento eficaz del programa de trabajo de la Comisión de Transporte Marítimo, es necesario promover un mejor conocimiento de los problemas de fletes;

CONSIDERANDO, finalmente, la necesidad de disponer con la urgencia debida de esquemas prácticos en esta materia;

RECOMIENDA:

1. Manifestar su completa conformidad con el informe presentado por el Secretario General de la CNUCD, sobre "objetivos, medidas y criterios" para los estudios señalados en el tema III del Programa Provisional del Período Extraordinario de Sesiones de la Comisión del Transporte Marítimo, a celebrarse en Ginebra, desde el 18 de julio de 1966 y expresar el deseo de que ellos sean ejecutados a la mayor brevedad por la Secretaría General, de acuerdo con la siguiente norma:

Subdividir el tema "Nivel y estructura de fletes, prácticas de las Conferencias, grado de adecuación de servicios de transporte marítimo", como sigue:

/a) Nivel

- a) Nivel y estructura de los fletes marítimos
- b) Prácticas de las Conferencias y
- c) Grado de adecuación de los servicios de transporte marítimo.

Ello en atención a que cada uno de estos aspectos constituye un motivo de especial preocupación para los países en desarrollo.

2. A tales fines se sugiere que el primer punto a), indicado precedentemente, se subdivida en la siguiente forma:

- a) Estudios sobre nivel y estructura de los fletes para un número limitado, pero cuidadosamente seleccionado y representativo de países en desarrollo;
- b) Estudios sobre niveles y estructuras de los fletes para un número de productos limitado, incluyendo manufacturas y semi-manufacturas, bien seleccionadas y representativas del comercio de los países en desarrollo.

3. De igual manera con respecto al inciso b) del punto I de esta recomendación (Prácticas de las Conferencias), es conveniente considerar en los estudios:

- a) Que las Conferencias proporcionen información efectiva sobre los criterios que determinan la implantación de los sistemas de tarifas diferenciales, diferidas, etc., actualmente en vigencia;
- b) Que las Conferencias den a conocer los factores que utilizan para determinar una tarifa y que permitan el diálogo amplio con los usuarios para su fijación.

En esta oportunidad, se estima conveniente señalar los avances logrados en AIAIC con respecto a la constitución de las Conferencias y la supervisión que en ellas tendrán representantes gubernamentales y la participación de usuarios del transporte marítimo.

4. Con respecto al inciso c) del punto I, (grado de adecuación de los servicios de transporte marítimo), la CECLA expresa su conformidad con el informe del Secretario General de la CNUCD, (TD/B/C.4/9, del cinco de mayo de 1966), que trata este tema en el punto 29, en el sentido de que "la frecuencia y regularidad de las salidas de los buques son, para muchos países en desarrollo, cuestiones de interés vital para la expansión de su comercio y el desarrollo de su economía".

/ "La evolución

"La evolución de la estructura del comercio internacional exigirá flexibilidad en los servicios de Conferencias y que éstos se ajusten, en términos del número de miembros, del tonelaje, de las tarifas de fletes y las rutas, a la prestación de transportes marítimos eficientes y económicos"... etc.

5. La Comisión estima importante que en los estudios mencionados se tome en consideración la incidencia de los fletes marítimos sobre la balanza de pagos y cómo ello afecta o impide el desarrollo de sus economías.

6. Independientemente de las recomendaciones anteriores dirigidas al tratamiento del punto III del Temario: La Comisión Especial de Coordinación sugiere a los Representantes de los Países Latinoamericanos en el evento, la conveniencia de reafirmar los siguientes elementos:

- i) Contemplar en las Conferencias la participación en igualdad de derechos de las líneas navieras de los países en desarrollo;
- ii) El establecimiento de un sistema de fletes promocionales para facilitar a los países en desarrollo la exportación de sus productos manufacturados con sus propias materias primas;
- iii) Solicitar la cooperación de los países desarrollados en la elaboración de los estudios referidos facilitando las informaciones que les sean requeridas por la Secretaría General para dicho programa de estudios;
- iv) Solicitar que los organismos y entidades que en distintos niveles se preocupan del transporte marítimo, tengan presente en sus actividades los objetivos perseguidos por la CNUCD.

7. Los Representantes de los países latinoamericanos ante el Período Extraordinario de Sesiones de Transporte Marítimo, procurarán tomar contacto previo con los Representantes de los países Afro-Asiáticos, a objeto de comparar posiciones y desarrollar una acción conjunta en dicha Reunión, sobre las bases señaladas en las presentes recomendaciones.

RESOLUCION SOBRE LA 2a. REUNION DE LA COMISION
DE TRANSPORTE MARITIMO DE UNCTAD

(5 al 16 de diciembre 1966)

LA COMISION ESPECIAL DE COORDINACION LATINOAMERICANA

CONSIDERANDO, el punto I (C) de la Resolución 2/66 M de CECLA, (Buenos Aires, 30 de marzo de 1966) y consiguientemente la necesidad de establecer una posición latinoamericana con relación a la agenda del 2° Período de Sesiones de la Comisión de Transporte Marítimo de CNUCD, a realizarse en Ginebra del 5 al 16 de diciembre de 1966;

CONSIDERANDO, la Resolución 3E/C.3/9 de CECLA, (México, 13 de julio de 1966) que establece la posición latinoamericana con respecto al punto 3, (Nivel y estructura de los fletes marítimos, prácticas de las Conferencias y grado de educación de los servicios de Transporte Marítimo), del Temario de la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Transporte Marítimo de CNUCD, (Ginebra, 18 al 22 de julio de 1966);

CONSIDERANDO, las recomendaciones adicionales de la Resolución citada, precedentemente, que incorpora nuevos elementos de juicio sobre los problemas del Transporte Marítimo que afectan a los países en desarrollo.

RESUELVE:

1. Con respecto al punto 4, "Establecimiento sobre una base nacional y regional de un sistema de consultas", del Programa Provisional para el 2° Período de Sesiones de la Comisión de Transporte Marítimo, (Ginebra, 5 al 16 de diciembre de 1966): Tener presente la necesidad de establecer en los países, sistemas de consultas que permitan contactos permanentes entre las conferencias de fletes, usuarios del transporte y las autoridades gubernamentales que corresponda, para lograr acuerdos relativos a las condiciones económicas del transporte y a la promoción y desarrollo del intercambio.
2. Que el sistema de consultas opere tanto en el plano nacional como regional, y la composición de dicho sistema, sea materia privativa de cada país en el plano nacional y resultado de un acuerdo entre países en el plano regional.
3. Reconocer la necesidad y conveniencia de crear consejos de usuarios, constituidos en asociaciones y agrupaciones, de acuerdo a la actividad de comercio que desarrollen y que tengan vinculación con los servicios del transporte marítimo.

/4. Que

4. Que en relación al punto 5 del Programa Provisional, objeto de estas recomendaciones, CECLA estima que el tema ha sido suficientemente estudiado y aprobado mediante la resolución mencionada en el segundo de los considerandos de este documento.
5. Que sobre el punto 6, "Desarrollo de los puertos y de las instalaciones conexas; mejoramiento de las operaciones portuarias", CECLA reconoce la necesidad de intensificar los esfuerzos de los países para mejorar las condiciones portuarias en los planos físico, técnico, administrativo y operacional, así como la navegabilidad de los ríos y canales y los sistemas de balizamiento y accesos a los puertos, con miras a aumentar la productividad y eficiencia y reducir los costos operacionales del transporte marítimo.
6. Reconoce los esfuerzos que han venido realizando los países en desarrollo para mejorar sus condiciones portuarias, pero estima que los recursos de ellos son insuficientes para dicha tarea, cuyo cumplimiento integral depende en gran medida de la asistencia técnica y financiera que reciban, por lo cual aprueba todas las medidas adecuadas tendientes a proporcionar dichos recursos, por considerar que el mejoramiento de las operaciones portuarias es una condición fundamental para reducir los costos en el comercio internacional, que deberían necesariamente reflejarse en una disminución en los precios del transporte marítimo.
7. Reafirmar que es inalienable el derecho que tienen los países para transportar en barcos de su bandera, una parte sustancial de su comercio exterior; es evidente que el comercio exterior de un país es el funcionamiento de su marina mercante; de ahí que es indispensable promover el desarrollo armónico de las marinas mercantes de los países en desarrollo, asegurándoles una participación progresiva de su intercambio comercial, para preservar, en toda circunstancia, el curso normal de sus respectivas importaciones y exportaciones mediante servicios eficientes y adecuados que contribuyan al desarrollo económico de sus pueblos.
8. Hacer suya la Resolución 120 (V) de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, en su Quinto Período de Sesiones Ordinarias, (Montevideo, Uruguay, noviembre de 1965), la cual establece la política de transporte marítimo, fluvial y lacustre de la ALALC.
9. Hacer suyo el artículo 24 del Proyecto de Convenio de Transporte por Agua de la ALALC aprobado por unanimidad por las Partes Contratantes en la reunión del Consejo de Transporte y Comunicaciones de la ALALC, celebrada en Montevideo, Uruguay, en mayo de 1966, que dice:

"Las Partes contratantes proseguirán los esfuerzos para conceder a los países y territorios mediterráneos, las facilidades necesarias y mejorar las existentes, a fin de facilitar su transporte marítimo, fluvial y lacustre, así como las de naturaleza portuaria destinadas a incrementar el tránsito de su comercio exterior".

RESOLUCION REFERENTE AL SEGUNDO PERIODO DE
SESIONES DE LA COMISION DE INVISIBLES
Y FINANCIAMIENTO DE LA UNCTAD

LA COMISION ESPECIAL DE COORDINACION LATINOAMERICANA

CONSIDERANDO que de acuerdo con el punto 1 (C) de la resolución 2/66M de CECLA (Buenos Aires, 30 de marzo de 1966), se debe establecer una posición latinoamericana común en relación con el Temario de la Segunda Reunión de la Comisión de Comercio Invisible y Financiamiento relacionado con el Comercio, de la UNCTAD, a realizarse en Ginebra del 21 al 2 de diciembre de 1966;

CONSIDERANDO que los temas objeto de la mencionada reunión tienen singular importancia para los países en desarrollo y que, a pesar del interés que se ha venido prestando a los mismos a través de los estudios realizados a nivel regional y mundial, no se han realizado progresos satisfactorios en ellos;

CONSIDERANDO que en la resolución A.IV.1 (directrices para la cooperación del financiamiento internacional) de la Conferencia, se destacan los elementos fundamentales que deben orientar la cooperación internacional en el campo financiero y se señalan los esfuerzos que deben realizar tanto los países desarrollados como los países en desarrollo para alcanzar las metas de crecimiento propuestas;

CONSIDERANDO que aun cuando los países en desarrollo han venido realizando esfuerzos para alcanzar tasas más altas de crecimiento, se han presentado limitaciones tanto de orden interno como externo, lo cual ha obstaculizado la preparación y ejecución de sus programas de desarrollo, aunado esto a la insuficiencia de ayuda externa en condiciones favorables;

CONSIDERANDO que el nivel de uno por ciento de los ingresos nacionales en los países desarrollados, que los mismos debían esforzarse por destinar a la asistencia neta a los países en desarrollo, de acuerdo con la resolución A.IV.2 de la Conferencia, no ha sido alcanzado; que ese mismo nivel, aún de haberse logrado, habría probablemente resultado insuficiente para atender a las necesidades de financiamiento externo de los países en desarrollo;

CONSIDERANDO que la ayuda externa neta a los países en desarrollo no se ha incrementado, sino que por el contrario las corrientes de financiamiento neto han disminuido; y que por otra parte, las condiciones de los préstamos resultan cada vez más difíciles, especialmente si se toma en cuenta la tendencia al alza que durante los últimos años han registrado las tasas de interés en los mercados internacionales de capitales;

/CONSIDERANDO la

CONSIDERANDO la necesidad de facilitar y agilizar la contratación de empréstitos externos y de encontrar mecanismos adecuados para hacer más rápidos los desembolsos respectivos;

CONSIDERANDO que es conveniente contar con estudios detallados sobre las corrientes de financiamiento de los países desarrollados hacia los países en vías de desarrollo;

CONSIDERANDO que es indispensable una coordinación adecuada entre los diferentes financiadores para la canalización de la ayuda externa, preferentemente sobre bases multilaterales;

CONSIDERANDO que se han agudizado los problemas relativos al servicio de la deuda externa para los países en desarrollo;

CONSIDERANDO que la valiosa propuesta Horowitz, que contiene elementos de sumo interés para los países en desarrollo, no ha tenido la suficiente receptividad en los países desarrollados;

CONSIDERANDO que la reforma del sistema monetario internacional es de vital interés para los países en desarrollo y que por consiguiente deben participar en forma activa en las discusiones relativas a la misma;

CONSIDERANDO la necesidad cada vez más urgente que tienen los países en desarrollo de contar con los mecanismos adecuados de financiamiento externo, para hacer frente a los movimientos adversos de sus ingresos de exportación de mercancías y servicios;

CONSIDERANDO la necesidad de avanzar con pasos firmes en los trabajos relativos al comercio de invisibles con objeto de mejorar la posición de los países en desarrollo en ese comercio,

RESUELVE

1. De acuerdo con el punto 4 del Programa Provisional (Estudio del Grado de Adecuación de las Tasas de Crecimiento alcanzadas por los países en Desarrollo):

a) Que los países latinoamericanos insistan en:

- i) La necesidad de aumentar la proporción del ingreso nacional de los países desarrollados, establecida en la resolución A.IV.2 de la UNCTAD, destinada como ayuda financiera a los países en desarrollo;
- ii) La necesidad de mejorar, en todos sus aspectos, las condiciones generales de este financiamiento.
- iii) La necesidad de acelerar y llevar a cabo los trabajos requeridos para el perfeccionamiento de los mecanismos de canalización de esa corriente de financiamiento.

b) Insistir

b) Insistir en que se continúen los esfuerzos que lleva a cabo la Secretaría General de UNCTAD, para que se completen los estudios relativos a la medición de las corrientes financieras internacionales para lo cuál se hace un llamamiento a todos los países, en especial a los países desarrollados y organismos internacionales para que presten la máxima colaboración posible en la elaboración de dichos estudios y que se tomen en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- i) Necesidad de aumento de las reservas internacionales netas de muchos países en desarrollo;
- ii) Las necesidades de financiamiento de las importaciones requeridas para el desarrollo, tomando en cuenta la relación que existe entre los ingresos en cuenta corriente y las necesidades globales de importación de los países en desarrollo;

c) Subrayar los siguientes objetivos, establecidos - por lo demás - en la resolución A.IV.1 de la UNCTAD, que señalan la conveniencia de que la ayuda financiera:

- i) Tenga de preferencia carácter multilateral y se encauce siempre que sea posible y apropiado, a través de instituciones regionales;
- ii) Se dirija principalmente a la ejecución de programas de desarrollo, sectoriales, regionales y multinacionales antes que a proyectos específicos;
- iii) No sea condicionada, a fin de que pueda emplearse libremente en la adquisición de bienes y servicios, siguiendo criterios de precio, calidad y plazo de entrega;
- iv) Prevea la necesidad de hacer frente con recursos externos suficientes al impacto sobre la balanza de pagos de los gastos locales de inversión;
- v) No sea objeto, en su otorgamiento, de condiciones y requisitos que pueden entorpecer o retrasar su utilización, contradiciendo los objetivos que persigue;
- vi) Incluya el fácil acceso de los países en desarrollo a los mercados de capitales, directamente o a través de instituciones multilaterales, debiendo los países industrializados adoptar las medidas concretas para ello;

d) Reiterar la urgencia de realizar los estudios a que se refiere la resolución A.IV.14 de la UNCTAD, sobre los créditos de proveedores así como sobre el seguro de crédito;

e) Insistir

e) Insistir en la necesidad de aumentar la corriente de ayuda financiera de los países desarrollados con economía centralmente planificada a los países en desarrollo, con atención a aquellos que no han recibido con anterioridad esa ayuda. Esta podría ser canalizada a través de mecanismos que incluyan varios países en desarrollo en forma conjunta, o de organismos internacionales especializados.

f) Sugerir, en relación con los problemas del servicio de la deuda externa, que los países exportadores de capital adopten medidas de refinanciamiento, y se estudie en cooperación con los países en desarrollo y los organismos internacionales especializados, la aplicación de métodos adecuados para la consolidación de la deuda externa que los países en desarrollo tienen a plazo corto y medio.

2. De acuerdo con el punto 5 del Programa Provisional (la propuesta Horowitz):

Reafirmar que los países latinoamericanos continúan dando su apoyo a la propuesta Horowitz, por ser un proyecto que responde, en parte, a las aspiraciones de los países en desarrollo para contar con un mecanismo de ayuda financiera externa, en condiciones más adecuadas y flexibles. Además expresar la necesidad de que los países desarrollados aumenten su receptividad a la idea de establecer un Fondo de Igualación de Intereses, para poder iniciar su ejecución. En este sentido, podría cuando ello se juzgue apropiado, pensarse en la creación de fondos de igualación para países o para regiones, con las modalidades que se estimen más convenientes.

3. En lo que respecta al punto 6 del Programa Provisional (problemas monetarios internacionales):

a) CECLA hace suya la declaración sobre la Reforma del Sistema Monetario Internacional, hecha por la Segunda Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos (Jamaica, abril de 1966) y destaca, de la misma, los siguientes aspectos:

- i) "No podemos dejar de consignar, como ya lo hicieron nuestros países en más de una ocasión, y muy especialmente en la última Asamblea de Gobernadores del FMI, la convicción de que las naciones en desarrollo deben participar (s.n.) en las discusiones internacionales de alto nivel sobre el particular. Se trata de un problema que interesa por igual a los países industrializados y a los en desarrollo y al que todos pueden hacer una aportación constructiva."
- ii) "Las reformas al sistema monetario internacional deben subsanar los múltiples defectos advertidos en su actual funcionamiento, algunos de ellos como consecuencia de la excesiva latitud que deja a los países cuyas políticas pueden influir más sobre el mundo en general y que por tanto más pueden afectar a los en desarrollo."
- iii) "En la medida en que las situaciones de balanza de pagos de los países industrializados se deban a causas internas, debería tenderse a que la eliminación de sus superávits persistentes sea en el mayor grado posible en beneficio de los países en desarrollo y a que la eliminación de sus déficits no perjudique a estos últimos."

/iv) "Otra

- iv) "Otra característica del mundo actual, que debería tenerse en cuenta en una reforma al sistema monetario internacional es el deseo de muchos países de integrarse económicamente con otros y el reconocimiento general de que la integración económica es una forma, a menudo insustituible, de apresurar el ritmo de desarrollo económico... el FMI debería tener en cuenta las consecuencias de cualquier política de estabilidad para los esfuerzos de integración. Al mismo tiempo,... como organismo central del sistema monetario internacional, debería establecer mecanismos que permitan que sus operaciones no se efectúen, como en la actualidad, sólo con países individuales, sino que también pudiesen realizarse con agrupaciones de países, así como con entes de cooperación o integración financieras de ámbito regional."
- v) "Nos parece patente que el FMI debe seguir siendo, tras los ajustes necesarios el centro del sistema monetario internacional. Sin embargo, un sistema monetario internacional no puede funcionar eficazmente si está disociado de los otros aspectos de las relaciones económicas internacionales y de la influencia que sobre ellos ejercen muy diversos problemas particularmente el del desarrollo económico. Por eso creemos la conveniencia de que la política general del FMI se establezcan en estrecha coordinación con otros organismos internacionales, sean a nivel mundial o a los niveles regionales."
- vi) "Consideramos que la necesidad de coordinación internacional es una realidad que data de muchos años y que por lo tanto los estudios y decisiones sobre ella no pueden relegarse a la categoría de "planeación contingente". Sin embargo, esto no excluye que también atribuyamos gran trascendencia a los problemas de creación de liquidez internacional. La disciplina de balanzas de pagos que se imponga a los países industrializados superavitarios deben ser sobre bases distintas a aquellas que se establezcan para los países en desarrollo también superavitarios y debe insistirse en la tesis de que cualquier sistema concebible para aumentar en forma ordenada la liquidez internacional no podría en modo alguno llegar a satisfacer por sí solo la necesidad de liquidez que hoy tienen los países en desarrollo, de modo que ninguna solución podrá reducir los esfuerzos de estos países por aumentar su liquidez internacional mediante excedentes de balanza de pagos."
- vii) "Consideramos que sería inaceptable un sistema que diera a diferentes países liquidez de distintas clases más o menos incondicional, o propia, o más o menos condicional. No creemos que fuera congruente con las necesidades del mundo actual establecer un sistema en que la distribución periódica de un monto total de nueva liquidez se haga siguiendo sólo el criterio de la participación relativa de los países en el comercio internacional, sus cuotas en el FMI, etc. La necesidad relativamente mayor de reservas que tienen los países en desarrollo justifica que la parte alícuota de esa liquidez que vaya a éstos sea más que proporcional a la que correspondería siguiendo estrictamente cualquiera de esos u otros cánones."

b) CECLA considera que el sistema monetario actual no se adapta a las necesidades de un comercio mundial en crecimiento, así como tampoco facilita la adecuada distribución de las reservas entre los diversos países, por lo que debe insistirse en su modificación;

c) Los países en desarrollo deberán tener presente en todo momento la razonable vinculación que debe existir entre la solución del problema de la liquidez internacional y el financiamiento del desarrollo económico;

d) CECLA toma nota de que se realizan trabajos por parte de un Grupo de Expertos en problemas monetarios internacionales sobre los acuerdos de pago entre países en desarrollo; lo cual se considera de sumo interés. Sería deseable el contacto estrecho entre estos grupos y los organismos regionales especializados. De igual manera reafirma la conveniencia de que los países latinoamericanos insistan en sus esfuerzos por cumplir o crear mecanismos de integración financiera.

4. En lo que se refiere al punto 7 del Programa Provisional (Medidas Financieras Complementarias):

a) Insistir en las solicitudes de reforma al Plan de Financiamiento Compensatorio del FMI de acuerdo con lo señalado en la Carta de Alta Gracia y en la Conferencia de Comercio y Desarrollo. En este sentido las mejoras al sistema se orientarían a:

- i) Duplicar, al 50 por ciento de la cuota, las posibilidades de Financiamiento Compensatorio del FMI y a que se pueda hacer uso de la facultad de giro de una sola vez;
- ii) Desligar el Financiamiento Compensatorio del acceso de los países a los recursos ordinarios del FMI, es decir, el paso a niveles de cuota más condicional cuando sea usado el Financiamiento Compensatorio;
- iii) Extender el plan a todos los ingresos en cuenta corriente de la balanza de pagos;
- iv) Revisar el sistema de cálculo de las bajas compensables de ingresos de divisas a fin de hacerlo más eficaz, al evitar el "prejuicio a la baja" que tiene la fórmula actual;
- v) Considerar la posibilidad de que el Plan atienda la baja sensible en los ingresos por exportaciones de algún renglón importante de la cuenta corriente, la cual, aun cuando no se refleje en el total de los ingresos externos por compensarse por el alza de otros varios renglones, tenga un serio impacto interno en términos de ingresos fiscales, ocupación, etc.;

/vi) Encontrar

vi) Encontrar una manera de ampliar el plazo de pago de los giros compensatorios, en caso de que, a su vencimiento, los países estuvieran en igual o peor posición de balanza de pagos que en el momento en que se hubieran hecho.

b) Es necesario introducir algunos elementos fundamentales, tanto en los principios como en el esquema general, del Plan de Financiamiento Complementario presentado por el Banco Mundial. En este sentido, conviene tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- i) Definir cuidadosamente el alcance de las consultas de los países con el mecanismo encargado de administrar el sistema propuesto, a fin de evitar ingerencias indebidas en aspectos del desarrollo económico y la planificación que los países consideran legítimamente cuestión de soberanía, así como para evitar posibles duplicaciones;
- ii) Debería procurarse que la evaluación de los planes de desarrollo y las proyecciones que sirvieran como base para la cuantificación de las bajas de exportaciones a cubrir con recursos procedentes del nuevo programa, fuese hecha por un grupo de expertos independientes, de alto nivel técnico. Este grupo debe tener estrechas vinculaciones con los organismos regionales existentes, los que podrán participar en las evaluaciones, a fin de evitar duplicaciones y lograr mejor coordinación;
- iii) Debe procurarse que la evaluación de los planes se base en indicadores económicos fundamentales, que pueden variar de país a país, y que permitan apreciar la baja de los ingresos en cuenta corriente y sus consecuencias directas sobre los programas de desarrollo;
- iv) Al igual que en el financiamiento compensatorio, debe considerarse la posibilidad de que el Plan atienda la baja sensible en los ingresos por exportaciones de algún renglón importante de la cuenta corriente, la cual, aun cuando no se refleje en el total de los ingresos externos a compensar por el alza de otros renglones, tenga un serio impacto interno en términos de ingresos fiscales, ocupación, y, en general, sobre los programas de desarrollo. Asimismo, debería atender el efecto del alza en los precios de importación que agudizan las consecuencias de una baja en los ingresos de exportación de bienes y servicios;

/v) El

- v) El financiamiento complementario debería otorgarse, en principio, en condiciones liberales semejantes a las que rigen en las operaciones de la IDA;
- vi) En la aplicación de excedentes de exportación sobre las proyecciones durante la vigencia de un programa de desarrollo, se propone que, cuando esos "excedentes" no sobrepasaran determinado porcentaje, por ejemplo 10 por ciento, estos se aplicarían preferentemente a la liquidación de endeudamiento externo a corto plazo o contratado en condiciones onerosas o al aumento de las reservas internacionales del país en cuenta; y los "excedentes" superiores al porcentaje previsto se usaría para la liquidación de compromisos con el mecanismo complementario del BIRF;
- vii) Tras las reformas sugeridas en cuanto a condicionalidad y método de cálculo se debería tener al FMI como primera instancia, por el límite de su capacidad de ayuda compensatoria y el sistema del BIRF como segunda;
- viii) Podría pensarse en que se consolidaran en el mecanismo del BIRF los créditos compensatorios que resultan de largo plazo y que, por ello el prestatario no se encuentra en situación de reembolsar. También podría pensarse, en defecto de esta posibilidad, que el BIRF mismo consolide la deuda con el FMI, o ayude al país en otras instituciones con el mismo fin.

5. Por lo que se respecta al punto 8 del Programa Provisional de Trabajo (informes provisionales sobre el programa de trabajo en la esfera del comercio invisible):

- a) Recomendar que se terminen los estudios sobre seguros y reaseguros, para que se dé vigencia a la recomendación A.IV.23 de la UNCTAD.
- b) Reiterar la importancia de contar con los estudios sobre turismo y considerar estos trabajos como elementos básicos en la implementación de la resolución A.IV.24 de la UNCTAD.
- c) Insistir en que se terminen los estudios que sirvan para facilitar la transmisión de la tecnología y los que permitan determinar el impacto que tienen los pagos por concepto de patentes, licencias, etc., sobre las balanzas de pagos de los países en desarrollo, que son importadores de tecnología a costos cada vez más altos.

/RESOLUCION PARA

RESOLUCION PARA LA CUARTA REUNION A NIVEL DE EXPERTOS

CONSIDERANDO que existen zonas de influencias monetarias de las cuales se derivan ciertas políticas financieras que se traducen en ventajas de orden comercial y de otra índole para los países ubicados dentro de esas zonas.

CONSIDERANDO que es necesario hacer estudios que permitan apreciar los efectos que sobre el comercio y el desarrollo determinan tales hechos.

RESUELVE:

Solicitar del CEMLA estudie fenómenos indicados en los considerandos y elabore un informe sobre esos particulares, para ser analizado en la próxima Reunión de CECLA a Nivel de Expertos.

Solicitar de los Bancos Centrales de los países de América Latina que presten al CEMLA la máxima colaboración posible en la realización de esos estudios.

RESOLUCION SOBRE COORDINACION DE CECLA EN LOS FOROS
ECONOMICOS INTERNACIONALES

LA COMISION ESPECIAL DE COORDINACION LATINOAMERICANA

CONSIDERANDO el objetivo primordial de CECLA de coordinación y armonizar las posiciones latinoamericanas en materia de comercio y desarrollo, y

TENIENDO EN CUENTA la conveniencia de perfeccionar la función coordinadora latinoamericana en todos aquellos foros internacionales en que se debaten los referidos asuntos,

DECIDE, como principio general, que siempre que sea posible, esa coordinación se realice en el ámbito de las reuniones ordinarias y extraordinarias de CECLA, y

RECOMIENDA que, en la imposibilidad de que se cumpla esa función en el marco de CECLA, los países latinoamericanos, miembros de los diversos órganos internacionales procuren coordinar su posición en la sede misma de las reuniones.

/RESOLUCION SOBRE

RESOLUCION SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR LOS JEFES DE
LAS MISIONES LATINOAMERICANAS ACREDITADAS ANTE LA CEE

LA COMISION ESPECIAL DE COORDINACION LATINOAMERICANA

Tomando conocimiento del Informe presentado por los Jefes de las Misiones Latinoamericanas acreditadas ante la CEE,

RESUELVE:

1. EXPRESAR SU SATISFACCION por las gestiones desarrolladas por los Jefes de las Misiones Latinoamericanas acreditadas ante la CEE, en relación con los planteamientos tendientes a exponer la posición de América Latina frente a su comercio con los países de la CEE y el resto del mundo;
2. OTORGAR su respaldo al Memorandum presentado por los Jefes de Misión Latinoamericanas a la Comisión de la Comunidad y les recomienda intensificar sus esfuerzos para obtener una pronta y positiva respuesta a los planteamientos que en él se formulan;
3. RECOMENDAR a los Gobiernos miembros de CECLA que remitan a sus respectivos Jefes de Misión ante la Comunidad Económica Europea, las resoluciones, acuerdos y demás documentos que estimen necesarios, aprobados por la Tercera Reunión de CECLA a nivel de expertos, a fin de que les sirvan de pauta para continuar la acción coordinada de América Latina en sus planteamiento ante la Comunidad.

RESOLUCION SOBRE ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DE CECLA

La 3a. Reunión de Expertos de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana,

CONSIDERANDO las normas institucionales contenidas en la Declaración de Lima, en la Resolución 1/66/M de Buenos Aires; y

TENIENDO EN CUENTA la necesidad de consolidar y perfeccionar el funcionamiento de CECLA como foro de unificación regional latinoamericana,

DECIDE:

Recomendar a la Reunión a Nivel Ministerial la adopción de las siguientes disposiciones suplementarias a las contenidas en los documentos antes citados.

OBJETIVOS

1. De acuerdo con lo dispuesto en la Declaración de Lima, CECLA es un foro latinoamericano para la discusión de los asuntos específicos de la UNCTAD y de otros organismos económicos de ambiente mundial, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cualquiera otra entidad de carácter económico.

Según ya se manifestó en la Declaración de Lima, CECLA tendrá la misión de coordinar y aunar los intereses de sus miembros y de proponer acciones conjuntas.

FUNCIONES

2. Para la consecución de sus objetivos CECLA ejercerá las siguientes funciones:

- a) coordinar la actuación latinoamericana en la UNCTAD y en otros foros económicos internacionales;
- b) analizar los resultados de esas reuniones y recomendar directrices que emanen de esa evaluación;
- c) promover mecanismos de coordinación con los demás países en desarrollo;
- d) promover mecanismos para negociar con los países o grupos de países desarrollados, y
- e) coordinar y aunar intereses de los países miembros en materia de comercio y desarrollo.

REUNIONES

3. De acuerdo con lo dispuesto en la Declaración de Lima, "CECLA deberá reunirse regularmente una vez al año. Lo hará en forma extraordinaria a iniciativa de cualquiera de sus miembros, siempre que en la opinión de por lo menos 7 de los países signatarios haya interés para una acción conjunta latinoamericana".

4. CECLA podrá reunirse a nivel ministerial, por iniciativa de siete de los miembros.

SECRETARIA

5. La Secretaría de Coordinación corresponderá al país en que haya sido elegido como sede de la Reunión Ordinaria. Cuando fuere convocada una Reunión Extraordinaria, la Secretaría de esa Reunión corresponderá al país en que se realice.

De acuerdo con lo aprobado en la Reunión a Nivel Ministerial celebrada en Buenos Aires en 1966, la Secretaría de Coordinación "adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones de la CECLA, recibirá los documentos que aporten distintas entidades y remitirá de inmediato copias a cada país; mantendrá un calendario de reuniones al corriente y convocará a la CECLA en cada una de ellas". También desempeñará los servicios de Secretariado y cuando a una reunión no asista representación del país sede de la Secretaría de Coordinación, la iniciativa de reunir a los representantes de CECLA para unificar a los asistentes quedará a cargo del país que haya sido sede anterior de la Secretaría de Coordinación.

6. Las reuniones tendrán lugar en el país que desempeñe las funciones de Secretaría de Coordinación, excepto cuando, por iniciativa de siete miembros se desee que la reunión se celebre en otro país. En estas condiciones las responsabilidades de los trabajos de Secretariado corresponderán a la Secretaría de Coordinación y al órgano de enlace del país en que se realice la reunión.

PROGRAMA DE COORDINACION LATINOAMERICANA PARA EL II PERIODO
DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

LA COMISION ESPECIAL DE COORDINACION LATINOAMERICANA

CONSIDERANDO QUE:

La fundamental razón para la creación de CECLA fue disponer de un foro latinoamericano para cuestiones específicas de la UNCTAD y para unificar la acción de los países miembros en cuestiones financieras, monetarias y en general económicas en escala internacional;

La Coordinación Latinoamericana que precedió a la I UNCTAD fue factor decisivo para la aprobación en aquella Conferencia de las recomendaciones destinadas a superar los problemas del comercio internacional y del desarrollo;

Gran parte de las recomendaciones contenidas en el Acto Final de Ginebra no han sido cumplidas y que para negociar en la II UNCTAD esquemas concretos para la ejecución de dichas recomendaciones es necesaria una acción conjunta más intensa de los países en desarrollo, especialmente de los latinoamericanos;

En el Programa de Acción adoptado en la Resolución 2/66M de Buenos Aires se atribuye prioridad a la coordinación latinoamericana para el II Período de Sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; y

Por último, la urgente necesidad de programar las diversas etapas de trabajo para una mayor eficiencia en la preparación de la coordinación previa a la II UNCTAD.

LA TERCERA REUNION A NIVEL DE EXPERTOS DE CECLA

A. RECOMIENDA a los países latinoamericanos miembros de CECLA que:

1. Instruyan a sus representantes ante las Naciones Unidas en Nueva York para que coordinen sus trabajos y designen a un Grupo Coordinador que, a nombre de los países miembros de CECLA, considere durante la XXI Asamblea General de las Naciones Unidas con los coordinadores representantes de los países africanos y asiáticos, los temas a que se debe dar prioridad en el II Período de Sesiones de la UNCTAD y las cuestiones relativas a las reuniones del Grupo de "77", su coordinación y su programa de trabajo, de acuerdo con lo aprobado en esta III Reunión a Nivel de Expertos.

/Los representantes

Los representantes de los países latinoamericanos no comprendidos en el Grupo de Negociación podrán asistir a las reuniones que celebre el Grupo de Contacto de los "77", en calidad de observadores.

2. Que los Ministros representantes titulares ante CECLA se reúnan en la sede que acuerde esta III Reunión a Nivel de Expertos a fin de considerar:

- a) El documento básico de la posición latinoamericana ante el segundo período de sesiones de la UNCTAD a que se hace referencia en la sección B, y
- b) La estrategia a seguir ante el Grupo de "77" y dentro del segundo período de sesiones de la UNCTAD.
- c) Recomendar y establecer contactos a un alto nivel de los países miembros de CECLA con los países de Africa y otras regiones que se consideren apropiadas, a fin de exponer a éstos la posición de América Latina en relación con las preferencias discriminatorias otorgadas por la Comunidad Económica Europea, en cuanto son incompatibles con un sistema general no recíproco y no discriminatorio de preferencias y para promover un entendimiento sobre la acción conjunta y sin divisiones que deben proseguir todos los países en vías de desarrollo para alcanzar el establecimiento, a la brevedad posible, del sistema de preferencias generales.
- d) Intensificar los contactos, al más alto nivel, con las autoridades del Mercado Común Europeo y con los gobiernos de los países miembros con vistas a resolver las dificultades creadas a las exportaciones de América Latina con el establecimiento de la política discriminatoria de la Comunidad Económica Europea y las cuales se vienen agudizando como resultado de las recientes medidas tomadas dentro del contexto de la Convención Yaoundé.

B. DECIDE, ADEMAS,

1. Solicitar a CEPAL - con base en la resolución 262Ac58 de su Comité Plenario - la elaboración de un proyecto de documento básico para la posición latinoamericana ante la II reunión de UNCTAD.

2. Solicitar a CEMLA la preparación de un documento preparatorio de la posición latinoamericana en cuanto a los aspectos financieros y monetarios incluidos en el temario de la II UNCTAD.

3. RECOMENDAR a CEPAL y CEMLA que en el proceso de preparación de estos documentos mantengan un constante intercambio de opiniones y tener en cuenta los debates y recomendaciones de esta III Reunión a Nivel de Expertos.

4. CONVOCAR a la IV Reunión de CECLA a Nivel de Expertos para que examine los proyectos de documentos elaborados por la CEPAL y el CEMLA y los eleve de inmediato para su consideración a la III Reunión a Nivel Ministerial de CECLA.

C. APRUEBA el siguiente calendario para las actividades de CECLA:

1. SEPTIEMBRE DE 1966. Coordinación con los países de Africa y de Asia para las sesiones del grupo de los "77", durante la XXI Asamblea General;

2. PRIMER TRIMESTRE DE 1967. IV Reunión de Expertos y III Reunión de Ministros de CECLA, para la discusión y aprobación del documento básico latinoamericano con base en los documentos preparados por CEPAL y CEMLA.

D. SOLICITA a los países de la CECLA que representen a la América Latina en la IV Sesión de la Junta de Comercio y Desarrollo que, una vez aprobada la fecha del II Período de Sesiones de la UNCTAD, procedan, si es necesario, al reajuste del Calendario provisional descrito en el punto anterior y comuniquen tal reajuste a los demás miembros de la CECLA.

PROYECTO DE TEMARIO QUE PROPONE LA III REUNION DE
EXPERTOS DE CECLA PARA LA 2a. CONFERENCIA DE
NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

- I. Tendencias y Problemas del Comercio y Desarrollo Mundiales
Ejecución de las recomendaciones de la Primera Conferencia y examen de los acontecimientos recientes.
- II. Problemas que Plantean los Productos Básicos y Políticas Relacionadas con los Mismos
 - a) Convenios internacionales de productos básicos como instrumentos de desarrollo económico. Financiamiento de existencias reguladoras.
 - b) Medidas concretas para la expansión del comercio de los productos básicos no comprendidos en los acuerdos internacionales a la luz de las necesidades del desarrollo económico.
- III. Fomento de la Exportación de Manufacturas
Establecimiento de un sistema de preferencias generales no discriminatorias y sin reciprocidad.
- IV. Contribución de los Países Desarrollados y de los Organismos Internacionales correspondientes a la Expansión del Comercio entre los Países en Desarrollo y a su Integración Económica
 - a) Políticas comerciales.
 - b) Asistencias financieras.
- V. Problemas Monetarios y Financieros relacionados con el Desarrollo Económico
 - a) Reforma del sistema monetario internacional.
 - b) Planes de financiamiento complementario.
 - c) Plan Horowitz.
 - d) Esquemas de refinanciamiento de la deuda externa.
- VI. Transportes Marítimos e Invisibles
 - a) Reformulación del sistema de las conferencias de flete a la luz de los intereses de los países en vías de desarrollo.
 - b) Transmisión de la tecnología a los países en desarrollo y problemas relativos a las regalías.
- VII. Examen General de la Labor de UNCTAD
 - a) Actividades de los órganos de la conferencia.
 - b) Actividades de asistencia técnica.

5. MINUTA DE LO ACORDADO EN LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA CECLA
A NIVEL DE EXPERTOS Y ADOPTADA A NIVEL MINISTERIAL

(Viña del Mar, 21 a 24 de Junio de 1967)

En esta reunión se trataron los siguientes puntos:

1. Fecha y lugar de la próxima reunión de CECLA a nivel de expertos.
2. Secretaría de Coordinación para la próxima reunión.
3. Consultas con el Embajador Silveira respecto a la reunión de los "77", en Argel.
4. Programa y documentación para la próxima CECLA.
5. Modificación de fechas acordadas para reuniones de CECLA.

1. Fecha y lugar de la próxima reunión de CECLA a nivel de expertos

Hubo acuerdo en que la reunión de CECLA a nivel de expertos se efectúe después de la reunión del período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD que se realizará del 15 de agosto al 8 de septiembre, y antes de la reunión del Grupo de los "77", programada para el 10 de octubre próximo en Argel, con la antelación necesaria para llevar una decisión consolidada y ratificada por los respectivos gobiernos antes de la reunión de Argel. Se acordó, en consecuencia, que esta reunión se efectuará en Bogotá del 25 al 30 de septiembre, siempre y cuando la reunión de los "77" en Argel se efectúe en la fecha señalada; en caso de una postergación de ésta, también se postergaría la reunión de la CECLA a fin de que terminara por lo menos unos 15 días antes de comenzar aquélla. Posteriormente, CECLA se reuniría nuevamente a nivel de expertos y ministerial (posiblemente en Enero) para acordar la posición latinoamericana en el segundo período de sesiones de la UNCTAD. La fecha y lugar de esta reunión se acordará en la próxima reunión de la CECLA a nivel de expertos o en su defecto, mediante consultas que hará la Secretaría de Coordinación indicada en el punto siguiente.

2. Secretaría de Coordinación para la próxima reunión

Conforme a lo dispuesto en el proyecto de resolución sobre organización de los trabajos de la CECLA, aprobado en la tercera reunión de ésta a nivel de expertos (México, julio de 1966) se acordó que la Secretaría de Coordinación para la próxima reunión de la CECLA dispuesta en el punto anterior, esté a cargo del país sede de la misma, es decir Colombia. La delegación de este país informó que esa coordinación sería de responsabilidad del señor Fernando Navas de Brigard, Oficina Económica, Ministerio de Relaciones Exteriores. Los demás países deben informar oportunamente a la Cancillería Colombiana de los nombres de los organismos gubernamentales que en cada país están a cargo de los asuntos de CECLA. La nómina de esos organismos se indica en el Anexo 2 para los países que suministraron ya tal información.

Se aceptó la solicitud de Colombia que toda la información que pudieran proporcionar los delegados de los países latinoamericanos en Ginebra se canalizará en el futuro a través de la Delegación de ese país ante la UNCTAD, la que mantendría informado a su Gobierno, como Secretaría de Coordinación de la CECLA para la próxima reunión, en forma permanente, sobre todos los acontecimientos que tuvieran ingerencia con la preparación de la reunión de dicho Comité.

En este sentido se hizo ver también la importancia de que los países de la CECLA no miembros de la Junta de Comercio y Desarrollo envíen sus representantes para que con ocasión de la quinta reunión de esta Junta, se pueda seguir procurando la coordinación estrecha de los países latinoamericanos.

3. Consultas con el Presidente de la Comisión Coordinadora de la Reunión de los "77" en Argel

Con motivo de los acontecimientos recientes en el Medio Oriente, se manifestó la inquietud de los países de la CECLA de que la reunión del Grupo de los "77" se realice en Argelia dado el matiz político que podría tomar dicha reunión. En este sentido se acordó que la Cancillería del Brasil hiciera llegar esta inquietud al jefe de su misión permanente en Ginebra, Embajador Antonio Francisco Azeredo Da Silveira, Presidente de

/La Comisión

la Comisión Coordinadora de los "77", sin perjuicio de la consulta que efectuaría por su parte la Cancillería de Chile ante el Embajador Silveira por intermedio de su representante en esa ciudad, para que a la mayor brevedad, y si es posible dentro de la semana, se informe a los países miembros de CECLA acerca de si en vista de los últimos acontecimientos del Medio Oriente se estaría considerando algún cambio de fecha o de lugar de la reunión de los "77". Esta consulta por parte de la Cancillería de Chile se efectuó y se obtuvo ya la respuesta en el sentido de que el Comité Coordinador del Grupo de los "77" ^{1/} continúa desarrollando sus trabajos en forma normal, no habiendo indicio que signifique idea de cambiar la sede y fecha de la reunión. Además, se le informaría al Embajador Silveira la actitud favorable que asumirían los países latinoamericanos frente a cualquier sugerencia, por parte de otros países, para aplazar la reunión del grupo de los "77".

4. Programa y documentación para la próxima CECLA

La reunión de la CECLA a nivel de expertos a realizarse en septiembre próximo sería preferentemente para tratar asuntos relacionados con la UNCTAD, y de manera más específica con miras a la participación latinoamericana en la reunión de los "77", sin perjuicio de que se consideren también en dicha reunión otros puntos en materia de comercio internacional y desarrollo económico que tengan particular importancia y urgencia para los países latinoamericanos.

Por lo tanto, la agenda de base para la próxima reunión de la CECLA sería en principio la que se ha adoptado en forma provisional para la segunda UNCTAD; dicha agenda se modificaría o ajustaría posteriormente a la quinta reunión de la Junta de Comercio y Desarrollo conforme al temario definitivo aprobado en esa reunión para la segunda UNCTAD.

1/ Esta consulta por parte de la Cancillería de Chile se efectuó de inmediato recibiendo ya antes de la reunión final a nivel ministerial del 24 de junio una respuesta informando que el Comité Coordinador del Grupo de los "77" continúa desarrollando sus trabajos en forma normal, que no hay indicio alguno que signifique idea de cambiar sede o fecha de la Reunión de los "77" y que el Comité Coordinador ya había acordado no tratar asuntos políticos. En vista de ello se decidió solicitar al Gobierno del Brasil que transmitiera al Embajador Silveira, en su calidad de Presidente del Comité Coordinador que los representantes de los países miembros de la CECLA han tomado nota con sumo interés de este acuerdo.

/Hubo consenso

Hubo consenso en que interesaría a los países de la CECLA que en la agenda para la segunda UNCTAD se incluyera un punto relativo a los problemas que se derivan de la interpretación y aplicación unilateral de cláusulas de salvaguardia explícitas o implícitas por parte de los países desarrollados y la consideración de posibles mecanismos para obviar tales problemas. La Secretaría de la CEPAL transmitirá este interés a la Secretaría de la UNCTAD y el mismo sería tenido en cuenta por las delegaciones latinoamericanas en la quinta reunión de la Junta de Comercio y Desarrollo.

Considerando que conforme a su acta constitutiva, la CECLA es "un organismo permanente con carácter de foro latinoamericano para cuestiones específicas de la UNCTAD y para cualesquiera otros asuntos relativos al comercio internacional y al desarrollo económico", se acordó, conforme se señala más arriba, que los países miembros de la CECLA podrán solicitar la inclusión en el temario, a ser considerado por la próxima reunión de la misma, de otros puntos que estimen conveniente sean tratados en tal reunión en materia de política comercial y desarrollo económico. A ese efecto deberán hacer llegar sus indicaciones sobre el particular con la mayor anticipación posible a la Secretaría de Coordinación que se señala en el párrafo 2.

Los documentos básicos para las discusiones de la próxima reunión de expertos serán preparados por la Secretaría de la CEPAL y por el CEMLA, conforme a lo acordado por la Tercera Reunión a Nivel de Expertos. El documento a ser presentado por la CEPAL sería una versión actualizada y ampliada del documento titulado "América Latina y la Política Comercial Internacional" (E/CN.12/773) teniendo en cuenta particularmente la resolución 264 (XII) adoptada en el reciente período de sesiones de la CEPAL. Este documento estaría pronto a fines del mes de agosto para ser distribuido entre los países miembros. Por su parte, CEMLA elaborará y distribuirá oportunamente un documento preparatorio de la posición latinoamericana en cuanto a aspectos financieros y monetarios especialmente aquéllos incluidos en el temario de la segunda UNCTAD.

5. Modificación de fechas acordadas para reuniones de CECLA

Hubo en principio acuerdo de que las solicitudes por parte de uno o más países para modificar la fecha fijada para la próxima reunión de la CECLA, así como las que se fijaron posteriormente para otras reuniones de ésta, deberán presentarse a la Secretaría de Coordinación por lo menos con 30 días de anticipación, a fin de permitir la realización de consultas con los demás gobiernos.

6. Resolución adoptada en la Tercera Reunión
a Nivel Ministerial

(Viña del Mar, 24 de junio de 1967)

La Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana,

Considerando la necesidad de definir su programa de reuniones con miras a la coordinación de la posición latinoamericana en la UNCTAD, particularmente para la reunión del Grupo de los "77" y del segundo período de sesiones de aquel organismo.

Resuelve:

1. Realizar una reunión de la CECLA a nivel de expertos del 25 al 30 de septiembre próximo en la ciudad de Bogotá, principalmente para coordinar la posición de los países miembros de la Comisión en la reunión del Grupo de los "77" de la UNCTAD programada para celebrarse en Argel a partir del 10 de octubre. En caso que esta reunión del Grupo de los "77" sea postergada, la reunión de la CECLA también se postergaría para realizarse por lo menos unos 15 días antes de aquella.

Posteriormente a la reunión de los "77" la CECLA se reunirá nuevamente a nivel de expertos y ministerial (posiblemente en enero de 1968) para acordar la posición latinoamericana en el segundo período de sesiones de la UNCTAD. La fecha y lugar de esta reunión se acordará en la próxima reunión de la CECLA a nivel de expertos o en su defecto mediante consultas que hará la Secretaría de Coordinación indicada en el párrafo siguiente.

2. La Secretaría de Coordinación para la próxima reunión de la CECLA a nivel de expertos, dispuesta en el párrafo anterior, estará a cargo del Gobierno de Colombia, por ser éste el país sede de tal reunión. Los países miembros de la Comisión deberán informar a la brevedad posible

a la Oficina Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, el nombre del organismo gubernamental que en cada país estará a cargo de los asuntos de CECLA.

A este respecto, la Comisión hace suya la recomendación de la Tercera Reunión de la CECLA a Nivel de Expertos, (México, julio de 1966) en el sentido de que "La Secretaría de Coordinación corresponderá al país que haya sido elegido como sede de la reunión ordinaria. Cuando fuere convocada una Reunión Extraordinaria, la Secretaría de esa Reunión corresponderá al país en que se realice".

3. La Agenda para la próxima reunión de la CECLA a nivel de expertos será en principio la que se ha adoptado en forma provisional para la segunda UNCTAD, especialmente en los aspectos que revisten mayor interés en relación con la reunión de los "77". Dicha Agenda se modificará posteriormente para ajustarla a la que se hubiere aprobado en forma definitiva para la segunda UNCTAD en el quinto período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo.

Los países miembros de la Comisión podrán además solicitar la inclusión en la Agenda a ser considerada por la reunión de la CECLA a nivel de expertos de otros temas en materia de comercio internacional y desarrollo económico que estimen convenientes sean tratados en la misma. A ese efecto deberán hacer llegar sus indicaciones sobre el particular con la mayor anticipación posible a la Secretaría de Coordinación que se señala en el párrafo anterior.

4. En caso que uno o más gobiernos consideraran necesario modificar la fecha fijada para la próxima reunión de la CECLA a nivel de expertos, así como las que se fijarán posteriormente para otras reuniones de esta Comisión, deberán informar a la Secretaría de Coordinación por lo menos con treinta días de anticipación a fin de dar tiempo suficiente para la realización de las consultas del caso con los gobiernos.

INFORME DEL RELATOR

I INTRODUCCION

La Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana celebró su cuarta reunión al nivel de expertos en Bogotá, Colombia, de conformidad con la Resolución 1/67 adoptada en la pasada Tercera Reunión a Nivel Ministerial de CECLA, en junio de 1967.

CECLA, foro permanente de América Latina para la consideración de sus problemas económicos comunes, tuvo en esta oportunidad el objetivo específico de perfeccionar la unidad de acción de nuestros países, ligados de antiguo por su historia y sus aspiraciones de mejoramiento económico y social, para lograr que en las reuniones de Argel y Nueva Delhi se realicen avances sustanciales que conduzcan a una estructura más justa del comercio y las corrientes financieras en el plano internacional.

En el desarrollo de sus deliberaciones CECLA tuvo siempre presente la necesidad de armonizar sus aspiraciones con las de los demás países en desarrollo.

De conformidad con la resolución citada, las conclusiones de esta reunión están encaminadas a exponer la posición latinoamericana ante los temas que serán tratados en la próxima reunión de los "77" en Argel, con el propósito de contribuir de manera conjunta y con un enfoque realista a tales deliberaciones. De esa Reunión saldrán los planteamientos conjuntos de los países en desarrollo alrededor del temario de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se celebrará en febrero próximo en Nueva Delhi. La importancia decisiva de esta Segunda Conferencia y el hecho de que haya sido calificada, por insistencia de los países en desarrollo, como la "Conferencia de las Negociaciones", imprimió un carácter particular a las deliberaciones de CECLA en esta su cuarta reunión, orientándose su atención hacia aquellos puntos que mayor interés tienen para nuestros países y sobre los cuales existen posibilidades concretas de llegar a un acuerdo con los demás miembros de UNCTAD.

/Es pertinente

Es pertinente mencionar que debido, en buena medida, a las reuniones anteriores de CECLA, a la documentación presentada por sus organismos asesores CEPAL y CEMLA y al avance realizado en otros foros, los trabajos se desarrollaron de manera ágil y con un alto espíritu constructivo.

La importancia de los temas tratados a lo largo de las deliberaciones, las conclusiones alcanzadas y su trascendencia para todos los países en desarrollo, en particular para la actuación de Latinoamérica, permiten asegurar que nuestra posición coordinada hará sentir su influencia en las discusiones que se llevarán a cabo en diversos foros económicos internacionales durante los próximos meses.

II RESEÑA DE LOS TRABAJOS

El desarrollo de las deliberaciones de los Grupos y Subgrupos de Trabajo figura en los informes que aquellos elevaron al Plenario.

El Grupo de Redacción preparó un documento de consenso, en el cual se plantean los puntos de vista de América Latina ante los problemas que se discutirán en Argel durante la reunión de los "77" y en Nueva Delhi durante la II UNCTAD; estas conclusiones de la Cuarta Reunión de CECLA a Nivel de Expertos fueron aprobadas por unanimidad en la sesión plenaria celebrada el 29 de septiembre y constituyen la "CARTA DE TEQUENDAMA".

III AGENDA

En la primera sesión plenaria se adoptó el siguiente

TEMARIO

- 1° - Problemas y políticas sobre productos básicos.
- 2° - Expansión y diversificación de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo.

a) Consideración de los problemas que plantea la interpretación y aplicación unilateral de las cláusulas de salvaguardia por parte de los países desarrollados, y

b) Algunas

b) Algunas propuestas sobre nuevas modalidades para expandir el comercio con países socialistas.

3° - Problemas monetarios y financieros relacionados con el desarrollo económico.

4° - Problemas de los países en desarrollo en relación con el transporte marítimo.

5° - Expansión del comercio internacional y cooperación económica entre los países en vías de desarrollo.

6° - Sede y fecha para la IV Reunión a Nivel Ministerial de la CECLA.

NOTA: Se entiende que este temario se examinará en conjunto con las agendas aprobadas para las reuniones del "Grupo de los 77" y la II UNCTAD, que están contenidas en el Documento CECLA/4E/8.

IV ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

El cuarto período de sesiones de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA) se celebró en Bogotá, Colombia, del 25 al 30 de septiembre de 1967.

En la sesión inaugural hizo uso de la palabra el Señor Ministro de Fomento de Colombia, Doctor Antonio Alvarez Restrepo; respondió a nombre de las delegaciones asistentes el Lic. Gustavo Petricioli, de México.

En el acto de clausura habló a nombre de las delegaciones el señor Gabriel Martínez, de Argentina. El señor Doctor José María Morales Suárez, Ministro Encargado de Relaciones Exteriores de Colombia, clausuró los trabajos.

La comisión celebró tres reuniones plenarias, en la Segunda de las cuales, el 29 de septiembre, fue aprobado por unanimidad este informe.

De acuerdo con el reglamento de CECLA se eligió una Mesa Directiva de cuatro miembros para conducir los trabajos de la reunión. Por aclamación fueron electos el Jefe de la Delegación Colombiana, Embajador Alfonso Palacio Rudas, como Presidente; los señores Mario Dalponte y Rogelio Augusto Jiménez Herrera - Jefes de las Delegaciones de El Salvador y la República Dominicana, respectivamente - como Vicepresidentes; y el señor Gustavo Petricioli, Jefe de la Delegación Mexicana, como Relator.

/Se acordó

Se acordó integrar dos grupos de trabajo para considerar los diversos puntos del temario, constituyéndose también un comité de redacción. El Grupo de Trabajo N° 1 se ocupó de productos básicos y manufacturas, temas primero y segundo de la agenda, formándose en su seno un Subgrupo para la consideración del tema 5 (Expansión del comercio internacional y cooperación económica entre los países en vía de desarrollo). Como Presidente de este Grupo de Trabajo fue electo el señor Cristobal Rangel, de Venezuela; fue electa Relator de este grupo la señora Cristiana de Figueroa, de Honduras. Como Coordinador del Subgrupo de Trabajo fue electo el señor Luis Ponce Enriquez, del Ecuador.

El Grupo de Trabajo N° 2 trató los problemas monetarios y financieros relacionados con el desarrollo económico (punto 3 del temario), integrando un Subgrupo para la consideración de los problemas de los países en desarrollo en relación con el transporte marítimo (tema 4 de la agenda). Por unanimidad fueron electos como Presidente y Relator de este Grupo de Trabajo los señores Emilio Castañon Pasquel, del Perú, y Jorge Arteaga, de Bolivia, respectivamente. Como Coordinador del Subgrupo de trabajo actuó el señor Manuel Cantarell, de México.

El Grupo de Redacción se integró con el Relator de la Comisión, los Relatores de los Grupos de Trabajo y delegados de Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Panamá y Uruguay.

FECHA Y SEDE DE LA PROXIMA REUNION

Según las disposiciones de la Resolución 1/67 de la III reunión de CECLA a Nivel Ministerial, se celebrarán reuniones a nivel de expertos y ministerial antes de la II UNCTAD. Se acordó que la Secretaría de Coordinación haga durante la Reunión de los "77" en Argel y posteriormente si es necesario las consultas para determinar la sede y fecha de esas reuniones.

ASISTENTES

Fueron acreditadas las delegaciones de: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Chile, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. La República de Paraguay acreditó un observador.

/Asistieron representaciones

Asistieron representaciones de la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, organismos asesores de CECLA.

Se contó con la colaboración de observadores de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo, la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y la Secretaría de Integración Económica Centroamericana.

AGRADECIMIENTOS

Las delegaciones asistentes acordaron expresar al pueblo y gobierno de Colombia su agradecimiento por su acogida a esta reunión y destacar el desempeño de la Secretaría de Coordinación de CECLA para esta reunión, a cargo de la Dirección de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Se acordó también dar las gracias a CEPAL y CEMLA por los documentos que aportaron a la reunión y la participación de sus técnicos en los debates.

Relator
Lic. Gustavo Petricioli
Delegado de México

/Carta del Tequendama

COMISION ESPECIAL DE COORDINACION LATINOAMERICANA

4a. REUNION A NIVEL DE EXPERTOS

BOGOTA, DEL 25 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1967

CARTA DEL TEQUENDAMA

Preámbulo

La primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) identificó y definió los problemas que plantean las relaciones económicas internacionales, en especial las condiciones en que se realizan el comercio exterior y el desenvolvimiento económico y social de los países en desarrollo.

El Acta Final de la Conferencia recogió una serie de principios y recomendaciones sobre medidas y programas de acción, cuya ejecución hubiera permitido solucionar muchos de los problemas entonces planteados y sentar las bases para un mejor ordenamiento del comercio mundial y una más eficaz cooperación económica internacional.

Los países en desarrollo, tomando en cuenta los trabajos realizados por los órganos de la Conferencia, desean, entre otros objetivos fundamentales, alcanzar con ocasión del segundo período de sesiones de la UNCTAD, acuerdos concretos con los países desarrollados, sobre cuestiones específicas.

Los países miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA) reafirman dicha posición y destacan la urgencia de que en la II UNCTAD se establezcan mecanismos institucionales y se adopten medidas eficaces que permitan, con la colaboración de los países desarrollados, el máximo logro de las metas proclamadas por las Naciones Unidas para el Decenio del Desarrollo.

Los países en desarrollo de otras regiones - a fin de analizar sus problemas particulares y estudiar su actitud conjunta en aspectos generales - han venido celebrando reuniones que habrán de significar un aporte sustantivo al esclarecimiento de los temas globales y específicos que serán debatidos en Argel y en la II UNCTAD, y a la determinación de fórmulas para solucionar problemas comunes a los países en desarrollo.

En estas circunstancias, los países miembros de CECLA consideran oportuno hacer conocer a los participantes de la reunión de Argel la posición de América Latina y sus puntos de vista particulares en relación con algunos de los aspectos sustantivos del temario de la II UNCTAD, a fin de continuar un constructivo intercambio que lleve a expresar armónicamente las aspiraciones e intereses de los países en desarrollo.

Los países latinoamericanos miembros de CECLA acuerdan, unánimemente, lo siguiente:

/I. PROBLEMAS

I. PROBLEMAS Y POLITICAS SOBRE PRODUCTOS BASICOS

1. Para los países en desarrollo es esencial que en las discusiones y negociaciones que se lleven a cabo en la II UNCTAD, se otorgue la más alta prioridad al mejoramiento de las condiciones de acceso para los productos básicos que exportan a los países desarrollados de economía de mercado y a los de economía centralmente planificada. En tal sentido, los países miembros de la CECLA consideran de fundamental importancia:

a) Que se dé efectivo cumplimiento al principio sobre "statu quo" aceptado en la I UNCTAD y se logre el compromiso, de parte de los países desarrollados, de eliminar, a más tardar el 31 de diciembre de 1968, todas las restricciones arancelarias y no arancelarias adoptadas con posterioridad a la firma del Acta Final de la primera Conferencia. A tal efecto, la Secretaría de la UNCTAD deberá preparar, en colaboración con los organismos internacionales competentes y antes del 30 de junio de 1968, una lista de tales retrocesos que será sometida a los gobiernos participantes;

b) Que se adopte un programa de liberalización arancelaria y no arancelaria para los productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo, procediendo a la eliminación inmediata de todas las restricciones y gravámenes que aplican los países desarrollados a aquellos productos originarios exclusivamente de los países en desarrollo. Esta eliminación inmediata será acordada también por los países desarrollados a otros productos básicos que no compitan directamente con sus respectivas producciones nacionales;

c) Que se adopte un programa de medidas que desaliente las producciones antieconómicas en los países desarrollados para productos que compitan con los originarios de países en desarrollo y elimine los subsidios a la producción y exportación de los mismos;

d) Que se establezca un programa para la eliminación total por parte de los países desarrollados, de las tasas y recargos fiscales de carácter interno que aplican sobre productos de interés para los países en desarrollo;

e) Que se garantice una participación mínima de los países en vías de desarrollo en los mercados de los países desarrollados, mediante tasas máximas de autosuficiencia o compromisos de compra tanto en el marco de acuerdos o arreglos internacionales sobre productos, como a través de otros mecanismos. En todo caso, una parte sustancial de los aumentos en la demanda interna de productos básicos en los países desarrollados debe reservarse a la producción de países en desarrollo;

f) Que se propicie la celebración de negociaciones complementarias, que permitan mejorar los resultados obtenidos por los países en desarrollo en la Rueda Kennedy y asegurar la extensión de los resultados obtenidos y que se obtengan a todos los países en desarrollo;

/g) Que

g) Que se implanten mecanismos de consulta, tendientes a asegurar la ordenada colocación de excedentes de producción o reservas de países desarrollados, de modo que no interfieran en las exportaciones de los países en desarrollo, ni actúen depresivamente sobre los precios internacionales;

h) Que en el marco de un mecanismo multilateral se adopten criterios objetivos para calificar situaciones en las que se apliquen restricciones invocando cláusulas de salvaguardia, y se evite su aplicación unilateral;

i) Que independientemente del derecho a exigir la eliminación inmediata de medidas violatorias a lo que se adopte conforme a lo propuesto en los incisos anteriores, se establezca un mecanismo adecuado para la compensación de los perjuicios ocasionados con tal motivo a los países en desarrollo.

2. Que constituye un aspecto esencial de la política internacional en materia de comercio de productos básicos la defensa de niveles de precios que, junto a adecuadas condiciones de acceso, aseguren mayores ingresos externos a los países en desarrollo.

Que los convenios y otros arreglos internacionales sobre productos constituyen en muchos casos el mecanismo adecuado para brindar a los países en desarrollo seguridades en materia de acceso y precios, así como para armonizar los intereses de los países exportadores y consumidores.

Que los convenios y otros arreglos deberán negociarse producto por producto, adecuándose a las características y peculiaridades de cada uno de ellos. Esto no obsta para que la UNCTAD continúe sus estudios sobre principios generales en materia de convenios sobre productos básicos.

3. Que con base en los acuerdos de la I UNCTAD referentes al establecimiento de condiciones generales de libre acceso para productos primarios, los países en desarrollo insistirán en el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la misma ocasión en materia de eliminación de preferencias discriminatorias en perjuicio de países en desarrollo.

4. Que la creación de reservas estabilizadoras para productos básicos para los cuales sean factibles, debe servir para reducir la inestabilidad de mercados a corto plazo, sin alterar las tendencias a largo plazo ni eximir a los países desarrollados del cumplimiento de otras obligaciones adquiridas o que adquieran entre otras sobre acceso, precios o regulaciones de producción. Para contribuir al financiamiento de tales reservas, especialmente en su etapa inicial, se insistirá en la participación de los organismos financieros internacionales y en una actitud más positiva de los países desarrollados. No resulta aconsejable propiciar reservas estabilizadoras en productos para los cuales existe una sobreproducción estructural mundial.

5. Que la diversificación de la producción y exportaciones de productos primarios por parte de los países en desarrollo, será más eficaz si se obtienen recursos financieros adecuados para la ejecución de programas adoptados en el marco de convenios internacionales de productos, o como parte de planes de desarrollo nacionales. En tal sentido, se recomienda seguir avanzando en lo inmediato para la creación de fondos específicos para productos determinados. Los programas de diversificación para productos originarios de países desarrollados y en desarrollo, deben asegurar una mayor participación de estos últimos en el comercio mundial del respectivo producto, y en consecuencia el control de la producción debe ser aplicado en primer lugar y con mayor intensidad en los países desarrollados.

II. EXPANSION Y DIVERSIFICACION DE LAS EXPORTACIONES DE MANUFACTURAS Y SEMIMANUFACTURAS DE LOS PAISES EN DESARROLLO

A fin de promover la exportación de manufacturas y semimanufacturas como elemento dinámico para financiar el desarrollo e impulsar el avance tecnológico de los países en desarrollo, los países miembros de la CECLA estiman que debe asignarse máxima prioridad a los siguientes puntos:

1. Establecimiento de un sistema de preferencias para los productos exportados por países en desarrollo

Negociar en la II UNCTAD los principios básicos de un sistema general de preferencias arancelarias y no arancelarias con el compromiso de concretar en foros y plazos determinados los detalles específicos del sistema. Los principios básicos de las preferencias deben abarcar al menos los siguientes aspectos:

a) Ser generales, no discriminatorias y sin reciprocidad, acordadas por los países desarrollados en favor de todos los países en desarrollo.

b) Consistirán en el libre acceso de las manufacturas y semimanufacturas originarias de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados, con la eliminación total e inmediata de aranceles y de toda restricción no arancelaria.

c) Comprenderán todos los artículos manufacturados y semimanufacturados producidos en los países en desarrollo, sin limitaciones de volumen o valor.

d) Los países desarrollados podrían establecer, empero, cupos o contingentes tarifarios para las importaciones preferenciales de artículos que se acepten como "críticos" o "sensibles". Las listas respectivas que se negocien para cada país desarrollado, serán objeto de revisión periódica con el propósito de lograr su eliminación gradual.

e) El sistema deberá prever los mecanismos necesarios para su funcionamiento efectivo, y en el caso de que hubiere lugar a la invocación de cláusulas de salvaguardia se determinarán las hipótesis y condiciones bajo las cuales los países que otorguen preferencias podrían invocarlas temporalmente y la compensación que en este caso otorgarían a los países en desarrollo afectados por la pérdida o disminución de la preferencia correspondiente.

f) En el caso de aplicación de cláusulas de salvaguardia sólo se limitarán las importaciones de los países que fueran responsables por la situación en que se base la aplicación de dicha cláusula.

g) Serán de duración suficiente para asegurar su aprovechamiento efectivo en el tiempo por todos los países en desarrollo.

/h) Deberán

h) Deberán adoptarse medidas a fin de otorgar asistencia técnica y financiera en los casos necesarios para asegurar el aprovechamiento efectivo de las preferencias por parte de todos los países en desarrollo.

i) Sin perjuicio de las medidas señaladas anteriormente que favorezcan a los países de menor desarrollo relativo; de las que se determinan en su beneficio para el fomento del comercio entre países en desarrollo; y de las que se hayan otorgado u otorguen en sistemas regionales o subregionales de países en desarrollo, una vez puesto en marcha el sistema de preferencias generales se proseguirá en la búsqueda de otras que les permita aprovechar en la mayor medida posible sus efectos.

j) Las preferencias discriminatorias otorgadas por países desarrollados a países en desarrollo para productos manufacturados y semimanufacturados serán absorbidas por el sistema preferencial general.

k) Se deberá crear un mecanismo adecuado para supervisar el funcionamiento del sistema de preferencias y en especial para determinar las listas de productos "críticos" o "sensibles".

l) Los países desarrollados de economía centralmente planificada deberán otorgar ventajas de efectos por lo menos equivalentes a las preferencias que se solicitan de los países desarrollados de economía de mercado.

2. Acceso de las manufacturas producidas por los países en desarrollo en los mercados de los países desarrollados

Los países en desarrollo deberán insistir en la II UNCTAD en el cumplimiento por parte de los países desarrollados de los acuerdos logrados en la I UNCTAD sobre liberalización para los productos manufacturados y semimanufacturados de interés para las exportaciones de aquellos, particularmente en el respeto al principio del "statu quo".

Asimismo, los países en desarrollo bregarán por el establecimiento de criterios objetivos que condicionen la aplicación de restricciones al comercio de productos de países en desarrollo al amparo de las cláusulas de salvaguardia sobre "desorganización de mercados" y otras "circunstancias especiales" invocadas por los países desarrollados a fin de que se definan tales situaciones, se determinen las medidas de restricción al comercio que puedan legítimamente aplicarse al comprobar su existencia y se fijen compensaciones equivalentes a los perjuicios ocasionados a los países en desarrollo. A tales efectos se deberá crear un mecanismo multilateral de consulta y supervisión.

Tales compensaciones podrán ser de carácter comercial o consistir en el otorgamiento de recursos financieros adicionales a los sectores productivos afectados por la aplicación de restricciones.

/Los países

Los países desarrollados no estimularán en sus territorios el desarrollo de industrias de particular interés para los países en desarrollo. En aquellos casos en que los países desarrollados hayan acudido a cláusulas de salvaguardia por desorganización de mercado, efectuarán los ajustes estructurales internos correspondientes.

Los países desarrollados deberán aplicar a las manufacturas y semimanufacturas exportadas por todos los países en desarrollo y en forma inmediata, las ventajas comerciales exclusivas que, fuera del marco de sistemas de integración, concedan a otros países desarrollados y la totalidad de las reducciones arancelarias convenidas en las negociaciones Kennedy del GATT y su extensión a todos los países en desarrollo sean o no miembros de dicho organismo.

3. Promoción de las exportaciones

Los países desarrollados y los organismos internacionales deberán canalizar una mayor y más efectiva asistencia técnica y financiera para mejorar las condiciones de productividad de las industrias de los países en desarrollo y su competitividad en los mercados internacionales.

La cooperación internacional también deberá recabarse para la difusión de informaciones comerciales, particularmente respecto a las oportunidades que ofrecen los mercados de los países desarrollados. Los países en desarrollo deberán en tal sentido apoyar el establecimiento del centro mixto de promoción comercial UNCTAD-GATT y procurarán el apoyo financiero y técnico de los países desarrollados para la operación de dicho centro.

4. Tecnología

Los países desarrollados propiciarán la transferencia a países en desarrollo de conocimientos y tecnología posibilitando el empleo de patentes industriales en condiciones óptimas que aseguren una efectiva capacidad para competir en los mercados mundiales a los productos elaborados en los países en desarrollo.

Propiciarán asimismo la eliminación de prácticas restrictivas, en relación con la distribución de mercados y la fijación de precios, que impongan las empresas de países desarrollados en la concesión de autorizaciones para el uso de patentes y marcas en países en desarrollo.

III. PROBLEMAS MONETARIOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO ECONOMICO

La CECLA, habiendo considerado diversos aspectos del financiamiento para el desarrollo, reitera su preocupación frente a los graves problemas de la insuficiencia de los recursos financieros externos disponibles para el desarrollo, de las condiciones insatisfactorias de la ayuda y del creciente endeudamiento externo de los países en desarrollo, en su conjunto y especialmente los de América Latina. Al respecto confía en que se le preste atención especial a la Declaración Acordada tanto por los países desarrollados como por los países en desarrollo durante el segundo período de sesiones de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación de la UNCTAD, en que se incluye un diagnóstico de los principales problemas del financiamiento del desarrollo (TD/B/119).

Asimismo, en relación con los problemas del servicio de la deuda externa, señala la urgencia de que los países exportadores de capital, en cooperación con los países en desarrollo y los organismos internacionales especializados, estudien la aplicación de métodos adecuados para la consolidación, a largo plazo, de la deuda externa que los países en desarrollo tienen a plazos corto y medio.

A efectos de la Reunión de Argel y de la II UNCTAD, la CECLA presenta las siguientes recomendaciones:

1. El aumento de las corrientes de ayuda

- a) Se recomienda que el "Grupo de los 77" insista ante la II UNCTAD en la gran urgencia de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Recomendación de la I UNCTAD que figura en el anexo A.IV.2 del Acta Final de la misma, en cuanto a proporcionar recursos financieros a los países en desarrollo en una cantidad mínima neta que se aproxime lo más posible al 1 por ciento de su producto bruto, así como en la necesidad de que, dentro de esa meta, se aumente sustancialmente la proporción de fondos públicos. A estos efectos se solicita a la Secretaría de la UNCTAD que cuantifique las corrientes financieras internacionales, de acuerdo con lo definido en el citado Anexo.
- b) Se recomienda pedir a la Secretaría General de la UNCTAD que solicite a los países desarrollados informaciones sobre las causas que han influido para el no cumplimiento del compromiso contraído a este respecto en la I UNCTAD.
- c) Se recomienda la revisión de los estatutos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con el objeto de transformar este organismo en un banco mundial de desarrollo que limite sus créditos exclusivamente a los países en desarrollo. Se reconoce, sin embargo, que el cumplimiento de todas las formalidades que exige dicha revisión puede demorar, por lo cual se hace imprescindible que, mientras dure este período de transición, se introduzcan los cambios apropiados en la política de créditos del BIRF para permitir, a la brevedad posible, que sus recursos sean utilizados exclusivamente en la concesión de ayuda a los países en desarrollo.

/d) Se

d) Se recomienda a los países desarrollados que recibieron créditos del BIRF y que a la fecha tienen saldos pendientes de pago, que cancelen anticipadamente dichos saldos de modo que el producto de estos reembolsos quede disponible para la concesión de nuevos créditos a los países en desarrollo, nuevos recursos para la AIF y otras operaciones financieras en términos concesionales.

2. Los llamados créditos "concesionales"

Se recomienda a los países desarrollados miembros del BIRF, que provean con urgencia de nuevos y adecuados recursos a la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

3. Fondo de nivelación de intereses

Se recomienda apoyar la pronta creación del fondo multilateral de nivelación de intereses, a que se refiere la Recomendación A.IV.11 del Acta Final de la I UNCTAD que permita movilizar recursos en los mercados internacionales de capital a las tasas de interés vigentes y utilizar estos fondos en la concesión de créditos a bajo interés y a plazos más largos que los convencionales, a los países en desarrollo. La diferencia entre el costo de los recursos y las tasas de interés sería cubierta con recursos de dicho fondo.

4. Créditos de proveedores

Se recomienda establecer dentro del marco de la UNCTAD un grupo intergubernamental con participación equitativa de los países donde se originan los créditos de proveedores y de los países prestatarios, con el fin de eliminar abusos y prácticas restrictivas en este campo y dar oportunidad a los países en desarrollo de plantear a nivel multilateral sus iniciativas sobre las prácticas que deben seguir en el futuro proveedores y cobradores. Los organismos financieros internacionales serán invitados a cooperar en la labor de este grupo intergubernamental. Dicho grupo tomará en consideración la información que hayan preparado al respecto las organizaciones internacionales y la Secretaría de la UNCTAD. Se insta a la Secretaría de la UNCTAD a que siga estudiando todos los aspectos de los créditos de proveedores y otros créditos comerciales, con el fin de ayudar al funcionamiento eficiente del grupo propuesto, el que utilizará a estos efectos los diferentes estudios disponibles.

5. Plan de financiamiento complementario

a) Se recomienda a los países latinoamericanos miembros del Grupo Intergubernamental sobre Financiamiento Complementario, que apoyen, durante su tercer período de sesiones, la preparación de un anteproyecto de estatutos de una agencia administradora del financiamiento complementario, para su consideración en la II UNCTAD.

/b) Se

b) Se recomienda que, con el objeto de evitar las ingerencias de dicha agencia en las decisiones de la política económica de los países en desarrollo, las condiciones para la participación de dichos países en el Plan de Financiamiento Complementario deberán limitarse a las siguientes:

- i) A la elaboración conjunta por el país en desarrollo y por la Agencia, de proyecciones de exportación para un período determinado, que se acordará previamente, y a la indicación, por el país interesado, de las líneas básicas de la política económica que proyecte seguir durante dicho período; dentro de éste no se harán consultas para verificar la ejecución de la política general indicada.
- ii) La decisión sobre la concesión de la ayuda dependerá únicamente del análisis de las causas de la caída de los ingresos y no de la manera como hubieran sido ejecutadas las políticas económicas indicadas, para lo cual mediante consulta, se verificará si dicha caída de ingresos se debe a circunstancias fuera del control del país interesado.

6. El plan de financiamiento compensatorio

Se recomienda:

- a) Insistir en la necesidad de que los giros dentro del plan de financiamiento compensatorio del Fondo Monetario Internacional sean automáticos también entre el 25 y el 50 por ciento, en relación con las cuotas de los países en dicho organismo.
- b) Establecer la incondicionalidad de los mismos giros.
- c) Modificar la fórmula de los cálculos de los montos compensables, tomándose como base las exportaciones de los tres años inmediatamente anteriores al de la compensación.

7. La reforma del sistema monetario internacional

Teniendo en cuenta que este asunto está siendo considerado en la Junta Anual de Gobernadores del FMI en Río de Janeiro, se estima que por el momento no resulta oportuno formular recomendaciones de carácter técnico sobre esta materia. Los países latinoamericanos tendrán oportunidad, en la Reunión de Argel y en la II UNCTAD, así como en otros foros internacionales, de plantear los puntos de vista que consideren adecuados a sus intereses, tanto en lo relativo a los ajustes al sistema monetario internacional como a los aspectos vinculados con ellos, principalmente en materia de comercio, de financiación para el desarrollo y de integración financiera regional. Al respecto, las delegaciones latinoamericanas se proponen actuar coordinadamente entre sí y con las delegaciones de los restantes países en desarrollo, en los foros internacionales en que se consideren estos asuntos.

8. Acción coordinada ante los organismos financieros internacionales

Se recomienda que los países latinoamericanos orienten su acción en la Reunión de Argel y en la II UNCTAD de modo de unificar criterios con los demás países en desarrollo acerca de las políticas que siguen los organismos financieros internacionales, en aspectos como su facilidad de acceso a los recursos de tales organismos, su fuerza de votación y el mejoramiento del proceso de ajuste de la balanza de pagos. A estos fines, los países latinoamericanos se ajustarán, en lo pertinente, a la posición adoptada en las Asambleas Anuales del FMI y del BIRF.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE PROBLEMAS
DE LOS PAISES EN DESARROLLO EN RELACION
CON EL TRANSPORTE MARITIMO

1. Legislación internacional

- a) Destacar en el debate sobre legislación internacional del comercio marítimo en la II UNCTAD que las convenciones sobre prácticas y costumbres comerciales marítimas fueron realizadas en épocas en que los intereses de los países en desarrollo tenían reducida significación;
- b) Solicitar la inclusión del tema "Legislación Internacional de Transporte Marítimo" en el programa de trabajo de la Comisión de Transporte Marítimo, con el asesoramiento que juzgue pertinente, recomendando que tenga presente en su estudio los aspectos relativos a la compilación, comparación y uniformidad de la legislación pertinente.

2. Se recomienda sobre tarifas de fletes

- a) Encarecer a los países miembros de UNCTAD que colaboren con la Secretaría para la elaboración a la brevedad posible del programa de estudios a fletes marítimos.
- b) Recomendar que en la determinación de las tarifas de fletes se considere fundamentalmente la necesidad de colocar en los mercados internacionales los productos de los países en desarrollo en condiciones competitivas.
- c) Manifestar la grave preocupación de los países latinoamericanos ante el hecho de que las tarifas de fletes de las Conferencias, además de continuar aumentando, siguen manteniendo carácter discriminatorio y restrictivo en relación con los países en desarrollo.
- d) Condenar la práctica generalizada de las tarifas de fletes especiales aplicadas en el transporte de los productos no tradicionales de los países en desarrollo.
- e) Recomendar la aplicación de fletes promocionales tendientes a facilitar la exportación de productos manufacturados de los países en desarrollo, elaborados con sus materias primas; tales fletes podrían fijarse a niveles que cubran solamente los costos marginales y adicionales involucrados en dichos transportes.
- f) Encarecer a la Secretaría de UNCTAD que termine a la brevedad posible los estudios sobre fijación de rutas.

3. Prácticas de las conferencias marítimas

a) Adoptar medidas concretas en la II UNCTAD en el sentido de eliminar las prácticas de las conferencias marítimas contrarias a los países en desarrollo, tales como:

- i) El carácter "cerrado" de muchas conferencias;
- ii) La falta de una representación efectiva de las conferencias en varios puertos importantes de los países en desarrollo;
- iii) La falta de publicidad o la publicidad inadecuada de las tarifas y otras condiciones de transporte.

b) Al respecto, recomendar la adopción por la II UNCTAD de los siguientes principios:

- i) El reconocimiento del pleno derecho de los países en desarrollo a participar en toda conferencia de fletes que tenga relación con su tráfico marítimo;
- ii) El reconocimiento del derecho de los armadores de los países en desarrollo a participar en las conferencias de fletes en igualdad de derechos con los armadores de los países desarrollados;
- iii) La conferencia de fletes que opera en el tráfico de exportación de un país en desarrollo, debe tener representación en ese mismo país;
- iv) El derecho de los países en desarrollo a tener conocimiento pleno tanto de la estructuración cuanto de la fijación de las tarifas de fletes y demás condiciones de transporte aplicadas a los productos de su comercio y, asimismo, tener conocimiento con anticipación suficiente de cualquier modificación en dichas tarifas y condiciones.

4. Progresos técnicos de la navegación marítima

a) Recomendar que el estudio para ser presentado en la II UNCTAD por la Secretaría, tenga en cuenta las implicaciones de los progresos técnicos en la navegación marítima en lo que respecta a la organización y estructura de las conferencias marítimas, niveles de costo, estructura de las tarifas, y técnicas de operación y organización de los puertos.

b) Recomendar que la II UNCTAD establezca de inmediato las bases de un estudio sobre las diversas medidas de tipo reglamentario y administrativo derivadas de la adopción de estas nuevas técnicas.

5. Expansión de las marinas mercantes de los países en desarrollo

- a) Reiterar el derecho inalienable de los países en desarrollo a dimensionar sus marinas mercantes nacionales en relación con la situación y perspectivas de carga que genere su comercio exterior.
- b) Los países en desarrollo procurarán el máximo aprovechamiento de sus industrias navieras para hacer frente a las necesidades que resulten de tales políticas de expansión de sus marinas mercantes.
- c) Las disposiciones legales nacionales que establezcan los países en desarrollo para el logro de los objetivos mencionados en los dos puntos inmediatamente anteriores, no serán consideradas discriminatorias ni darán lugar a la adopción de medidas de represalia o cualesquiera otra por parte de los países desarrollados que pudieran hacer nugatorias las adoptadas por los países en desarrollo.
- d) Recomendar que la II UNCTAD adopte medidas tendientes a proporcionar la debida financiación, sobre la base bilateral o multilateral, para la expansión de las marinas mercantes de los países en desarrollo, fijando criterios para asegurar que dicha financiación sea otorgada a empresas genuinamente nacionales.
- e) Recomendar que el estudio para ser presentado a la II UNCTAD por Secretaría tenga en cuenta las implicaciones de los progresos técnicos de la navegación marítima sobre la expansión de las marinas mercantes de los países en desarrollo.

6. Sistemas de consulta

Recomendar a la II UNCTAD apruebe la Resolución de la Comisión de Transporte Marítimo para que en su próxima sesión examine un programa de acción concreta, en cooperación con el PNUD y las Comisiones Económicas Regionales, para llevar a cabo los propósitos de dicha resolución sobre el establecimiento de sistema de consultas sobre la base nacional y regional en las diversas partes del mundo de conformidad con los términos adoptadas.

7. Mejora de los puertos

- a) Adoptar medidas prácticas en la II UNCTAD para asegurar que las economías resultantes de mejoras portuarias se traduzcan inmediatamente en beneficios para los propios países en desarrollo a través de la reducción de las tarifas de fletes.
- b) Recomendar que los estudios sobre la materia en preparación por la Secretaría de UNCTAD investiguen posibles esquemas de financiamiento y asistencia técnica para los programas portuarios de infraestructura y su explotación en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las implicaciones de los progresos técnicos en la navegación marítima.

V. EXPANSION DEL COMERCIO Y COOPERACION ECONOMICA ENTRE LOS PAISES EN VIA DE DESARROLLO

El incremento del comercio entre los países en vías de desarrollo y los esquemas de integración y cooperación económica de los mismos no pueden imaginarse como un sustituto al mejoramiento de las relaciones de intercambio comercial de los países desarrollados con los países en desarrollo aunque sí como un complemento efectivo para propiciar su desenvolvimiento económico y social.

Para promover la expansión del comercio entre los países en desarrollo a nivel regional y mundial, los países latinoamericanos miembros de CECLA han coincidido en:

1. La conveniencia de fortalecer y acelerar los procesos de integración económica regional y subregional como el medio más idóneo para expandir el intercambio comercial de las zonas y promover el desarrollo armónico de los países que participan en tales procesos.
2. En el marco de los acuerdos de integración económica regional o subregional, los países en desarrollo procederán a la eliminación programada de los gravámenes y de otras restricciones no arancelarias al intercambio mutuo y contemplarán adecuadamente con ventajas comerciales, financieras y de otro orden la situación particular de los países de menor desarrollo económico relativo.
3. Que los países en desarrollo de diferentes regiones puedan negociar entre sí el otorgamiento de ventajas especiales, no extensibles a los países desarrollados. Estos últimos deberán apoyar en los foros pertinentes la concesión de las autorizaciones o derogaciones que para tal fin sean necesarias.
4. Que los países en desarrollo procuren mejorar la infraestructura de transportes y comunicaciones con otros países o zonas en desarrollo, así como mejorar los sistemas y mecanismos de pagos y sus prácticas operativas, de tal forma que alienten el comercio recíproco. Intercambiarán asimismo experiencias e informaciones comerciales.
5. Los países desarrollados y los organismos internacionales competentes deben brindar su máximo apoyo a la asistencia técnica y financiera que les sea requerida por conducto de los órganos de integración para la puesta en marcha y la aceleración de los procesos de integración económica regional o subregional, así como para hacer frente a los cambios estructurales, particularmente en la industria y en el campo laboral.
6. Los países desarrollados que concedan a los países en desarrollo créditos ligados, deberán aceptar el empleo de los recursos resultantes para compras en otros países en desarrollo, especialmente de la misma región.

7. Los países desarrollados deberán renunciar a seguir recibiendo de países en desarrollo preferencias comerciales que discriminen contra otros países en desarrollo o aceptar al menos la extensión unilateral de las mismas a todos los países en desarrollo.

8. Los países desarrollados y los organismos financieros internacionales y regionales fomentarán el establecimiento o modernización de industrias en los países en desarrollo orientadas a la exportación de manufacturas y semimanufacturas al mercado mundial o regional en condiciones competitivas de calidad y precio, promoviendo en el marco de los procesos de integración regional la instalación de industrias en países de menor desarrollo económico relativo orientadas al mercado ampliado.

VI. EXPANSION DEL COMERCIO CON LOS PAISES DE ECONOMIA CENTRALMENTE PLANIFICADA

1. Los países en desarrollo insistirán para que los países desarrollados de economía centralmente planificada den pleno cumplimiento a los acuerdos y ofrecimientos de metas de expansión de su comercio de importación de productos originarios de países en desarrollo expresados en ocasión de la primera UNCTAD.
2. En relación con las medidas solicitadas por los países en desarrollo a los desarrollados en materia de libre acceso y tratamiento preferencial, los países desarrollados de economía centralmente planificada deberán:
 - a) Incluir en sus planes de compras volúmenes crecientes de productos originarios de países en desarrollo; y asignar en favor de éstos proporciones cada vez mayores sobre los aumentos de sus importaciones de manufacturas y semimanufacturas.
 - b) Tomar las medidas necesarias a fin de reducir los márgenes entre los precios de importación y de venta internos de los productos originarios de los países en desarrollo y así promover su consumo.
 - c) En los casos de acuerdos bilaterales con países en desarrollo en los que se establezcan cuentas de pago, acordar mayor flexibilidad para la utilización de los saldos en favor de los países en desarrollo tanto dentro del área socialista como fuera de ella. Deberán establecerse mecanismos para que se eleve gradualmente la proporción del comercio bilateral que se liquide con divisas convertibles.
 - d) Otorgar condiciones preferenciales de acceso a los productos originarios de países en desarrollo. Tales condiciones deberán comprender el establecimiento en sus políticas de compras internacionales de márgenes de tolerancia en materia de precios y plazos de entrega, que favorezcan a los países en desarrollo. En caso que las modificaciones anunciadas en la estructura económica de los países socialistas otorguen un papel más importante a los aranceles en su política de comercio exterior se adoptarán medidas arancelarias preferenciales en favor de los productos originarios de países en vías de desarrollo.

CECLA

COMISION ESPECIAL DE COORDINACION LATINO AMERICANA

4a. Reunión a Nivel Ministerial
Santo Domingo, República Dominicana

Del 17 al 26 de junio 1968

IV REUNION DE CECLA A NIVEL MINISTERIAL
INFORME DEL RELATOR

INTRODUCCION

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1/66M de Buenos Aires, referente a problemas de organización y con otros acuerdos sobre la materia adoptados en la reunión de la Ciudad de México en 1966, la Secretaría de Coordinación de CECLA a cargo del Gobierno de la República de Colombia, realizó consultas con los países miembros para decidir la sede y fecha de la IV Reunión de CECLA al Nivel Ministerial. Durante la Conferencia de los 77 celebrada en Argel y la II UNCTAD que tuvo lugar en Nueva Delhi, se llegó al acuerdo de celebrar este evento en Santo Domingo, República Dominicana, del 22 al 26 de junio de 1968, a continuación de la V Reunión de la CECLA a Nivel de Expertos.

Agenda

De conformidad con las consultas realizadas, la Secretaría de la reunión, desempeñada por el organismo de enlace de CECLA en el país sede (ver Anexo VI), sometió a la consideración de la plenaria un proyecto de agenda. Se aprobó por unanimidad el siguiente temario:

1. Examen de la futura labor de América Latina en la UNCTAD a la luz de los resultados de la II UNCTAD;
2. Estrategia de la acción de América Latina, frente a los problemas inmediatos de comercio y desarrollo, incluyendo la política a seguir con el Grupo de los 77;
3. Examen de las futuras funciones de CECLA;
4. Admisión de nuevos miembros.

Asistentes

Se acreditaron debidamente ante la Secretaría de la Reunión delegados de: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Por aclamación se confirmó la aceptación de Trinidad y Tobago como país miembro de la CECLA. Guyana acreditó observadores. Se contó con la colaboración técnica de funcionarios de CEPAL y SIECA, organismos asesores de la CECLA, y participó un representante de UNCTAD.

Autoridades

Por aclamación se eligieron los siguientes funcionarios de la reunión: Presidente, Sr. Fernando Amiana Tió, Jefe de la Delegación de la República Dominicana; Vicepresidente, Sr. Alfredo Alemán, Jefe de la Delegación de

/Panamá, y

Panamá, y Sr. Carlos D'Ascoli, Jefe de la Delegación de Venezuela; Relator, Sr. Gustavo Petricioli, Jefe de la Delegación de México.

Sesiones Plenarias

El plenario celebró nueve sesiones. Se integraron varios grupos de trabajo, que sometieron al plenario diversos textos, los cuales sirvieron de base para la redacción final de algunas resoluciones.

En la primera sesión plenaria, el Excelentísimo Presidente de la República Dominicana, Sr. Joaquín Balaguer, pronunció un discurso (Doc. 5M/27) en el cual señaló la importancia que esta reunión tendría para el desarrollo económico de Latinoamérica.

En la novena sesión se clausuraron los trabajos: el Sr. Fernando Amiama Tió, Canciller de la República Dominicana y Presidente de la IV Reunión de CECLA a Nivel Ministerial, pronunció un discurso en el cual puso de relieve los logros del evento y reiteró la unidad latinoamericana. A nombre de las delegaciones asistentes hizo uso de la palabra el Sr. Carlos D'Ascoli, Jefe de la Delegación de Venezuela.

Tema I de la Agenda

Para los trabajos relativos al primer punto del programa, la Reunión Ministerial contó con los documentos aprobados por la V. Reunión de Expertos, que incluyen planteamientos que hará presente Latinoamérica en los próximos periodos de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo y de las Comisiones de la propia Junta.

Asimismo, se aprobó unánimemente hacer consideraciones ante la Comunidad Económica Europea con relación a las negociaciones para renovar el Tratado de Yaoundé y los problemas de acceso que confrontan los productos latinoamericanos en el Mercado Común de Europa.

Después de hacer algunos ajustes a los documentos que habían sido aprobados por la reunión a Nivel de Expertos, el Plenario los adoptó por unanimidad y figuran en los Anexos I, II y III de este Informe.

Tema 2 de la Agenda

En su tercera sesión plenaria la Comisión tuvo a la vista un documento sobre la "Estrategia de la Acción de América Latina frente a los problemas inmediatos de comercio y desarrollo, incluyendo la política a seguir con el Grupo de los 77", preparado por el grupo de trabajo que se designó para examinar los proyectos que sobre el tema 2 de la Agenda remitiera la reunión a Nivel de Expertos. El documento mereció aprobación unánime.

/Durante su

Durante su sexta sesión, el Plenario discutió las futuras actividades del Grupo de los 777 en Ginebra y formó un Comité de Trabajo que preparó un proyecto sobre este aspecto, el cual fue adoptado durante la séptima sesión.

Las resoluciones aprobadas respecto a este tema se presentan en el Anexo IV de este informe.

Tema 3 de la Agenda

La Comisión consideró que el elemento básico de su labor en este período de sesiones era el fortalecimiento de sus funciones. Se acordó mejorar la coordinación de las delegaciones latinoamericanas, celebrar una reunión de expertos sobre preferencias y se precisó el papel de la CEPAL y otros organismos asesores de la CECLA. También se revisó la lista de Organismos Nacionales de Enlace de la CECLA y, de acuerdo con las decisiones sobre organización tomadas en Buenos Aires, se determinó que la Secretaría de Coordinación sea la Cancillería de la República Dominicana.

La delegación del Brasil presentó dos documentos de trabajo sobre el tema 3 de la Agenda "Examen de las futuras funciones de la CECLA", los cuales, después de debatirse, fueron adoptados por unanimidad con ligeras enmiendas.

En el Anexo V se presentan las resoluciones sobre este tema y en el Anexo VI se incluye la lista de Organismos Nacionales de Enlace.

También en relación a este tema la delegación de Venezuela presentó un documento; se acordó que la Secretaría de Coordinación lo tendría disponible a fin de que se examine, tomando en cuenta los trabajos del Comité Especial de Preferencias de UNCTAD, en la próxima reunión de Expertos de la CECLA.

Tema 4 de la Agenda

En la segunda sesión plenaria se ratificó por aclamación la admisión de Trinidad y Tobago como miembro de la Comisión, tomando en cuenta que este país se ha adherido plenamente a los principios básicos de la CECLA y que participa ya en diversos órganos del sistema interamericano, mostrando así su voluntad de ser participe de los destinos de la región.

Otros asuntos

En el transcurso de la sexta sesión plenaria, la delegación de Chile presentó un proyecto de resolución, expresando al Dr. Raúl Prebisch un voto de reconocimiento por la labor que realiza como Secretario General de la UNCTAD y por su excepcional desempeño durante la Conferencia de Nueva Delhi.

/Por aclamación

Por aclamación el plenario adoptó este documento como Resolución 7M/68; todas las delegaciones hicieron uso de la palabra destacando la personalidad del Dr. Prebisch y sus valiosas aportaciones al servicio de las mejores causas de América Latina y del mundo en desarrollo.

Se acordó asimismo que el Presidente de la Reunión comunicara al Dr. Prebisch el texto de esta resolución por la vía cablegráfica, y se solicitó al Embajador Antonio Azeredo da Silveira, Jefe de la delegación del Brasil, que entregara personalmente al Secretario General de la UNCTAD una nota en que se haga constar esta resolución.

A propuesta de la delegación de Chile, se aprobó que fuera la Secretaría de Coordinación de CECLA la responsable de remitir a los organismos competentes las diversas resoluciones; a través de los Embajadores latinoamericanos acreditados en Bruselas se entregarán los memoranda que sobre el Tratado de Yaoundé y el Acceso a los Mercados se presentarán a la Comunidad Económica Europea.

Durante la séptima sesión, la delegación de Haití manifestó que, en opinión de su Gobierno, el país no ha recibido la debida atención de los organismos internacionales, ante los problemas de desarrollo que afronta.

En la quinta sesión plenaria las delegaciones de Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá y Paraguay, países que son de menor desarrollo económico relativo, dejaron constancia de que presentaron a la consideración de la IV Reunión a Nivel Ministerial, sin que mereciera acogida por parte de los países más avanzados de la región, el siguiente texto:

"Reconociendo la necesidad de que los países de menor desarrollo relativo deben beneficiarse equitativamente de la expansión del comercio mundial que tenga lugar como consecuencia de la aplicación de los principios aprobados en la UNCTAD y de la concreción de los mismos en acuerdos internacionales:

1. Reitera su voluntad en el sentido de que los acuerdos o sistemas que se logren como consecuencia de la labor que ha venido desarrollando la UNCTAD, deben consignar medidas especiales, eficaces y concretas que favorezcan a los países de menor desarrollo relativo.
2. En el mismo sentido, reafirma su decisión de que los países latinoamericanos más avanzados, miembros de la CECLA, otorguen a los países de

/menor desarrollo

menor desarrollo relativo de la región, ventajas equivalentes a las que los países desarrollados otorgaren en favor de los países en vías de desarrollo, con el fin de propender al desarrollo equilibrado de América Latina."

Las delegaciones indicadas expresan su honda preocupación por el hecho de que hasta el momento no se hayan traducido en medidas concretas las justas aspiraciones de los países de menor desarrollo económico relativo de América Latina, en sus relaciones económicas con los países más avanzados de la región. Además manifestaron que "no puede existir una estrategia completa para la actuación de América Latina en las organizaciones económicas internacionales, sin que haya un entendimiento entre todos los países para tratar los problemas del menor desarrollo económico relativo".

Asimismo, agregaron que "para lograr afinar la línea de acción de América Latina en los diferentes foros internacionales, es necesario previamente tratar a fondo los problemas que afrontan los países de menor desarrollo económico relativo de la región, y que con esta finalidad es indispensable que los organismos interamericanos preparen, en coordinación con la SIECA y la Secretaría de la ALALC, los estudios específicos para determinar los procedimientos que permitan establecer, a medida que se avanza en la instrumentación de los principios de la UNCTAD, las "ventajas equivalentes" a que se alude en el numeral 2 del texto anteriormente transcrito.

El representante del Uruguay, fundamentando su voto, manifestó que "su actitud en modo alguno significaba el desconocimiento de legítimas aspiraciones - que en reiteradas ocasiones su país ha apoyado firmemente - sino la expresión de la imposibilidad de poder aceptar, jurídica y materialmente, una fórmula cuyo contenido entrañaba compromisos desconocidos".

En la séptima sesión plenaria, el Jefe de la delegación del Perú, Sr. Carlos Pérez Cánepa, fue portavoz de las delegaciones asistentes para manifestar el agradecimiento de todos los representantes por las atenciones que el pueblo y el Gobierno de la República Dominicana dispensaron a los asistentes a la V Reunión de Expertos y a la IV Reunión a Nivel Ministerial de CECLA; también se puso de relieve el magnífico trabajo realizado por los elementos de la Secretaría en ambas reuniones.

Sede y nivel de la próxima reunión

Con fecha 22 de junio de 1968, la República de Honduras presentó una invitación para que la Sexta Reunión de Expertos de CECLA se verificara en la ciudad de Tegucigalpa (Documento 5M/29); posteriormente, el 25 de junio,

/la delegación

la delegación de la República Oriental del Uruguay presentó verbalmente la candidatura de la ciudad de Montevideo.

La primera CECLA a Nivel Ministerial, celebrada en Lima, Perú, en 1964, acordó que en cada reunión se fijara la sede y fecha de la siguiente sesión de la Comisión. Debido a que algunas delegaciones no tenían instrucciones al respecto, y de acuerdo con precedentes ya establecidos, el Plenario decidió que la Secretaría de Coordinación hiciera las consultas pertinentes, y con base a ellas se estableciera la sede y nivel de la próxima reunión.

Como parte integrante de este informe se acompaña la "Declaración de Santo Domingo" que consta de dos partes: una declarativa y la otra resolutive que incluye todos los acuerdos adoptados por la IV Reunión de la CECLA a Nivel Ministerial.

Agradezco cumplidamente la distinción que se me hizo al designarme Relator y la colaboración que para el desempeño de este trabajo me proporcionó la Secretaría de la Reunión.

Lic. Gustavo Petricioli
Jefe de la Delegación de México
Relator

DECLARACION DE SANTO DOMINGO

Los gobiernos de los países latinoamericanos miembros de la COMISION ESPECIAL DE COORDINACION LATINOAMERICANA (CECLA),

UNIDOS en su firme voluntad de acelerar el desarrollo económico y social de la región, sobre bases equilibradas y armónicas;

INSPIRADOS en objetivos comunes en materia de comercio y desarrollo;

SOLIDARIOS con el resto de los países del mundo en desarrollo en sus justas aspiraciones; y

ALENTADOS por la eficacia demostrada por la cohesión de América Latina en las dos Conferencias de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

DECLARAN:

QUE la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo no satisfizo las aspiraciones de los países latinoamericanos, ni las de las demás naciones en desarrollo.

QUE la insuficiente voluntad política de los países industrializados, tanto de economía de mercado como socialistas, fue la causa decisiva de los resultados limitados de la Conferencia.

QUE la falta de agilidad de la maquinaria institucional de la UNCTAD, así como la excesiva rigidez con que presentaron sus respectivas plataformas los países de la OECD y del Grupo de los 77, también comprometieron el éxito de la Conferencia.

QUE las condiciones económicas y políticas del mundo actual hace necesario que América Latina revise los aspectos fundamentales de su comercio y desarrollo y, en especial, la acción que seguirá en el futuro en estas materias.

QUE esta revisión debe abarcar el esquema conceptual latinoamericano de la estrategia del desarrollo y la reestructuración de las condiciones en que se desenvuelve el comercio internacional.

QUE es necesario analizar el funcionamiento de los actuales mecanismos institucionales, tanto en el campo internacional como en el interamericano, para promover - en su caso - su mayor eficacia operativa.

/QUE la

QUE la UNCTAD merece su firme respaldo como la institución propia de los países en desarrollo.

QUE la unidad y solidaridad del Grupo de los 77 es necesaria para la defensa adecuada de los intereses de los países en desarrollo, y que para que esta solidaridad pueda mantenerse y reforzarse, se requiere que ella se refiera a las líneas de acción y a los objetivos básicos a lograrse.

QUE es fundamental el establecimiento de una estrategia de acción conjunta que permita la creciente participación de América Latina en el comercio internacional y la aceleración de su desarrollo económico y social, sobre bases dinámicas y armónicas, y con atención especial a los países menos desarrollados.

QUE es indispensable fortalecer la CECLA y utilizar su amplio potencial para la coordinación de sus políticas económicas, comerciales y financieras externas en relación a los temas de su interés común en los foros inter-americanos e internacionales.

QUE han adoptado las siguientes resoluciones tendientes a coordinar la acción conjunta de América Latina frente a los problemas inmediatos de comercio y desarrollo.

ANEXO I

RESOLUCION DE LA IV REUNION DE LA CECLA A NIVEL
MINISTERIAL REFERENTE AL VII PERIODO DE
SESIONES DE LA JUNTA DE COMERCIO
Y DESARROLLO

RESOLUCION 1/68M

A. PERFECCIONAMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL Y
LOS METODOS DE TRABAJO: PROYECTO DE RESOLUCION
SOBRE DISPOSICIONES INSTITUCIONALES
REMITIDAS POR LA CONFERENCIA

(Tema 3 del programa provisional)

1. La IV Reunión de CECLA a nivel Ministerial, habiendo examinado los aspectos institucionales de la UNCTAD, a la luz de la experiencia de los últimos cuatro años, y en especial de la Segunda Conferencia sobre Comercio y Desarrollo, y teniendo en cuenta la resolución 1995(XIX) de la Asamblea General, mediante la cual se estableció UNCTAD, considera de especial importancia y urgencia llevar a cabo ciertas modificaciones en la estructura y los mecanismos de la organización, a fin de que alcance mayor dinamismo y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos y propósitos.
2. La CECLA estima que UNCTAD debe desarrollar funciones de examen, persuasión, negociación, conciliación y cooperación técnica.
3. La función de examen deberá comprender el análisis e interpretación de la situación y tendencias de la economía internacional, principalmente a la luz de los intereses de los países en desarrollo, como base para la identificación y formulación de las medidas tendientes a conseguir soluciones concretas. En este sentido, la CECLA recomienda que en los casos que corresponda, los estudios que presente la Secretaría de la UNCTAD contengan lineamientos o planes de acción que orienten las deliberaciones en los órganos intergubernamentales de la UNCTAD.
4. La función de persuasión deberá contemplar los mecanismos adecuados para permitir a los países en desarrollo influir sobre las posiciones de los países industrializados, de modo tal de crear condiciones apropiadas para alcanzar negociaciones efectivas. Para la ejecución eficaz de esa función, es necesario un intercambio de información y su interacción entre los distintos países y grupos. Al respecto, parece conveniente, en el
/espíritu de

espíritu de la resolución 10(II) de la UNCTAD, adoptar medidas para perfeccionar el sistema de información pública sobre los objetivos de la UNCTAD y sobre los temas específicos considerados por la organización.

5. La función de negociación debería incluir el establecimiento de mecanismos dinámicos para lograr acuerdos concretos y soluciones prácticas en la esfera de la UNCTAD. Al respecto considera adecuadas, en general, las sugerencias contenidas en el proyecto de resolución sobre examen general de la labor de la UNCTAD presentado por Chile e India en la Segunda Conferencia. En este sentido, parecería también conveniente estudiar la posibilidad de realizar reuniones de limitada duración a nivel ministerial para considerar temas específicos.

6. En cuanto a la función de conciliación la CECLA también considera acertadas, en general, las sugerencias contenidas en el proyecto antes mencionado, sin perjuicio de la adopción de otras modalidades que faciliten la conciliación de los intereses de los países en desarrollo con los de los países desarrollados.

7. Finalmente, con respecto a la función de cooperación técnica la CECLA está de acuerdo con la proposición incluida en el proyecto indicado relativo a la incorporación de la UNCTAD como organismo participante en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

8. Para la ejecución eficiente de las funciones arriba indicadas es conveniente que se evite toda duplicación innecesaria en las actividades y en los programas de trabajo de la UNCTAD, el GATT y otros organismos. Al respecto, CECLA expresa su conformidad con la propuesta relativa a este punto contenida en el proyecto de resolución de Chile e India.

9. En conclusión, la IV Reunión de CECLA a Nivel Ministerial RECOMIENDA a los países latinoamericanos miembros de la Junta que asignen especial atención a la consideración de este tema, tomando como base de discusión: el proyecto presentado por Chile e India, con las modalidades y observaciones que en este informe se expresan; las respuestas de los Gobiernos miembros a la comunicación enviada por el Secretario General de la UNCTAD; y el informe que la Secretaría General someterá al séptimo período de sesiones de la Junta. Durante la consideración de este tema deberá hacerse un esfuerzo para evitar, en la mayor medida de lo posible, que se introduzcan nuevos requerimientos presupuestarios.

B. OTRAS CUESTIONES INSTITUCIONALES

(Tema 5 del programa provisional)

10. La CECLA asigna importancia al pronto establecimiento del grupo de trabajo previsto en la resolución 14(II) de la UNCTAD sobre reglamentación internacional del transporte marítimo y recomienda a los países latino-americanos miembros de la Comisión de Transporte Marítimo hacer un esfuerzo especial a ese efecto durante el tercer período de sesiones de la Comisión.

11. Considerando la importancia que tiene para los países miembros de la CECLA el perfeccionamiento de los canales y modalidades de transmisión de conocimientos científicos y tecnológicos que faciliten la aceleración del desarrollo autónomo de sus industrias y de su propia ciencia y tecnología y teniendo en cuenta que los mecanismos institucionales actualmente existentes en esta materia no se ajustan plenamente a los requerimientos de los países en desarrollo, la CECLA recomienda que tan pronto como sea posible se examine la posibilidad de introducir reformas institucionales a la luz, entre otras cosas, del proyecto presentado por las delegaciones de Brasil, Chile, India y Paquistán a la Segunda Conferencia y del informe que presentará el Secretario General de las Naciones Unidas de acuerdo con la solicitud contenida en la Resolución 2091(XX) de la Asamblea General. La CECLA considera, en particular, que las modificaciones que eventualmente se introduzcan deberían contener mecanismos capaces de asegurar la eficaz ejecución de sus decisiones.

12. La IV reunión de CECLA a nivel ministerial RECOMIENDA a los países miembros de la Junta que cuando ésta considere la ampliación del grupo intergubernamental sobre financiamiento complementario procuren una satisfactoria representación de América Latina en dicha ampliación.

13. La IV reunión de CECLA a nivel ministerial RECOMIENDA a los gobiernos miembros que al discutirse en el VII Período de Sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo los problemas institucionales, se solicite la creación de un grupo de estudio de crédito de proveedores, dada la importancia que tiene este rubro en la deuda externa de los países latino-americanos.

C. LA UNCTAD Y EL SEGUNDO DECENIO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

(Tema 4 del programa provisional)

14. La IV Reunión de CECLA a nivel ministerial ha tomado nota de que durante el séptimo período de sesiones, la Junta considerará la contribución de la UNCTAD a la formulación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Al respecto, resolvió invitar al Secretario General de la UNCTAD a que presente a la Junta un informe que describa las líneas generales y los objetivos de la contribución de UNCTAD a la formulación y ejecución del Segundo Decenio dentro del marco de la Resolución 2305(XXII) de la Asamblea General.

ANEXO II

RESOLUCIONES DE LA IV REUNION DE CECLA A NIVEL
MINISTERIAL REFERENTES A LAS COMISIONES DE
LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO Y
A OTROS ASUNTOS DEL PROGRAMA
DE TRABAJO DE UNCTAD

RESOLUCION 2/68M

PREFERENCIAS ESPECIALES SOBRE PRODUCTOS BASICOS

A. CAFE

Considerando la importancia del Convenio Internacional del Café como instrumento para la estabilización del mercado mundial de este producto;

Considerando, además, la necesidad de que todos los países miembros cumplan con las obligaciones asumidas en el nuevo Convenio Internacional del Café, que entrará en vigor el 1º de octubre de 1968;

Teniendo en cuenta que no se ha registrado progreso significativo en la eliminación de los obstáculos al comercio y al consumo del café;

Teniendo en cuenta el proyecto de propuestas sobre café de la Comunidad Económica Europea para la renegociación de la Convención de Yaoundé, así como las negociaciones arancelarias sobre café entre la Comunidad y los estados de Uganda, Kenia y Tanzania;

Reconociendo la necesidad de que los países latinoamericanos mantengan una posición firme en defensa de sus intereses y de los compromisos internacionales asumidos;

La IV Reunión de CECLA a Nivel Ministerial

RECOMIENDA a los representantes de los países latinoamericanos en el Consejo Internacional del Café, que se reúnan lo más pronto posible en Londres, sede de la Organización Internacional del Café, forum convenido para las negociaciones sobre café, con el propósito específico de determinar la acción futura de América Latina dentro del Convenio, respecto a la liberalización progresiva del comercio mundial del producto.

/B. CACAO

B. CACAO

Considerando la necesidad urgente de concluir un acuerdo internacional de cacao, con miras a la estabilización del mercado mundial de este producto;

Considerando el tratamiento arancelario discriminatorio que afecta negativamente las exportaciones de cacao de Latinoamérica;

Considerando fundamentalmente que todos los intereses latinoamericanos sean tomados en cuenta en las negociaciones que se adelantan para un convenio Internacional del Cacao;

La IV Reunión de CECLA a Nivel Ministerial

RECOMIENDA a los países latinoamericanos, para el éxito de las próximas negociaciones, insistir en apoyar la eliminación de regímenes arancelarios discriminatorios, y otros aspectos que puedan perjudicar la exportación del producto latinoamericano.

C. BANANO

Considerando que tanto dentro del área de la CEE como los países importadores de la Commonwealth han continuado aplicando políticas proteccionistas discriminatorias para el banano procedente de países latinoamericanos; y asimismo que en algunos países desarrollados los altos niveles arancelarios y otras restricciones cuantitativas han impedido el incremento de la demanda de este producto;

La IV Reunión de CECLA a Nivel Ministerial

Reitera su preocupación por la política de la CEE respecto del banano y, específicamente, por algunas propuestas que están siendo consideradas por la Comunidad y cuya adopción significaría serios perjuicios a países latinoamericanos, en especial a los de menor desarrollo relativo. En este sentido, reafirman los términos del memorandum que sobre el particular presentaron conjuntamente los jefes de las misiones latinoamericanas ante la CEE.

Apoya toda gestión tendiente a que los países desarrollados procedan a eliminar las restricciones arancelarias y otros obstáculos que impiden el libre acceso de la producción de banano de Latinoamérica.

RESOLUCION 3/68M

ACCESO A LOS MERCADOS PARA MANUFACTURAS Y
SEMIMANUFACTURAS

La IV Reunión de CECLA a Nivel Ministerial

atribuye gran importancia a la realización del estudio sobre las prácticas comerciales restrictivas que aplican las empresas privadas de los países desarrollados y, a efectos de facilitarlas,

RECOMIENDA a los gobiernos de los países latinoamericanos que proporcionen a la Secretaría de la UNCTAD las informaciones que tengan sobre la utilización de dichas prácticas en sus territorios,

RECOMIENDA que se cree lo más pronto posible en UNCTAD un grupo de Restricciones No-Arancelarias, cuyo objetivo sería el de establecer, por productos o grupos de productos específicos, un programa concreto para la reducción y la eliminación de las barreras no arancelarias, aplicadas por los países desarrollados a sus importaciones de manufacturas y semimanufacturas provenientes de los países en desarrollo, incluyendo los productos primarios procesados y semiprocados. Asimismo, recomienda que UNCTAD solicite para estos efectos la colaboración del GATT y de otros organismos.

RESOLUCION 4/68M

ACCESO A LOS MERCADOS DE CAPITALS DE LOS
PAISES DESARROLLADOS

La IV Reunión de CECLA a Nivel Ministerial

RECOMIENDA que en el III período de sesiones de la Comisión Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, de la UNCTAD, los países latinoamericanos consideren con especial atención el establecimiento de medidas que favorezcan el acceso de los países en desarrollo y de las instituciones multilaterales de financiamiento del desarrollo a los mercados de

/capitales de

capitales de los países desarrollados, mediante la eliminación de obstáculos fiscales, financieros y administrativos. Asimismo se les recomienda que pidan al Secretario General de UNCTAD que acelere la preparación de los elementos mencionados en la decisión 29 (II) de la UNCTAD, para facilitar el tratamiento integral de esta cuestión.

RESOLUCION 5/68M

OTROS ASUNTOS FINANCIEROS

La IV Reunión de CECLA a Nivel Ministerial

RECOMIENDA a los gobiernos miembros que en el III período de sesiones de la Comisión del Comercio Invisible y la Financiación Relacionada con el Comercio, al considerarse el problema de los créditos atados, sostengan la necesidad de que desaparezca este tipo de restricciones al financiamiento.

Como medidas encaminadas a este fin, los países latinoamericanos propondrían:

1) Que en las licitaciones convocadas con relación a un crédito atado que un país desarrollado otorgue a otro en desarrollo, puedan participar empresas tanto del país deudor como las de todos los países en desarrollo miembros del sistema de integración a que pertenezca el deudor.

2) Que los países desarrollados formen grupos para que en las licitaciones relativas a un crédito atado que otorgue uno de ellos puedan participar empresas de todos los países del grupo.

3) Que los plazos y condiciones de los créditos atados se acerquen lo más posible a los términos "concesionales", puesto que tienen un efecto multiplicador en beneficio de la economía del país que los extiende.

RESOLUCION 6/68M

TRANSPORTE MARITIMO

La IV Reunión de CECLA a nivel ministerial RECOMIENDA que los gobiernos de los países latinoamericanos en la próxima sesión de la Comisión de Transporte Marítimo de la Junta de Comercio y Desarrollo, pongan especial énfasis para lograr el reconocimiento por parte de los países miembros de la UNCTAD de los siguientes aspectos relacionados con el Transporte Marítimo:

1. Nivel y estructuras de los fletes marítimos y prácticas de las Conferencias
 - a) Que en la determinación de las tarifas de fletes se considere fundamentalmente la necesidad que tienen los países en desarrollo de colocar sus productos en condiciones competitivas en los mercados internacionales;
 - b) Que se evite que las tarifas de fletes de las Conferencias sigan aumentando. Asimismo, debe eliminarse el carácter discriminatorio y restrictivo de esas tarifas en relación con los países en desarrollo;
 - c) Que se apliquen fletes promocionales para facilitar la exportación de productos manufacturados de los países en desarrollo elaborados con sus materias primas;
 - d) Que las conferencias marítimas sean del tipo denominado "abiertas" para que los países en desarrollo puedan participar sin restricciones.
2. La Industria del Transporte Marítimo de los Países en Desarrollo incluyendo la expansión de sus Marinas Mercantes

Que los países desarrollados ayuden a la expansión de las marinas mercantes de los países en desarrollo y les reconozcan el derecho de reservar una parte equitativa de la carga que se transporta hacia estos países y desde ellos.
3. Mejoramiento de los Puertos

Que se asegure que las economías provenientes de mejoras portuarias se traduzcan en beneficios inmediatos para los países en desarrollo a través de la reducción de las tarifas de fletes.

RESOLUCION 7/68M

RECONOCIMIENTO AL DR. RAUL PREBISCH

La IV Reunión de la CECLA a Nivel Ministerial expresa su reconocimiento al Dr. Raúl Prebisch por la labor que realiza como Secretario General de la UNCTAD, su excepcional desempeño durante la Conferencia de Nueva Delhi y en especial por sus constantes esfuerzos encaminados a promover los intereses y objetivos de los países en desarrollo.

La experiencia y el prestigio del Dr. Prebisch, Secretario General de la UNCTAD, constituyen motivo de legítimo orgullo para los países de América Latina.

RESOLUCION 8/68M

COMERCIO CON PAISES SOCIALISTAS

1. La IV Reunión de CECLA a Nivel Ministerial reconoce que en la segunda UNCTAD se realizaron progresos respecto de las medidas que se deben tomar para incrementar el comercio entre los países socialistas y los países en desarrollo;

2. Insta a los países socialistas a que cumplan, lo más pronto posible, la Resolución 15 (II) de la Conferencia de Comercio y Desarrollo, en especial las medidas referentes a:

a) La fijación en sus planes de metas cuantitativas progresivas para la importación de productos procedentes de los países en desarrollo;

b) La supresión o reducción sobre una base preferencial de los aranceles aplicados a las manufacturas y semimanufacturas importadas de los países en desarrollo, por aquellos países que los aplican o que los establezcan;

c) La adopción de las medidas necesarias, dentro de la estructura de sus respectivas políticas económicas nacionales, para reducir sustancialmente la diferencia entre los precios internos y los internacionales, la cual limita el crecimiento del consumo de los productos exportados por los países en desarrollo;

d) El

d) El establecimiento de un mecanismo multilateral de pagos entre los países socialistas para facilitar y fomentar la expansión del comercio con los países en desarrollo.

3. Recomienda a los países socialistas que cooperen en el financiamiento internacional para el desarrollo, promoviendo una política que signifique un traslado de recursos reales desde el área socialista a los países en desarrollo.

RESOLUCION 9/68M

PROBLEMA ALIMENTARIO MUNDIAL

LA IV REUNION DE CECLA A NIVEL MINISTERIAL

RECOMIENDA:

1. Que los países en desarrollo, los países desarrollados y los organismos internacionales interesados lleven a la práctica, a la brevedad posible, las recomendaciones contenidas en la Declaración sobre el problema alimentario mundial contenida en la Resolución 9 (II) de la UNCTAD;

2. Que al analizarse en el Consejo Económico y Social y en la Asamblea General de las Naciones Unidas el Informe sobre Asistencia Alimentaria preparado por el Secretario General de la ONU, con la colaboración del Director General de la FAO, en virtud de la Resolución 2096 (XX) de la Asamblea General, los países latinoamericanos se manifiesten en favor de la revisión de los sistemas bilaterales y multilaterales de asistencia alimentaria existentes, con el propósito de ampliar sustancialmente los programas multilaterales, sobre la base de los siguientes principios:

i) Toda asistencia alimentaria debe ser transitoria y no debe afectar, sino complementar, otras formas de colaboración que pueden ser prestadas a los países recipendarios;

ii) Deben ampliarse los recaudos para que la asistencia alimentaria, tanto bilateral como multilateral, no afecte ni la capacidad de producción de los países recipendarios ni las corrientes comerciales, existentes o potenciales y particularmente, las constituidas por exportaciones de países en desarrollo;

iii) Ninguna forma de asistencia alimentaria debe justificar políticas de subvención a producciones ineficientes y, mucho menos, alentar la constitución de excedentes en los países desarrollados; excedentes cuya sola

/existencia implica

existencia implica un debilitamiento del mercado comercial y una limitación de las posibilidades de expansión de las exportaciones de los países en desarrollo;

iv) Toda ampliación de la asistencia alimentaria debe contemplar medidas adecuadas para hacer posible la adquisición de alimentos en los países en desarrollo exportadores. A tal efecto, la ampliación de los programas existentes, o los que se establezcan en el futuro, deben tener como base aportes en efectivo por un porcentaje lo más aproximado posible al cincuenta por ciento del valor total del programa;

v) Deben introducirse nuevos métodos de asistencia multilateral destinados a favorecer el paulatino establecimiento de corrientes comerciales entre países en desarrollo, ampliando el mercado potencial de aquellos que sean exportadores. A tal efecto, deberían contemplarse, por ejemplo, operaciones comerciales en condiciones especiales, financiadas en parte por el país recipiendario y en parte, ya sea por países desarrollados que aporten al programa en cuestión, por la agencia internacional que tenga a su cargo la administración del mismo o por los organismos financieros internacionales que se estime conveniente.

ANEXO III

RESOLUCIONES DE LA IV REUNION DE CECLA A NIVEL MINISTERIAL
REFERENTES A VARIOS ORGANISMOS ECONOMICOS

RESOLUCION 10/68M

A. DECLARACION DE LA CECLA SOBRE LA RENEGOCIACION
DEL TRATADO DE YAOUNDE

Considerando que próximamente se iniciarán las negociaciones para la renovación del Tratado de Yaoundé entre la Comunidad Económica Europea y los países africanos y malgache asociados;

Teniendo en cuenta que el mantenimiento de sistemas preferenciales especiales y discriminatorios es incompatible con la recomendación contenida en la Resolución A.II.1 de la I UNCTAD, relativa a la supresión gradual de estas preferencias; y

Reafirmando la necesidad expresada por todos los miembros del Grupo de los 77 en la Carta de Argel de que se aplique tal recomendación,

Los países miembros de la CECLA DECLARAN:

1. Su preocupación ante la posibilidad de que en la renegociación del Tratado de Yaoundé se mantenga y aún pueda intensificarse el tratamiento preferencial que la Comunidad acuerda a los países africanos y malgache asociados; tratamiento que afecta negativamente a productos que son de significativa importancia en las exportaciones latinoamericanas.
2. Que esta preocupación no obedece a una oposición a la cooperación de la CEE al desarrollo económico de los países africanos y malgache asociados; sino que, por el contrario, América Latina está en favor de una vigorosa política de la Comunidad en ese sentido. Dicha política, sin embargo, no debe involucrar medidas de discriminación comercial contrarias a los legítimos derechos de los países latinoamericanos.
3. Que la solución más adecuada para reducir e incluso abolir las preferencias especiales, y con ello la discriminación comercial mencionada es, en el caso de varios productos, la celebración de convenios internacionales sobre productos, tal como se reconoce en la Carta de Argel. En consecuencia, reiteran su intención de colaborar en los esfuerzos que se hagan para llegar a tales convenios.

/4. Que

4. Que en la renegociación del Tratado de Yaoundé, se deben tener también en cuenta los intereses de los países latinoamericanos; especialmente la necesidad de garantizarles una seguridad mínima para sus exportaciones, facilitando de este modo la expansión del comercio recíproco entre América Latina y los países miembros de la CEE.

5. Que la CEE debería, en consecuencia, tener presente en cada etapa de la renegociación del Tratado de Yaoundé, que las medidas que se contemplen no afecten los intereses de los países latinoamericanos ni constituyan un incumplimiento de los compromisos asumidos en convenios internacionales sobre productos básicos o en el seno de la UNCTAD. Asimismo, debe tomar debidamente en cuenta las observaciones y, en su caso, las propuestas alternativas, que sobre puntos concretos presenten los países latinoamericanos.

6. Reiteran su preocupación por las dificultades que representaría para el establecimiento de un sistema general de preferencias en favor de las manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo, el mantenimiento en la renegociación del Tratado de Yaoundé de las preferencias especiales inversas acordadas a los países de la Comunidad por los países africanos y malgache asociados. Tal perspectiva es particularmente seria en relación con la iniciación en fecha próxima de los trabajos del Comité Especial de Preferencias creada por decisión unánime en la II UNCTAD, con el objeto de estructurar tal sistema.

7. Reafirman en esta oportunidad, su solaridad con los países africanos y malgache asociados, y formulan esta Declaración en un espíritu eminentemente constructivo, ya que su propósito es propender al logro de los objetivos comunes de todos los países en desarrollo, sobre una base de auténtica cooperación internacional.

B. MEMORANDUM SOBRE ACCESO A LOS MERCADOS

A pesar del compromiso adoptado en la I UNCTAD (Res. A.II.1) al aprobarse el mantenimiento del "Statu quo" se han venido creando, como consecuencia de la aplicación de las políticas proteccionistas, nuevos obstáculos al acceso a los mercados exteriores de los productos originarios de países latinoamericanos.

La aplicación de estas restricciones constituye un debilitamiento mayor en la política de cooperación internacional para el desarrollo económico, al entorpecer el proceso de la liberalización del comercio con los países en desarrollo.

La IV Reunión de la CECLA a Nivel Ministerial

DECIDE:

1. Manifestar su gran preocupación por el establecimiento de medidas restrictivas al acceso a los mercados de la CEE y de otros países desarrollados de las producciones de los países de la región.
2. Señalar a la consideración de la Comisión de la CEE su disconformidad por la falta de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la Res. A.II.1 de la UNCTAD, en el sentido de no implantar nuevas medidas restrictivas, que modifiquen en forma perjudicial la situación existente a la fecha de la I Conferencia.
3. Instar a los países miembros de la Comunidad y a los demás países desarrollados, a que eliminen las restricciones al comercio de los países en desarrollo creadas con posterioridad a la primera UNCTAD y que tengan en cuenta los intereses de estos países en la consideración y aplicación de sus políticas agrícolas y comerciales.

RESOLUCION 11/68M

ASAMBLEA DE GOBERNADORES DEL BANCO INTERNACIONAL
DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO

La IV Reunión de CECLA a Nivel Ministerial RECOMIENDA a los gobiernos miembros que en la próxima Asamblea de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), promuevan la transformación de esta institución en un Banco Mundial de Desarrollo; y como medida inmediata la introducción de los cambios apropiados en la política de crédito del BIRF para asegurar que sus recursos sean utilizados exclusivamente en la concesión de ayuda a los países en desarrollo.

ANEXO IV

RESOLUCIONES DE LA IV REUNION DE CECLA A NIVEL MINISTERIAL
RELATIVOS A LA ACCION FUTURA DE AMERICA LATINA

RESOLUCION 12/68M

ESTRATEGIA DE LA ACCION DE AMERICA LATINA, FRENTE A LOS
PROBLEMAS INMEDIATOS DE COMERCIO Y DESARROLLO

La Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo no satisfizo las aspiraciones de los países latinoamericanos, ni las de las demás naciones del mundo en desarrollo. No se llevaron a cabo las negociaciones que con tanta insistencia se solicitaran, ni se atendieron las demandas fundamentales de los países en desarrollo.

La insuficiente voluntad política de los países industrializados, tanto de economía de mercado como socialistas, fue la cause decisiva de los resultados limitados de la Conferencia. La falta de agilidad de la maquinaria institucional de la UNCTAD, así como la excesiva rigidez con que presentaron sus respectivas plataformas los países de la OCDE y del Grupo de los 77, también comprometieron el éxito de la Conferencia.

Esa experiencia hace necesario que América Latina revise en profundidad todos los problemas de su comercio y desarrollo y en especial, la acción que seguirá en el futuro.

Esta revisión debe abarcar el esquema conceptual latinoamericano de la estrategia del desarrollo y la reestructuración de las relaciones económicas internacionales; América Latina no puede encarar problemas nuevos con los mismos conceptos y mecanismos operativos con que lo ha hecho en el pasado. Resulta indispensable que los pueblos, los Gobiernos y las organizaciones latinoamericanas enfrenten la realidad con fórmulas que correspondan al momento económico-político actual. En este aspecto, es de particular importancia la labor de asesoría de la CEPAL.

América Latina reitera su firme respaldo a la UNCTAD como la institución propia de los países en desarrollo y plantea la necesidad de analizar con todo cuidado el funcionamiento de los actuales mecanismos institucionales, tanto en el campo internacional como en el interamericano, para promover, en su caso, la mayor eficacia operativa.

/América Latina

América Latina reconoce que la unidad y solidaridad del Grupo de los 77 es necesaria para la defensa adecuada de los intereses de los países en desarrollo. Para que esta solidaridad pueda mantenerse y reforzarse, se requiere que ella se refiera a las grandes líneas de acción y a los objetivos básicos a lograrse.

Todo ello ha llevado a la CECLA al convencimiento de que es fundamental el establecimiento de una estrategia de acción conjunta que permita la creciente participación de América Latina en el comercio internacional y la aceleración de su desarrollo económico y social, sobre bases dinámicas y armónicas, y con atención especial a los países menos desarrollados de la región.

Elementos básicos de esta estrategia son:

1. La personalidad propia de América Latina y el fortalecimiento de su capacidad de negociación;
2. El diagnóstico actualizado de los problemas fundamentales que obstaculizan la expansión de su comercio y desarrollo económico y sus posibles soluciones;
3. La coordinación y la acción conjunta de los países latinoamericanos.

En este marco, América Latina debería:

1. En la UNCTAD seguir actuando de acuerdo con los otros grupos regionales de los 77; si ello no fuera posible planteará sus propios puntos de vista en contacto directo con los países industrializados. Además se utilizará el procedimiento de consulta entre países latinoamericanos para analizar el grado en que han operado los acuerdos alcanzados y adoptar determinaciones al respecto cuando sea necesario;
2. Examinar las formas en que ha manejado su capacidad de negociación con los países desarrollados y con sus organismos representativos: OECD, CEE, EFTA, COMECON, etc., con el fin de establecer adecuadas líneas de acción;
3. Plantear ante las Naciones Unidas la necesidad de revisar y racionalizar el funcionamiento de organismos internacionales, para evitar duplicaciones, interferencias y complejidades en sus actividades;
4. Llevar a cabo dicha revisión también en relación con los organismos interamericanos para promover una mejor coordinación latinoamericana;
5. Evitar que la unidad del Grupo de los 77 lleve a posiciones que comprometan el desarrollo de América Latina o no contemplen la debida flexibilidad y libertad de acción dentro de la mecánica establecida en este documento.

RESOLUCION 13/68M

FUTURAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE LOS 77 EN GINEBRA

La IV Reunión de CECLA al Nivel Ministerial DECIDE que:

1. El Grupo Latinoamericano en Ginebra debe suspender un pronunciamiento sobre el informe del Grupo de Trabajo de los 9 en tanto que los Gobiernos de los países miembros de la CECLA lo analizan y transmitan sus instrucciones definitivas.
2. Dichas instrucciones deberán formularse con anterioridad al 7º Período de Sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo.

La IV Reunión de CECLA al Nivel Ministerial RECOMIENDA QUE:

Para mantener una eficiente colaboración el Grupo Latinoamericano en Ginebra debe establecer posiciones conjuntas, teniendo en cuenta los objetivos de la resolución sobre la "Estrategia de la Acción de América Latina, frente a los problemas inmediatos de comercio y desarrollo" aprobada en esta reunión.

Solamente el Plenario de los 77, en cada uno de sus foros, podrá tomar decisiones que comprometan al Grupo.

Toda posición conjunta que adopte el Grupo de los 77 debe estar precedida de un acuerdo sobre aquélla en el Grupo Latinoamericano. Cualquier país latinoamericano que no esté de acuerdo con lo esencial de una posición que se defina como común, podrá solicitar sobre el particular, y como trámite previo, un período breve para consulta inmediata con su Gobierno. Si el resultado de la consulta no fuese favorable a la posición conjunta, ese país quedará en libertad de acción para plantear sus propios puntos de vista.

Los órganos subsidiarios que establezca el Grupo de los 77 serán abiertos, de carácter informal y tendrán por objeto facilitar la adopción de posiciones comunes.

La Carta de Argel debe ser considerada como la plataforma común del Grupo de los 77 y no como un marco jurídico.

ANEXO V

RESOLUCIONES DE LA V REUNION DE CECLA A NIVEL MINISTERIAL
RELATIVAS A LAS FUNCIONES DE CECLA

RESOLUCION 14/68M

COORDINACION

CONSIDERANDO la eficacia demostrada por CECLA en la coordinación de la posición de los países de América Latina en las I y II;

CONSIDERANDO el ámbito de responsabilidad y competencia de CECLA, definido por la Declaración de Lima, del 10 de diciembre de 1964, como "un organismo permanente con carácter de foro latinoamericano para cuestiones específicas de la CNUCD y para cualesquiera otros asuntos relativos al comercio internacional y al desarrollo económico";

CONSIDERANDO la Resolución sobre la organización de los trabajos de CECLA, aprobada en la ciudad de México en 1966, aún más clara en su formulación de que CECLA es un foro latinoamericano para la discusión de los asuntos específicos de la UNCTAD y de otros organismos económicos de ambiente mundial.

La IV Reunión de CECLA a Nivel Ministerial RECOMIENDA a los gobiernos miembros que:

1. Transmitan con la rapidez debida a sus órganos internos pertinentes las decisiones de la CECLA sobre los asuntos de su competencia;
2. Perfeccionen la coherencia en la formulación de las posiciones comunes, coordinados por CECLA en foros internacionales o interamericanos;
3. Consideren las amplias potencialidades de CECLA para la coordinación de sus políticas económicas, comerciales y financieras externas, con relación a temas de su interés común en otros foros internacionales o interamericanos además de UNCTAD;
4. En los casos en que la coordinación no se pueda hacer en las reuniones ordinarias o extraordinarias de la CECLA, los representantes de los países latinoamericanos procuren coordinar sus posiciones en la sede misma del foro donde se vayan a discutir asuntos de interés común.

RESOLUCION 15/68M

SECRETARIA Y APOYO TECNICO

CONSIDERANDO la importancia de que CECLA disponga de facilidades institucionales adecuadas para su buen funcionamiento;

CONSIDERANDO, por otro lado, que no sería conveniente, en las actuales circunstancias, atribuirles secretariado y sede permanentes, por el gasto y la carga administrativa que ello impondría a los Gobiernos de los países miembros,

La IV Reunión de CECLA a Nivel Ministerial RESUELVE:

AGRADECER a los Gobiernos de los países miembros que han proporcionado facilidades secretariales para los varios Periodos de Sesiones de la CECLA, al Nivel de Expertos y al Nivel Ministerial, la valiosa colaboración que han prestado por ese medio a la Comisión;

AGRADECER a los organismos que han facilitado asistencia técnica a los trabajos de CECLA, tales como CEPAL y CEMLA, esos esfuerzos de cooperación;

SOLICITAR a CEPAL que estudie la posibilidad de establecer los servicios técnicos necesarios para servir de manera regular al asesoramiento de la CECLA, cooperando así con los organismos nacionales de enlace y con otras organizaciones asesoras de CECLA, tales como CEMLA, SIECA y ALALC, que colaboren en la preparación y realización de las diversas reuniones.

RESOLUCION 16/68M

TRABAJOS ENCOMENDADOS A LOS ORGANISMOS ASESORES

Con base en las resoluciones ministeriales, de expertos y de la propia CEPAL que otorgan a ésta carácter asesor de CECLA, la IV Reunión de CECLA a nivel ministerial requiere a CEPAL que atienda los estudios, trabajos y reuniones que se programan en las resoluciones siguientes:

1. Esquema de preferencias arancelarias

La IV Reunión de CECLA a Nivel Ministerial:

1) Reitera su voluntad de participar en la Comisión Especial de Preferencias de la UNCTAD con vistas a negociar un esquema de preferencias generales, no discriminatorias y no recíprocas que sea significativo;

/2) Solicita

2) Solicita a la Comisión Económica para América Latina que prepare, antes del mes de septiembre de 1968, un documento sobre oportunidades de exportación de los productos manufacturados y semimanufacturados latinoamericanos, en especial aquellos incluidos en los capítulos 1 a 24 de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas, y al mismo tiempo, elabore posibles fórmulas de avenimiento que permitan llegar a un acuerdo positivo sobre dicho eventual esquema; y

3) Convoca para el 23 de septiembre en Santiago de Chile una reunión intergubernamental que examinará tanto ese documento técnico como cualquiera otra proposición de los gobiernos de América Latina con el propósito de establecer una posición común para las negociaciones en UNCTAD.

2. Financiamiento Complementario

La IV Reunión de CECLA a Nivel Ministerial teniendo en cuenta lo dispuesto por la Decisión 30 (II) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y reafirmando el interés de América Latina en el pronto establecimiento de un sistema de financiamiento complementario, DECIDE:

Solicitar de la CEPAL que, en colaboración con otros organismos competentes: CEMLA, BID, CIAP, BCIE, proponga, con vista a su análisis y consideración por la próxima Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales de América Latina, sugerencias y bases para la adecuación del esquema de financiamiento complementario, a efectos de ser considerado para su presentación ante el Grupo Intergubernamental ampliado en su 4º Período de Sesiones.

Dichas sugerencias y bases deberán ser estructuradas teniendo en cuenta la posición de los países latinoamericanos, expresada en la Carta de Tequendama y los resultados de las deliberaciones en la II UNCTAD.

REUNION EXTRAORDINARIA DE CECLA AL NIVEL MINISTERIAL

Viña del Mar, Chile, 15 al 17 de mayo de 1969

Informe del Relator

Introducción

La Secretaría de Coordinación de CECLA, a cargo de la Secretaría de Estado para Relaciones Exteriores de la República Dominicana, convocó a una Reunión Extraordinaria a Nivel Ministerial de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana, para fijar la posición conjunta de sus países miembros con los Estados Unidos de América.

Previamente a este evento, la CECLA celebró una Reunión Extraordinaria a Nivel de Expertos, dividida en dos etapas, la primera de las cuales tuvo lugar del 31 de marzo al 7 de abril de 1969, en Santiago de Chile y la segunda, del 7 al 14 de mayo de 1969, en Viña del Mar, Chile. El informe de los trabajos a Nivel de Expertos y sus anexos figuran en el Documento 67/Rev. I.

La Reunión Extraordinaria a Nivel Ministerial de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana se celebró en Viña del Mar, Chile, los días 15, 16 y 17 de mayo de 1969.

Cuestiones de organización

La sesión preliminar de Jefes de Delegación, dirigida por el Sr. Fernando Amiana Tió, Presidente de la IV Reunión de CECLA a Nivel Ministerial, eligió por aclamación para conducir los trabajos de esta Reunión Extraordinaria a la siguiente mesa: Sr. Gabriel Valdés, de Chile, Presidente; Sr. Raúl Sapena Pastor, de Paraguay, Primer Vicepresidente; Sr. Cupertino Núñez Murillo, de Honduras, Segundo Vicepresidente y Sr. Jesús Rodríguez y Rodríguez, de México, Relator.

El evento fue inaugurado por S.E. el Presidente de la República de Chile, Sr. Eduardo Frei, cuyo discurso figura en el documento 1/M. A nombre de las Delegaciones asistentes hizo uso de la palabra el Sr. Joao Magalhaes Pinto, Jefe de la Delegación del Brasil, registrándose su intervención en el documento 2/M.

En la última sesión, celebrada el 17 de mayo, el Jefe de la Delegación de Colombia, Sr. Alfonso López Michelsen, pronunció unas palabras a nombre de las delegaciones asistentes al evento (Doc. 8/M). El Presidente de la Reunión Extraordinaria, Sr. Gabriel Valdés, realizó la Declaratoria de Clausura.

La Secretaría de la Reunión estuvo a cargo de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

El Plenario celebró cuatro sesiones, en la última de las cuales aprobó este Informe.

Admisión de Miembros

El Gobierno de Barbados manifestó su deseo de participar como país miembro de CECLA y, explícitamente, su total apoyo a los postulados de CECLA contenidos en: la Carta de Alta Gracia, la Declaración de Lima, la Carta del Tequendama y la Declaración de Santo Domingo. Esta solicitud fue acogida con beneplácito por todos los integrantes de la Comisión. En virtud de ello, en su segunda sesión plenaria, la Reunión a Nivel Ministerial por unanimidad aprobó el ingreso de Barbados a la CECLA.

Asistentes

Se acreditaron debidamente ante la Secretaría de la Reunión los representantes de: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

También participaron los organismos asesores de la Comisión: CEPAL, SIECA, y ALALC y observadores de Jamaica, BID, ILPES, OEA-CIAP, y CECIC.

Agenda

La reunión examinó los siguientes temas:

- I. Análisis de la evolución y estado actual de la Cooperación Interamericana e Internacional para el desarrollo de América Latina, en función de sus planteamientos tradicionales y de los compromisos que se han generado.
- II. Propuestas de América Latina.
- III. Acción de América Latina para lograr sus objetivos con Estados Unidos.

Desarrollo de los Trabajos

Los dos primeros temas fueron ampliamente discutidos en la Reunión a Nivel de Expertos, la cual como resultado de sus deliberaciones preparó un documento que comprende: la Naturaleza y el Contenido de la Cooperación Interamericana e Internacional y Proposiciones sobre Medidas Operativas; estas últimas incluyen aspectos de comercio, transportes, financiamiento, inversiones e invisibles, desarrollo social, cooperación técnica y desarrollo científico y tecnológico.

El Plenario consideró los planteamientos contenidos en el Informe de la Reunión a Nivel de Expertos (Doc. 67 Rev.1) y por unanimidad hizo suyo el Anexo I, bajo el título de: Consenso Latinoamericano de Viña del Mar.

Con respecto al tema III "Acción de América Latina para lograr sus objetivos con los Estados Unidos de América", el Plenario realizó un amplio intercambio de opiniones, como resultado del cual la CECLA resolvió, a nivel ministerial, encomendar al Presidente de su actual período Extraordinario de Sesiones que, junto con los Embajadores de los países miembros ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, haga entrega al Excmo. señor Presidente de ese país, del documento suscrito en la presente reunión.

América Latina se propone que el proceso continuo de diálogo y negociación con los Estados Unidos se lleve a cabo en el ámbito del CIES, en coordinación con el CIC cuando corresponda, y con la colaboración de los demás organismos que forman parte del sistema interamericano en las materias de su competencia específica. Periódicamente y en la forma que se juzgue apropiada la CECLA examinará los avances que se vayan obteniendo y señalará las líneas de acción para continuar y perfeccionar el proceso de establecimiento de las nuevas formas de cooperación interamericana.

Al delimitar en esta forma el campo de las discusiones que ha de llevar a cabo con los Estados Unidos, la CECLA desea destacar que estos planteamientos responden a demandas que se han hecho y se reiteran a todos los países desarrollados del mundo, de conformidad con las expresiones que América Latina ha vertido en diversos foros internacionales. América Latina requiere que sus aspiraciones con respecto a países desarrollados de otras áreas, cuenten con el claro apoyo que los Estados Unidos comprometieron en la Declaración de los Presidentes de América.

Los acuerdos adoptados por los gobiernos de los países latinoamericanos en la CECLA servirán de orientación a los grupos latinoamericanos que actúan en los diversos foros y organismos internacionales, con el objeto de alcanzar una mayor gravitación que conduzca al logro de los objetivos perseguidos.

Otras decisiones

A petición de la Delegación de la República Dominicana, el Plenario acordó que la Secretaría de Coordinación de CECLA, tanto en las reuniones ordinarias como en las extraordinarias, quede a cargo del país sede de la última efectuada. Por tanto, la Secretaría de Coordinación está ahora encomendada a la República de Chile.

El Plenario acordó modificar el artículo 3º del Reglamento de CECLA a efecto de incluir el inglés entre los idiomas oficiales. El nuevo texto del artículo 3º es el siguiente: "Los idiomas oficiales de la Comisión son el español, el portugués, francés e inglés. El idioma de trabajo es el español".

Con base en una sugerencia hecha por la Reunión a Nivel de Expertos, el Plenario acordó que el Presidente de esta Reunión, comunique a las autoridades de la Comunidad Económica Europea, la preocupación de América Latina en torno a las negociaciones relacionadas con la Convención de Yaoundé, en virtud de que se aproxima a su conclusión y como resultado de ella la posibilidad de que se mantengan, y aun puedan intensificarse, sistemas preferenciales especiales y discriminatorios

que tienen efectos negativos en las exportaciones latinoamericanas. Al respecto, se reiteraron los términos de la Resolución 10/68M de la Declaración de Santo Domingo.

El Plenario acordó recomendar a los países miembros que los Ministros que hayan de participar en la próxima reunión del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES) lleguen a Puerto España un día antes del inicio de las miamas, con el objeto de que informalmente intercambien opiniones respecto al avance logrado por América Latina en sus planteamientos.

Participación de los Observadores

Con especial complacencia el Plenario escuchó las opiniones de los señores Carlos Quintana, en representación de CEPAL; Felipe Herrera, por el BID; Carlos Sanz de Santamaría, por el CIAP; Gustavo Magariños, por ALALC; Patricio Rojas por el CECIC y Raúl Prebisch por el ILPES. Sus intervenciones están registradas en los documentos. El observador del Gobierno de Jamaica hizo, asimismo, una declaración.

Agradecimientos

La Reunión Extraordinaria de CECLA a Nivel Ministerial manifestó su profunda gratitud por la hospitalidad generosa del pueblo y del Gobierno de Chile, congratulándose de haber sido esta hermosa ciudad la sede de sus trabajos.

Las autoridades de la Reunión fueron felicitadas por su eficaz desempeño, agradeciendo el Plenario los excelentes servicios de la Secretaría.

Agradezco el honor que para mi país significa el que se me haya designado Relator de este evento.

Jesús Rodríguez y Rodríguez
Jefe de la Delegación de México
Relator

CONSENSO LATINOAMERICANO DE VIÑA DEL MAR

Los países miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA) reunidos a Nivel Ministerial en Viña del Mar (Chile) para examinar las condiciones en que se desenvuelve la cooperación internacional y la forma como influye sobre nuestra situación externa, y proponer nuevos enfoques que respondan a la realidad del Continente, hemos acordado la siguiente posición común para elaborar conjuntamente con Estados Unidos de América nuevas bases para la cooperación económica y social Interamericana.

Los Gobiernos de América Latina y el Gobierno de los Estados Unidos de América en la Declaración de los Pueblos de América, en la Carta de Punta del Este, en el Acta Económica y Social de Río de Janeiro y en la Declaración de los Presidentes de América han definido obligaciones y programas de acción común que incorporan las aspiraciones de los países latinoamericanos para alentar el desarrollo y el progreso de la región. Esas obligaciones y programas no han tenido, hasta ahora, adecuado cumplimiento y atención.

Los Gobiernos de los Estados miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA) reafirman la validez de los principios y propósitos contenidos en los instrumentos mencionados y la necesidad del cabal cumplimiento de los compromisos y acciones especificados en los mismos.

Reiteran, además, los principios contenidos en la Carta de Alta Gracia y en la Carta del Tequendama, cuya aceptación por los Estados Unidos de América y su apoyo ante otras naciones industrializadas representarán un aporte positivo a los esfuerzos de los países latinoamericanos destinados a lograr normas de mayor equidad en la convivencia internacional.

No obstante el hecho de que la solución de los problemas del desarrollo ha constituido una preocupación dominante en la comunidad internacional, las decisiones, recomendaciones, principios y programas de acción hasta ahora adoptados, aun cuando constituyen un valioso acervo, no han sido suficientes. Por ello, los países miembros de la CECLA estiman indispensable acordar formas más eficaces de cooperación interamericana e internacional.

Los conceptos que se insertan en los párrafos siguientes, que no tienen un sentido antagónico ni negativo, son la consecuencia lógica del proceso histórico de reafirmación de los valores propios de América Latina y de la toma de conciencia de sus intereses comunes.

I

La naturaleza y el contenido de la cooperación interamericana e internacional

1.- Los países miembros de la CECLA afirman la personalidad propia de América Latina. El proceso de desarrollo de la región y las transformaciones que se están operando en cada uno de sus países, unidas a los cambios que ocurren en el mundo, imponen modificaciones importantes en las modalidades de las relaciones de América Latina con los demás miembros de la comunidad internacional.

Es ineludible, por tanto, que los países latinoamericanos procuren alcanzar soluciones elaboradas con criterios propios, que reflejen su identidad nacional.

2.- Decididos a superar la condición de subdesarrollo, reiteran su convicción de que el crecimiento económico y el progreso social son responsabilidad de sus pueblos y que la consecución de los objetivos nacionales y regionales depende fundamentalmente del esfuerzo de cada país, y se sustente también en la cada vez más estrecha cooperación, coordinación y armonización de políticas y actitudes de las naciones latinoamericanas, que encuentran expresión relevante en la decisión de los Presidentes de los países de América Latina de llegar a un mercado común.

3.- El logro de los objetivos enunciados depende en gran medida de que la comunidad internacional y, en particular, los países que hoy tienen mayor peso en las decisiones mundiales, reconozcan y asuman las responsabilidades que les corresponden.

La aceptación de esas responsabilidades y el cumplimiento de los deberes que emanan de ellas son indispensables para el más rápido y pleno aprovechamiento y movilización de los recursos internos y, por consiguiente, para una mayor y más completa cooperación interamericana e internacional que complemente el esfuerzo propio de cada país. Asimismo, contribuirán en forma importante al proceso de integración económica de América Latina.

4. Durante la última década la cooperación interamericana y la cooperación internacional para el desarrollo de América Latina han estado lejos de satisfacer las aspiraciones de los países de la región, tal como han sido definidas en importantes foros y documentos interamericanos y mundiales. Las resoluciones, decisiones y declaraciones en la Conferencia de Bogotá de 1948; el Acta de Bogotá de 1960; la Declaración de los Pueblos de América y la Carta de Punta del Este de 1961; la Carta de Alta Gracia de 1964; el Acta Económica y Social de Río de Janeiro de 1965; el Protocolo de Buenos Aires y la Declaración de los Presidentes de América de 1967; el Plan de Acción de Viña del Mar y la Carta del Tequendama, ambas del mismo año, y la Declaración de Santo Domingo de 1968, inspiradas en el ideal de unidad latinoamericana, han procurado impulsar de manera coherente y progresiva reformas profundas de las relaciones económicas y comerciales entre la América Latina y los Estados Unidos, así como entre los países en desarrollo en general y las naciones altamente industrializadas, fundadas en principios de cooperación, solidaridad, respeto a las soberanías nacionales y a la autodeterminación de los pueblos, y en la necesidad de una más justa división internacional del trabajo, que favorezca y no obstaculice, como hasta ahora, el rápido desenvolvimiento social y económico de los países en desarrollo.

5. Al término del presente decenio, la brecha económica y científico-tecnológico entre el mundo en desarrollo y las naciones desarrolladas ha crecido y sigue creciendo y los obstáculos externos que frenan el rápido crecimiento económico de los países latinoamericanos no sólo no han sido removidos, sino que tienden a aumentar. La persistencia de tales obstáculos se manifiesta con particular intensidad por ejemplo, en las restricciones arancelarias y no arancelarias que impiden el acceso a los grandes mercados

mundiales, en condiciones equitativas o favorables, de los productos básicos, semielaborados y manufacturados de dichos países; en el deterioro progresivo del volumen, condiciones y modalidades de la asistencia financiera internacional, prácticamente compensada por la carga que significa el servicio de las deudas existentes, con grave quebrantamiento de la capacidad importadora de los países latinoamericanos; en las perturbaciones derivadas del funcionamiento del sistema monetario internacional; en las condiciones del transporte marítimo, que entran y encarecen el comercio exterior de América Latina, y en las dificultades para la transferencia de la tecnología moderna a los países de la región, que impiden su utilización y la asimilación de ella a sus particulares necesidades, así como la modernización de sus estructuras de producción.

6. La situación descrita exige, por una parte, el cumplimiento de los compromisos generales incluidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en el Convenio Económico de Bogotá; en el Acta de Bogotá, en la Carta de Punta del Este, y en el Acta Económica y Social de Río de Janeiro, en el Protocolo de Buenos Aires y en la Declaración de los Presidentes de América; y requiere, por otra, un nuevo planteamiento de la cooperación interamericana e internacional para la realización de las aspiraciones de los países latinoamericanos. La mayor parte de estas aspiraciones ha sido identificada y definida con precisión y presentada con claridad al resto del mundo. Su obtención hubiera permitido solucionar o evitar muchos de los problemas que han enfrentado aquellos países, así como sentar bases estables para la eficaz cooperación internacional.

7. Deben adoptarse medidas concretas y operativas, que se precisarán más adelante, conducentes a remover los obstáculos externos que se oponen al desarrollo acelerado de los países de América Latina.

Tales medidas deben inspirarse en los principios ya aceptados por las comunidades interamericana e internacional y que garantizan la independencia política y económica de los países interesados. Particularmente deben tenerse presentes los principios de igualdad jurídica de los Estados; de no intervención en los asuntos internos o externos de

otros Estados mediante cualquier forma que atente contra la personalidad del Estado y los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen; del respeto a la validez de los tratados; del derecho soberano de cada país de disponer libremente de sus recursos naturales; de que la cooperación económica no puede supeditarse a condiciones políticas o militares. Igualmente la norma de que ningún Estado podrá aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro Estado con el fin de obtener de éste ventajas de cualquier naturaleza y, por el contrario, debe hacerse todo esfuerzo a fin de evitar la adopción de políticas, acciones y medidas que pongan en peligro el desenvolvimiento económico y social de otro Estado.

8. Los principios de solidaridad que inspiran las actividades de cooperación interamericana en el campo político y en el de la seguridad deben necesariamente aplicarse también al campo económico y social. Su no observancia en este ámbito puede perturbar la convivencia de los pueblos y poner en peligro la paz y la seguridad de las naciones.

9. La efectividad de las medidas que se han tomado y se tomen en el futuro depende en parte considerable de que los mecanismos de cooperación interamericana se adapten a los requerimientos políticos y económicos descritos y sean realmente operativos.

Será necesario que las organizaciones y organismos de cooperación dentro de los sistemas continental y mundial agilicen su acción y la reorientación hacia los objetivos centrales del desarrollo. Asimismo, esta acción debe fundarse en el cabal conocimiento de las realidades económicas y sociales de cada país y en el respeto a las decisiones y programas nacionales adoptados por cada Gobierno. La permanente evaluación de los programas y sus resultados es también requisito indispensable para lograr mayor eficacia en la cooperación.

10. Estos objetivos comunes deben ser complementados con la acción coordinada y eficaz de los países latinoamericanos en los distintos foros, instituciones y organismos internacionales de cooperación de que forman parte. De esta manera la acción solidaria de América Latins tendrá mayor gravitación mundial y conducirá al logro de los objetivos perseguidos.

II

Proposiciones sobre medidas operativas

11. Basados en estos planteamientos, principios y afirmaciones, los países latinoamericanos al proponer conjuntamente un diálogo con los Estados Unidos de América deciden transmitirle sus principales aspiraciones respecto del comercio internacional, transportes, financiamiento, inversiones e invisibles, desarrollo científico y tecnológico, cooperación técnica y desarrollo social, con vistas a lograr, a través de las acciones y negociaciones correspondientes, un avance sólido en la cooperación interamericana. En estas áreas creen necesario:

A. COMERCIO

12. Insistir en el cumplimiento efectivo de los compromisos sobre status-quo, tanto en lo que se refiere a productos básicos como a manufacturas y semimanufacturas. Reiterar la necesidad de que los mecanismos de consulta contemplados en la UNCTAD y en el GATT funcionen con anterioridad a la adopción de medidas que puedan significar un retroceso en el tratamiento de la importación de los productos latinoamericanos. Perfeccionar tales mecanismos en el plano interamericano conforme a la Declaración de los Presidentes de América.

13. Seguir actuando en favor de la situación de gravámenes aduaneros y otros obstáculos no arancelarios (tales como normas y restricciones cuantitativas, de seguridad, sanitarios, etc.) que afectan el acceso y comercialización de los productos básicos. Negociar con los Estados Unidos calendarios que conduzcan a la eliminación de tales restricciones en el mercado de dicho país para productos latinoamericanos de especial interés, identificando en forma conjunta la existencia de tales obstáculos. Activar la realización de una rueda de negociaciones especiales en el GATT para productos básicos que no fueron debidamente tratados en la última rueda de negociaciones.

14. Señalar la vital importancia del cumplimiento del calendario fijado en la II UNCTAD sobre acuerdos de productos básicos, que incorporen disposiciones que garanticen precios equitativos y remuneradores para las

exportaciones latinoamericanas; el respeto de los compromisos establecidos en los acuerdos existentes; la formalización de nuevos acuerdos y ampliar, en cuanto sea necesario, su esfera de acción.

15. Revisar y requerir la modificación y no implantación de políticas de estímulo a producciones antieconómicas de productos básicos, que perjudiquen la venta de productos latinoamericanos en los mercados mundiales y una revisión periódica de dichas políticas.

16. Desarrollar esfuerzos conjuntos para la eliminación, en un plazo perentorio, de las preferencias discriminatorias que perjudican la colocación de productos básicos latinoamericanos en ciertos mercados de países desarrollados, sugiriendo la adopción de medidas o acciones que faciliten e induzcan a los países en desarrollo receptores de tales preferencias a su renuncia.

17. Demandar el efectivo funcionamiento de mecanismos de consulta en materia de colocación de excedentes y disposición de reservas, que operen respetando los principios generales ya aceptados en este campo, evitando asimismo las distorsiones en las corrientes comerciales latinoamericanas que originan los préstamos atados de la AID y la colocación desordenada de excedentes.

18. Revisar los sistemas bilaterales y multilaterales de asistencia alimentaria existentes, con el propósito de ampliar sustancialmente los programas multilaterales, sobre la base de los principios aprobados en la resolución 9/68M de la CECLA.

19. Reiterar la urgencia de que se ponga en vigor, en los plazos previstos y respetando el calendario de reuniones programadas, el sistema de preferencias generales, no recíprocas y no discriminatorias en favor de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo. Dentro de ese esquema deberán contemplarse acciones que permitan a los países de menor desarrollo económico relativo el pleno usufructo de las ventajas que resulten del mismo.

20. Eliminar, de acuerdo con un calendario fijado conjuntamente, las restricciones a la importación de productos manufacturados y semimanufacturados que interesan a América Latina, en estrecha vinculación con el sistema de preferencias generales. En esta materia, dar especial atención al

problema de la aplicación de cláusulas de escape, que requiere la adopción de criterios y mecanismos de consulta adecuados. Evitar en este contexto la aplicación de prácticas discriminatorias de cualquier índole.

21. Identificar conjuntamente sectores o ramas industriales en las cuales la adopción de medidas, en plazos adecuados, por los Estados Unidos, para modificar ciertas estructuras productivas, pueda contribuir a mejorar y ampliar el comercio en ese mercado de manufacturas y semimanufacturas de especial interés para América Latina. El efecto de tales medidas sería revisado periódicamente.

22. Reforzar, ampliar y flexibilizar, a través de una mayor cooperación técnica y financiera, los mecanismos nacionales y regionales de promoción de exportaciones, sistematizando la información comercial latinoamericana y buscando la colaboración de los organismos oficiales y privados de los Estados Unidos, a fin de intensificar y diversificar las exportaciones latinoamericanas, facilitando asimismo los abastecimientos zonales con productos originarios del área.

23. Destacar la importancia del apoyo activo de los Estados Unidos a los planteamientos de Latinoamérica ante otras áreas, según lo acordado en la Declaración de los Presidentes de América. El cumplimiento de sus propios compromisos por los Estados Unidos, reforzará considerablemente el valor de dicho apoyo.

B. TRANSPORTES

24. Evita al máximo posible que el incremento de costos operativos que se produzcan fuera del área latinoamericana, se refleje en aumentos de los fletes marítimos que puedan incidir en exportaciones de particular interés para los países de América Latina.

25. Propiciar rebajas en los fletes marítimos en el comercio interamericano, cuando se produzca una reducción en los costos de operación para las embarcaciones en los puertos, sobre la base del mejoramiento efectivo de cada puerto y no de la productividad media de un conjunto de puertos.

26. Reconocer el derecho de los países latinoamericanos de adoptar medidas de fomento en favor de sus marinas mercantes nacionales e regionales. Tales medidas de apoyo siempre que se funden en una equitativa

participación sobre las cargas que generen las respectivas corrientes comerciales, a nivel nacional o regional según corresponda, no se considerarán discriminatorias ni podrán dar lugar a decisiones que las anulen.

27. Ampliar la cooperación financiera y técnica interamericana, bilateral y multilateral, para la expansión y modernización de las marinas mercantes de los países de América Latina y, de acuerdo con sus propios programas, el desarrollo de su industria naval y el mejoramiento de las instalaciones portuarias y otros elementos de la infraestructura del transporte en general.

C. FINANCIAMIENTO, INVERSIONES E INVISIBLES

28. La cooperación financiera interamericana, que tiene carácter complementario del esfuerzo interno, deberá regirse por las siguientes criterios básicos:

- a) Constituir una transferencia real y otorgarse de acuerdo con las políticas y planes nacionales de desarrollo, ya que ello garantizará un volumen adecuado y sostenido de recursos financieros y el derecho del país receptor a fijar sus prioridades, mejorando la eficacia del financiamiento externo frente a situaciones que requieren un enfoque integral;
- b) Los países otorgantes y las entidades financieras internacionales deben basar su cooperación en criterios económicos y sociales, que respeten la concepción de desarrollo que tenga el país receptor;
- c) Es indispensable que la cooperación financiera externa no esté sujeta a condiciones que limiten la capacidad nacional para adoptar decisiones en el campo de las políticas económicas básicas del país receptor;
- d) Dispensar atención preferente a los países de menor desarrollo económico relativo del área;
- e) Deben suprimirse las disposiciones o criterios que ligan la utilización de préstamos a la adquisición de bienes y servicios en determinados países o desde determinados orígenes;
- f) Es imprescindible fortalecer una real multilateralización de la cooperación financiera externa. Los organismos financieros internacionales, en razón de su naturaleza multilateral, deben evitar que en sus decisiones influyan eventuales programas bilaterales entre países;

g) Es necesario crear mecanismos efectivos que permitan liberalizar el crédito externo, reducir las tasas de interés y ampliar el volumen y plazos de los créditos, tomando en cuenta circunstancias tales como el carácter plurianual de ciertos proyectos o programas. Proponer la creación de un Fondo de Nivelación de Intereses, cuyos recursos, así como los que requieran otros eventuales mecanismos, deberán provenir de aportes de organismos financieros internacionales y de países desarrollados;

h) Es conveniente una mayor participación de los organismos públicos en la canalización o utilización del financiamiento externo;

i) Se requiere adoptar providencias para que las condiciones del financiamiento externo no sean menos favorables para América Latina que para otras áreas del mundo en desarrollo.

29. Considerar indispensable la desvinculación total del financiamiento externo de elementos condicionales, por sus múltiples efectos negativos en la economía de América Latina, tales como: la creación artificial de corrientes comerciales, inclusive las determinadas por la aplicación del criterio de la adicionalidad; el requerimiento de componente excesivo de gastos e inversiones locales, la creación de organismos superfluos, la eventual influencia indebida en decisiones internas, el uso forzoso de determinadas líneas navieras y la realización de adquisiciones sobre la base de listas de composición inadecuadas, que representan costos elevados y distorsionan el comercio de la región. Como posible solución transitoria se contempla la utilización de fondos de créditos de la AID u otros similares para compras en América Latina.

30. Destacar la necesidad de la reanudación del aporte financiero de los Estados Unidos a la Asociación Internacional de Fomento, y del apoyo a América Latina para que se facilite la utilización de sus créditos por todos los países de la región, modificando para tal fin los criterios de elegibilidad y evitando que su otorgamiento quede vinculado a determinadas condiciones.

31. Facilitar el acceso de los países latinoamericanos y sus organismos regionales y subregionales a los mercados de capitales de Estados Unidos, mediante la disminución de sus costos y la mayor flexibilidad de los requisitos administrativos y de otra índole que lo dificultan.

32. Acreecentar las disponibilidades de fondos y mejorar la utilización de los mecanismos para el financiamiento de las exportaciones de América Latina, tomando en cuenta la necesidad de que tales créditos sean otorgados en términos y condiciones que permitan mantener y mejorar la capacidad de competencia de los productos latinoamericanos y su colocación en los mercados internacionales, incluso mediante la utilización de préstamos blandos, cuando ello depende fundamentalmente de las condiciones financieras. En este sentido se considera importante la revisión de las condiciones de uso de los fondos del BID, de modo de ampliar los créditos de preembarque, prever la disponibilidad de financiamiento para exportaciones de manufacturas y semimanufacturas y no limitarlos al comercio entre países latinoamericanos.

33. Acordar que la inversión privada extranjera no debe considerarse como asistencia ni computarse como parte de la cooperación financiera para el desarrollo. La inversión extranjera privada, sujeta a las decisiones y prioridades nacionales, debe actuar en favor de la movilización de recursos internos, generar ingresos o evitar egresos de divisas, promover el ahorro y la investigación tecnológica nacional, representar un aporte tecnológico real y participar como factor complementario de la inversión nacional, de preferencia asociada a ésta, elementos que no siempre han estado presentes. Expresar la preocupación por la magnitud global de la corriente financiera externa que ella ha originado, así como por el excesivo uso de recursos financieros locales y el efecto de ciertos acuerdos de comercialización que perturban las condiciones de competencia en los mercados internos o externos y sus posibles efectos sobre el desarrollo económico de la región.

34. Expresar su interés en el aumento de la colaboración internacional en el financiamiento de proyectos multinacionales, y extenderla al de proyectos para impulsar la integración económica, que responda a decisiones de los órganos de integración dentro de su ámbito específico. Esta colaboración debe efectuarse de conformidad a lo expresado en la Declaración de los Presidentes de América.

35. Insistir en la necesidad de una mayor participación de América Latina en las discusiones sobre reforma del sistema monetario internacional, incluyendo aquellas que pudieran tener lugar fuera del ámbito del Fondo Monetario Internacional y particularmente dentro del llamado Grupo de los Diez. Se considera importante la pronta ratificación y activación de las disposiciones sobre Derechos Especiales de Giro y la búsqueda de mecanismos que permitan obtener en su oportunidad financiamiento adicional para el desarrollo.

36. Señalar la importancia de acrecentar el desplazamiento turístico hacia los países latinoamericanos, evitando la adopción de medidas que lo obstaculicen y apoyando con asistencia técnica y financiera el perfeccionamiento de los servicios en esta materia y el mejoramiento de la infraestructura turística.

37. Incluir en las revisiones anuales por países que se efectúan en el CIAP a todos los países que integran el sistema interamericano, a fin de examinar la ejecución de los compromisos contraídos, incluyendo aquellas políticas nacionales que pudieran incidir sobre el desarrollo económico de los países latinoamericanos.

D. DESARROLLO SOCIAL

38. Reiterar que:

a) Su desarrollo económico debe conducir a una efectiva transformación social, cuyos objetivos básicos deben ser mejorar substancialmente las condiciones de vida de la población, particularmente en el medio rural, y hacer participar activamente a los grupos menos favorecidos o marginados en el proceso de progreso económico y social y en el pleno disfrute de sus beneficios.

b) Las inversiones para el desarrollo social son una forma de elevar los niveles de vida de la población, un factor de gran importancia para el incremento de la productividad y una mejor distribución del ingreso y, por tanto, merecen una atención preferente tomando en cuenta la situación particular de cada país.

c) Los objetivos contenidos en la Declaración de los Presidentes de América sobre desarrollo social de América Latina sólo pueden tener completa y pronta realización si se incrementa considerablemente

la cooperación internacional, técnica y financiera para el desarrollo social, la que debe prestarse sobre la base de los programas y políticas de cada país y contemplado sus peculiaridades nacionales.

Para esos efectos la cooperación financiera debe otorgarse sin discriminación en condiciones especialmente flexibles, por tanto deben ser utilizados con mayor intensidad mecanismos tales como el Fondo de Operaciones Especiales del BID, cuyos recursos deben ser acrecentados oportunamente.

E. COOPERACION TECNICA

39. Afirmar que los siguientes principios deben ser observados en el campo de la cooperación técnica:

- a) La cooperación técnica debe ser labor conjunta de las partes interesadas. Su volumen, modalidad y forma de coordinación deben adecuarse a los objetivos nacionales de cada país, de acuerdo con lo que establezcan sus planes de desarrollo económico y social.
- b) La cooperación técnica debe canalizarse a través de los organismos nacionales de coordinación de cada país y en su caso de los organismos regionales o subregionales.
- c) La cooperación técnica debe dirigirse al apoyo y complementación de los programas nacionales de cada país y organismos encargados de su ejecución y no a la sustitución de los mismos.
- d) La cooperación técnica multilateral debe ser reforzada y substancialmente incrementada.
- e) Emplear, en lo posible, en los programas de cooperación técnica a expertos latinoamericanos.
- f) La cooperación técnica no debe disminuir a medida que los países de América Latina alcancen etapas más avanzadas y complejas de su crecimiento, sino ser adaptadas a las nuevas condiciones del proceso de desarrollo.
- g) Atendiendo a las necesidades y responsabilidades que plantea el proceso de desarrollo nacional y regional, la cooperación técnica debe concederse fundamentalmente en condiciones no reembolsables.

F. DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO

40. Para el cumplimiento de sus programas de desarrollo económico y social, los países de América Latina reconocen que es necesario impulsar vigorosamente un proceso de desarrollo científico y tecnológico, basado en el máximo esfuerzo interno y complementario con la cooperación internacional. En este sentido, los países de América Latina adoptarán una acción concertada, mediante un programa amplio de cooperación científica y tecnológica que requiere la concurrencia de la cooperación internacional y especialmente de Estados Unidos.

41. Es imprescindible dar pleno cumplimiento al Programa de Acción acordado por los Presidentes de América, relativos a Ciencia y Tecnología. Por ello y teniendo presente el desarrollo científico y tecnológico exige recursos de un orden de magnitud muy superior a los que se invierten actualmente en el plano nacional y en el regional, resulta necesario disponer de fondos especiales dedicados a tal desarrollo, los cuales deberían otorgarse sin compromiso de retorno.

Con base en la complementación de esfuerzos que se mencionen, los Estados Unidos de América deberían:

42. Apoyar los países latinoamericanos en materia de ciencia y tecnología canalizando su cooperación en función de las metas y prioridades fijadas por éstos y a través de los organismos nacionales y regionales que correspondan.

43. Adoptar métodos adecuados para mejorar la transferencia de tecnología hacia la región. En tal sentido debería:

- a) Contribuir al mejoramiento de la información científica y tecnológica, mediante la capacitación de expertos y ayuda para la instalación de centros nacionales de información, los que permitirían la creación de un mecanismo regional de información científica y técnica, incluyendo la relativa a patentes, marcas licencias, etc.
- b) Intensificar la ayuda para mejorar la infraestructura científico-tecnológica de la región a través de, entre otras, las siguientes medidas: aumentar el intercambio de científicos; promover programas en cooperación de investigación sobre problemas importantes para América Latina; reforzar y complementar la base física necesaria para las investigaciones científicas y tecnológicas.

44. Mejorar la transferencia de la ciencia y la tecnología entre los países de América Latina, para lo cual debería:

- a) Incrementar sustancialmente su apoyo financiero a los proyectos multinacionales del Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico.
- b) Apoyar los esfuerzos de cooperación entre países latinoamericanos en relación a enseñanza e investigación, tanto entre organizaciones estatales como privadas o universitarias.

45. Contribuir a los esfuerzos de los países de América Latina para acelerar la creación de ciencia y tecnología propias, para lo cual debería:

- a) Estimular la realización de investigaciones en los países latinoamericanos, por las empresas estadounidenses que tienen filiales o subsidiarias en ellos, utilizando la capacidad científica y tecnológica nacional o regional.
- b) Estudiar en el marco de los programas latinoamericanos, nacionales o regionales, la realización en América Latina de ciertos programas específicos de investigación científica y tecnológica de interés para la región, que actualmente realizan en Estados Unidos de América entidades estatales o paraestatales de este país.
- c) Apoyar los programas nacionales de fomento elaborados por los países de América Latina para estimular el desarrollo científico y tecnológico.
- d) Apoyar los esfuerzos nacionales tendientes a integrar la acción de los sectores empresarial, gubernamental, así como universitario y de investigación tecnológica a fin de incrementar la capacidad de innovación.

46. Es necesario también acordar entre los países de América Latina y los Estados Unidos de América una acción conjunta internacional, para favorecer el desarrollo científico y tecnológico de la región. En tal sentido, los Estados Unidos de América deberían:

- a) Colaborar en la revisión de las convenciones internacionales vigentes sobre patentes, con el propósito de mejorar para los países en desarrollo las condiciones de acceso a los conocimientos

y procesos industriales y eliminar prácticas restrictivas, permitiendo de ese modo, el empleo más eficaz de los beneficios de la ciencia y la tecnología amparados por dichos instrumentos, así como la rápida y efectiva utilización industrial en sus territorios. La colaboración de los Estados Unidos de América en esta materia, debe comprender facilidades para un acceso más amplio, asegurando un trato equitativo y no discriminatorio a los procesos industriales sujetos a licencias y a contratos de servicios técnicos. Para ello, es necesario promover en forma urgente un estudio conjunto de los problemas relativos a la transferencia y absorción de tecnología, vinculados a la institución de la patente.

b) Propugnar junto con los países de América Latina que las instituciones financieras internacionales y los organismos de créditos de los países desarrollados, les concedan créditos en condiciones ventajosas, para la investigación científica y tecnológica, en el marco de las prioridades nacionales.

c) Propugnar asimismo que en los financiamientos de proyectos de desarrollo se incluyan siempre fondos para las investigaciones que ellos requieran, utilizando la capacidad científica y tecnológica de los países de la región.

d) Prestar su apoyo a la celebración (con urgencia) de una conferencia sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo latinoamericano.

DECLARACION DE BUENOS AIRES

I

1. Los países integrantes de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), en reunión extraordinaria a nivel ministerial, en Buenos Aires, República Argentina, han examinado las relaciones entre América Latina y las Comunidades Europeas y han verificado con preocupación el debilitamiento progresivo de los tradicionales lazos existentes entre ambas áreas. Por lo tanto, conscientes de la importancia que tienen sus relaciones con las Comunidades Europeas y en consideración a la especial relevancia que atribuyen a las mismas, han acordado proponer al Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas, algunos lineamientos de acción conjunta que conduzcan hacia una nueva política de cooperación y así contrarrestar las tendencias que vienen contribuyendo al paulatino distanciamiento entre las dos regiones.
2. Esta proposición se fundamenta en una honda vinculación humana con profundas raíces culturales, políticas, económicas y sociales, la cual pretende preservar y enriquecer. Tiene, además, singular relieve al comprobar las posibilidades que existen para una amplia y estrecha colaboración entre América Latina y las Comunidades Europeas.
3. América Latina se perfila con valores propios, con una concepción de vida centrada en el hombre y un gran potencial de recursos humanos y materiales que representan contribuciones reales y positivas al avance pacífico de la humanidad. Puede por consiguiente convertirse en un factor de equilibrio en las relaciones internacionales, tanto económicas como políticas y aportar un nuevo impulso en la promoción y desarrollo económico y social del hombre.
4. Plenamente consciente de sus objetivos y problemas, América Latina ha encontrado en la CECLA una expresión vigorosa de su unidad, que le permite proyectarse hacia otras áreas del mundo como una sola voz y promover un diálogo franco y responsable capaz de establecer fórmulas y mecanismos eficientes a fin de lograr una más justa y equitativa cooperación internacional.
5. Los países latinoamericanos reiteran la convicción de que su destino dependen fundamentalmente de sus esfuerzos propios y de su decisión y capacidad

/de crear

de crear condiciones internas que permitan alcanzar las metas de bienestar y justicia social a que aspiran sus pueblos. Están, por ello, no sólo decididos a perseverar en su afán de desarrollarse conforme a criterios y valores propios, que reflejen sus identidades nacionales, sino también a afirmar la personalidad latinoamericana y continuar el proceso de integración económica.

6. Las condiciones adversas en que vienen desarrollándose las relaciones internacionales han obstaculizado estos esfuerzos. Por ello, América Latina ha creído necesario tratar de modificarlas y mejorarlas y ha proclamado, con ese fin, en el Consenso de Viña del Mar, los principios y objetivos de su posición común.

II

7. La comunidad internacional ha asumido compromisos concretos destinados a fortalecer eficazmente la cooperación entre las naciones desarrolladas y los países en desarrollo.

8. Por su parte, las Comunidades Europeas han reconocido la gran importancia política y económica que reviste el desarrollo de sus relaciones con América Latina al adoptar decisiones y recomendaciones, tanto en el Consejo de Ministros y en la Comisión como en el Parlamento Europeo, para promover una mayor cooperación entre ambas regiones.

9. Más aún, los Jefes de Estado de la mayor parte de los Estados Miembros de las Comunidades Europeas y algunos de sus ministros han manifestado la intención de sus países de hacer valer los intereses latinoamericanos en el momento de la definición de una política comunitaria con respecto a esta región.

10. Los países de América Latina han mantenido relaciones amistosas y de beneficio mutuo con cada uno de los Estados Miembros de las Comunidades Europeas, formalizadas, en muchos casos, mediante acuerdos bilaterales de carácter comercial y de cooperación financiera, técnica, científica y cultural. Sin embargo el avance del proceso iniciado con el Tratado de Roma, la aplicación integral de la política comercial común y la posible

/adhesión de

adhesión de otros Estados al aludido proceso, imponen ahora la necesidad de que América Latina y las Comunidades Europeas convengan conjuntamente y con urgencia las decisiones que conduzcan a la ejecución inmediata de nuevas políticas de cooperación, adecuadas a las circunstancias vigentes en ambas áreas y acordes con los compromisos asumidos por la familia internacional de naciones y las decisiones antes mencionadas de aquellas Comunidades.

11. Finalmente, los países integrantes de la CEECA consideran que la progresiva formación de sistemas, de asociaciones o cualquier otro mecanismo exclusivo, no debería abrir el camino a parcializar la cooperación internacional ni a prácticas que resulten perjudiciales para América Latina, y deterioren la efectiva vigencia de los principios de justicia e igualdad que deben regir las relaciones entre los Estados.

POR LO TANTO, en atención a las consideraciones precedentes y con el propósito de:

a. Tomar conciencia en ambas regiones de que la naturaleza de los problemas económicos, políticos, sociales y tecnológicos que se enfrentarán en el decenio de 1970, requiere soluciones nuevas e imaginativas que reflejen adecuadamente los cambios que se manifiestan en la sociedad contemporánea.

b. Aplicar y afianzar en sus relaciones mutuas los principios aceptados por la Comunidad internacional respecto de las relaciones entre países desarrollados y países en desarrollo con el objeto de propugnar una acción permanente que, a través de medidas específicas, contribuya substancialmente a eliminar las características negativas de la actual estructura económica internacional.

c. Institucionalizar a alto nivel político, el diálogo entre América Latina y las Comunidades Europeas con el objeto de:

i. Analizar y decidir sobre los asuntos que se refieren a sus relaciones, y permitir así alcanzar los objetivos mutuamente concertados del sistema que se propone crear

ii. Establecer un marco de referencia que facilite el desarrollo dinámico de las relaciones bilaterales subregionales y regionales entre América Latina y las Comunidades Europeas, y

/iii. Convenir

- iii. Convenir soluciones, incluyendo la conclusión de acuerdos sectoriales o globales en materia de comercio, financiamiento, transporte y cooperación científica y tecnológica.

LOS PAISES INTEGRANTES DE LA CECLA

PROPONEN al Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas las siguientes acciones conjuntas:

1. Establecer un sistema de cooperación que conduzca al fortalecimiento de sus relaciones recíprocas y se inspire en principios de justicia, equidad, solidaridad internacional y respeto mutuo, a cuyo efecto deberán acordarse los objetivos, la políticas y las características generales del sistema, así como sus mecanismos de consulta y negociación,
2. Celebrar, tan pronto como sea posible, una reunión a nivel ministerial, con el objeto de decidir sobre estas materias.
3. Iniciar, a la mayor brevedad, con miras a preparar adecuadamente dicha reunión, conversaciones preliminares a nivel de embajadores entre representantes de los países de América Latina, de los países integrantes de las Comunidades Europeas y miembros de la Comisión:

ASIMISMO, los países integrantes de la CECLA.

RATIFICAN plenamente los principios y objetivos del Consenso Latinoamericano de Viña del Mar, que servirán de base para proponer soluciones aplicables a las relaciones con las Comunidades Europeas.

REAFIRMAN que la CECLA es el foro para coordinar y aunar ante las Comunidades Europeas los intereses de los países que la integran sin perjuicio de las negociaciones bilaterales, subregionales o regionales que se estime conveniente realizar.

Buenos Aires, 29 de julio de 1970

RESOLUCION

Los Países Integrantes de la CECLA

CONSIDERANDO

1. Que es deseo unánime de América Latina buscar un mayor acercamiento con las Comunidades Europeas y que ha expresado esa intención en la "DECLARACION DE BUENOS AIRES";
2. Que es conveniente precisar desde ahora las áreas y algunos de los puntos de mayor interés, que América Latina considera conveniente examinar conjuntamente con las Comunidades Europeas, dentro del sistema de cooperación que se desea crear;
3. Que los países de América Latina esperan que las Comunidades Europeas adopten idéntica actitud;
4. Que en diversas actuaciones de los órganos de las Comunidades Europeas, especialmente en la comunicación de la Comisión al Consejo del 29 de julio de 1969, se mencionan importantes elementos para una posible cooperación entre las Comunidades Europeas y América Latina;
5. Que los puntos que se señalan más adelante son formulados sin perjuicio de una mayor elaboración en el momento oportuno;
6. Que a tales efectos es conveniente la convocatoria de nuevas reuniones de la CECLA;
7. Que, sin perjuicio del sistema de cooperación propuesto se podrían adoptar ciertas medidas que contribuyen inmediatamente a lograr una mayor cooperación con América Latina

ACUERDAN

1. Llevar a la atención de las Comunidades Europeas algunos de los puntos de mayor interés que América Latina considera conveniente examinar conjuntamente con las Comunidades Europeas.

Comerciales

- Mejoramiento de las condiciones de acceso y de comercialización de los productos básicos y de las manufacturas y semimanufacturas originarias de América Latina;
- Cumplimiento de los compromisos de "statu-quo";

- Examen de las repercusiones que para América Latina tiene la política agrícola común;
- Mejoramiento de las condiciones de costo y de distribución del transporte de los productos del comercio de América Latina con las Comunidades Europeas.

Financieros

- Nuevas modalidades para operaciones de financiamiento referidas al desarrollo de América Latina, que aseguren el tratamiento más favorable y que lleven a:
 - i) la intensificación del flujo de recursos de los países miembros de las Comunidades Europeas hacia América Latina y la mejora de sus términos y condiciones;
 - ii) la atención de las necesidades especiales de los países de menor desarrollo del área;
 - iii) la asignación de recursos para promover el financiamiento de las exportaciones latinoamericanas;
 - iv) la participación del Banco Interamericano de Desarrollo y de otros organismos regionales y subregionales.

Científicos y tecnológicos

- Colaboración para el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica de América Latina;
- Mejoramiento de las condiciones de la transferencia de tecnología;
- Colaboración industrial y técnica; y
- Financiación de pre-inversiones en estudios, investigaciones y proyectos.

2. Llevar, asimismo, a la atención de las Comunidades Europeas el interés de América Latina en los siguientes temas, que pueden ser objeto de su acción inmediata respondiendo a los principios que inspiran la "DECLARACION DE BUENOS AIRES".

- a) El pronto establecimiento del sistema de preferencias generales no recíproco y no discriminatorio, para los productos manufacturados y semimanufacturados, procedente de países en desarrollo, ampliando la oferta que presentó la Comunidad en la OCDE y en la UNCTAD, de

/acuerdo al

acuerdo al plan de cumplimiento de las Delegaciones latinoamericanas dentro del Comité Especial de Preferencias de la UNCTAD.

- b) La especial consideración de las gestiones y negociaciones bilaterales, subregionales y regionales de países de América Latina.
- c) La extensión de las operaciones de crédito para el desarrollo del Banco Europeo de Inversiones a los países de América Latina, directamente o por intermedio del Banco Interamericano de Desarrollo y demás instituciones financieras regionales o subregionales.
- d) Adopción por los países de las Comunidades Europeas de medidas adecuadas para facilitar el acceso a sus mercados de capitales, para los países de América Latina así como de sus organismos financieros en condiciones que aseguren el tratamiento más favorable.
- e) El otorgamiento de asistencia técnica en aquellos campos en que las Comunidades Europeas sean particularmente aptas, como sería el de la integración regional.
- f) El apoyo, en el seno de las Naciones Unidas, a las propuestas de los países en desarrollo para que los países desarrollados adquirieran compromisos concretos respecto de los objetivos y metas del Segundo Decenio para el Desarrollo.
- g) El apoyo, en el seno de la UNCTAD, a las recomendaciones de la Comisión de Transportes Marítimos, en materia de asistencia para la promoción de las marinas mercantes de los países en desarrollo, y el reconocimiento del derecho de estos países a tener una mayor participación en el transporte de los productos de su comercio exterior.
- h) El apoyo, en el seno de la UNCTAD, de las recomendaciones de la Comisión de Productos Básicos, en particular en los que se refiere al cumplimiento de lo convenido en la Resolución 16 (II).

3. Realizar oportunamente nuevas reuniones de la CECLA para perfeccionar la preparación por parte de América Latina de las proyectadas reuniones con las Comunidades Europeas y, a tal efecto, solicitan a sus organismos asesores que inicien sin demora el estudio de los documentos que puedan contribuir a tal finalidad. La próxima reunión de la CECLA será convocada por el Gobierno que ejerce la Secretaría pro tempore de la misma.

Buenos Aires, 29 de julio de 1970

LISTA DE ORGANISMOS DE ENLACE DE CECLA

(abril de 1969)

ARGENTINA:

Manuel San Miguel
Sub-Secretario de Economía Internacional
Ministerio de Economía y Trabajo
Buenos Aires, Argentina

EL SALVADOR:

Jefe de Coordinación de Organismos Internacionales
Ministerio de Economía
San Salvador, El Salvador, C.A.

BOLIVIA:

Departamento de Asuntos Económicos
Ministerio de Relaciones Exteriores
La Paz, Bolivia

GUATEMALA:

Lic. Alfonso Alonso Lima
Vice-Ministro de Economía
Ministerio de Economía
Guatemala, Guatemala, C.A.

BRASIL:

S.L. Portella de Aguiar
División de Organización de Estados Americanos (OEA)
Ministerio de Relaciones Exteriores
Rio de Janeiro, Brasil

HAITI:

CONADEP (Comisión Nacional de Planificación Económica)
Port Au Prince, Rep. d'Haiti

COLOMBIA:

Fernando Navas de Brigard
Subsecretario de Asuntos Económicos
Ministerio de Relaciones Exteriores
Bogotá, Colombia

HONDURAS:

Manglio Martínez
Vice-Ministro de Economía
Ministerio de Economía y Hacienda
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

COSTA RICA:

Jorge Sánchez Méndez
Director de Integración Económica y Comercio Exterior
Ministerio de Industria y Comercio
San José de Costa Rica, C.A.

MEXICO:

Jesús Rodríguez y Rodríguez
Sub-Secretario de Hacienda
Palacio Nacional
México, D.F., México

CHILE:

Juan Somavía, Asesor Económico del
Ministerio de Relaciones Exteriores
Santiago, Chile

NICARAGUA:

Dr. Orlando Barreto Arguello
Vice-Ministro de Economía
Ministerio de Economía
Managua, Nicaragua, C.A.